



Tel (57 1) 4884587  
Calle 145 No. 15 – 29 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 26 de enero de 2022

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

**REF. INVITACIÓN No. 047/2022.**

Respetados señores:

Yo, JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, obrando en nombre propio y/o en representación de E CON S.A.S., presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)



2

Tel (57 1) 4884587  
Calle 145 No. 15 – 29 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

|  |
|--|
| Carta de Presentación  |
| Propuesta E CON S.A.S.   |
| Certificado de existencia y representación legal   |
| Hoja de Vida de la Función Pública de E CON S.A.S.   |
| Certificado de Antecedentes Fiscales   |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría  |
| Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía   |
| Constancia de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC) |
| Fotocopia del RUT  |
| Certificado de estar al día con los pagos prestacionales y parafiscales en la empresa y planilla de pago       |
| Fotocopia CC Representante Legal   |
| Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas   |
| Examen médico pre-ocupacional  |
| Certificación de Políticas Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo  |
| Certificación Bancaria   |
| Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad                                |
| Hoja de Vida del Equipo de trabajo   |
| Experiencia General y experiencia específica del Proponente  |

#### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: E CON S.A.S.  
Cédula de ciudadanía o NIT: 900.335.565-2.  
Representante Legal: JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO  
Profesión: INGENIERO FINANCIERO  
Tarjeta Profesional: 68303198970 STD  
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: OCHO (08) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$104.720.000,00), MCTE INCLUIDO IVA

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: CALLE 145#15-29 OF 404  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Teléfono(s): 310 3055958



3  
Tel (57 1) 4884587  
Calle 145 No. 15 – 29 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

Fax: No aplica  
Teléfono Móvil: 310.3055958  
Correo Electrónico: econ.eyc@gmail.com

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO

1.098.659.482

Ibagué (Tolima), 26 de enero de 2022

Señores:  
**IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**  
**Atn. Ing. Erika Melissa Palmas Huertas**  
Gerente General  
Ciudad

**Asunto:** *Propuesta para Contratar la prestación de servicios profesionales para asesorar, en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria adoptada por la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.*

**Referencia:** *Invitación 047 de 2022.*

Respetados señores IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Nos permitimos presentar propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo las actividades del asunto en los siguientes términos.

## 1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios profesionales para asesorar, en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria adoptada por la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

## 2.. ACTIVIDADES PROPUESTAS

### 1. En cuanto a la Metodología Tarifaria de que trata la Resolución CRA 688 de 2014 y demás normas regulatorias que las modifiquen, adicionen, aclaren y/o complementen.

Asesor, acompañar, emitir conceptos y pronunciamientos sobre las características actuales y particulares de la empresa, en el marco de la Metodología Tarifaria de que trata la Resolución CRA 688 de 2014 y demás normas regulatorias que las modifiquen, adiciones, aclaren y/o complementen, con el siguiente alcance:

**Financiero.** El alcance se enmarca en el cumplimiento de la Metodología Tarifaria adoptada por la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en virtud de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, y su normatividad vigente, según los siguientes aspectos:

- Apropiación presupuestal y contable, de acuerdo con los Componentes Tarifarios por los servicios de acueducto y alcantarillado, tales como Costo Medio de Administración (CMA), Costo Medio de Operación (CMO), Costo Medio de Inversión (CMI) y Costo Medio de Tasas Ambientales (CMT); apropiación de costos que serán llevados de manera simultánea, con los que actualmente la empresa genera en el cumplimiento con los lineamientos de la Contaduría Pública estatal.
- Recursos económicos a provisionar por la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL de las inversiones no ejecutadas, de acuerdo al Plan de Obras e Inversiones Regulado, trazado

E CON

por la prestadora, y de acuerdo con los aspectos regulatorios señalados en la metodología vigente.

- Aspectos financieros a mejorar en cumplimiento de los lineamientos exigidos por el ente regulador para la preservación de los criterios tarifarios de la empresa, en especial el de suficiencia financiera y de eficiencia económica.

**Técnico:** El alcance se enmarca en la adopción de los criterios señalados en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, y su normatividad vigente, en el cual se contemplen como mínimo los aspectos del **Plan de Obras e Inversiones Regulado-POIR y las inversiones ambientales adicionales.**

**Regulatorio:** El alcance se enmarca en el cumplimiento, por parte de la empresa, de las normas regulatorias de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en virtud de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, y de todas aquellas disposiciones regulatorias que las modifiquen, adicionen, aclaren y/o complementen, según el Régimen de Libertad Regulada.

II. En cuanto a la Resolución CRA 756 de 15 de junio de 2016, “por la cual se establece los requisitos generales aplicables a los contratos que suscriban los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, para el uso e interconexión de redes y para los contratos de suministro de agua potable e interconexión.

III. Asesoría y acompañamiento en todas aquellas actuaciones administrativas de carácter particular que la empresa deba o requiera adelantar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA y ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En caso de que el Contratista deba adelantar Actuaciones que pretenda la modificación de carácter particular de las fórmulas tarifarias y/o el costo económico de referencia, ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, la primera actuación particular, se entenderá incluida dentro del valor del presente contrato, la asesoría y acompañamiento en actuaciones particulares posteriores, deberán ser concertadas en cuanto al alcance y el valor entre las partes.

#### Obligaciones Específicas

Acorde a las establecidas en la invitación IBAL No. 047 de 2022.

### 3. REQUERIMIENTOS AL CLIENTE

En caso de ser aceptada la presente propuesta, desde ya manifestamos que se requiere permanente disposición del Cliente, para entregar a nuestra firma toda la información y todos los documentos que sean necesarios para adelantar en debida forma los servicios ofertados, así como también de disponer del personal de las diferentes áreas de la Empresa, específicamente de regulación, planeación, financiera y administrativa, de manera tal que serán de entera responsabilidad del cliente las demoras que se puedan presentar en razón de la no entrega o entrega incompleta de la información necesaria para cumplir con el objeto de la presente propuesta.

#### 4. DURACIÓN

La duración de la prestación de los servicios ofrecida será de ocho (08) meses.

#### 5. HONORARIOS

El Valor de la propuesta es de: CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$104.720.000,00), MCTE INCLUIDO IVA del 19%.

- Equivalente a ocho (8) pagos periódicos mensuales de TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000,00) MCTE INCLUIDO IVA del 19%.

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con los términos de la invitación 047 de 2022.

#### 6. EQUIPO DE TRABAJO

Las actividades ofrecidas como componentes del objeto de la propuesta serán ejecutadas por E CON S.A.S. a través de sus socios y/o de los profesionales vinculados a la firma, de manera conjunta o individualmente.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Ing. Julio César del Valle Rueda.</b><br/>(Consultor)</p> | <p>Ingeniero Civil de la Universidad de Los Andes, Especialista en Finanzas de la Universidad EAFIT; Magíster en Economía del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad de Los Andes - University of Maryland. Cursó el Programa de Formación de Formadores, Dirigentes Gremiales y Líderes Empresariales para la Pequeña y Mediana Empresa, PROLIDER, auspiciado por la Fundación Konrad Adenauer - KAS. Formó parte de las Escuela de Ejecutivos Bancarios y Comerciales de BANCAFE.</p> <p>Adelantó estudios en Gerencia de Pequeñas y Medianas Empresas del Agua en el programa ofrecido por la Universidad Externado de Colombia, el Banco Mundial y el Ministerio de Desarrollo Económico. Participó en el Programa de Alto Gobierno, promoción 2009, de la Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo de la Universidad de Los Andes. Actuó como coordinador académico y conferencista en temas relativos a políticas ambientales, servicios públicos domiciliarios, acueducto, alcantarillado, agua potable y saneamiento básico, ante diferentes instituciones académicas, gubernamentales y gremiales a nivel nacional e internacional.</p> <p>Es autor de diversas publicaciones sobre regulación económica de agua y saneamiento ambiental; disposición final de residuos sólidos y evolución de los servicios públicos domiciliarios, entre otras. Dentro de su desempeño profesional he sido Gerente de BANCAFE, Consultor del Programa de Modernización Empresarial del Banco Mundial y el Ministerio de Desarrollo Económico como estructurador técnico y financiero de proyectos de inversión y concesiones. Adicionalmente fué estructurador financiero de procesos de Modernización Empresarial en los municipios de San Gil y Moniquirá, para los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado.</p> |
|---|--|

|   |  |
|---|--|
|   | <p>Fué Director de la Cámara Sectorial de Acueducto y Alcantarillado y de la Cámara Sectorial de Aseo en la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – ANDESCO. Actuó como Amigable Componedor para la solución de las controversias suscitadas entre Centroaguas S.A. E.S.P y Emtuluá E.S.P en el contrato de concesión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Tulúa.</p> <p>Fué designado como Experto Integrante de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, de la que fui su Director Ejecutivo entre octubre de 2008 y octubre de 2009 y en el mes de enero de 2011. Se desempeñó como asesor del Viceministro de Agua Potable y Saneamiento en el mejoramiento de los aspectos asociados a la financiación del sector de acueducto, alcantarillado y aseo y en la revisión y propuesta de normas en aspectos técnicos y económicos entre noviembre de 2011 y diciembre de 2013.</p> <p>Participó como consultor para el desarrollo de una propuesta de reforma legal, que regule los servicios de agua potable y alcantarillado en México, directamente con la Comisión Nacional de Agua – CONAGUA y el Colegio de México – COLMEX durante los años 2011, 2012 y 2013. Ha sido asesor de la Gerencia General de Triple A de Barranquilla, Metroagua de Santa Marta y Empresas Públicas de Cundinamarca. Así mismo he desarrollado consultorías especializada en regulación y servicios públicos domiciliarios para entidades como el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y FEDESARROLLO.</p> <p>Fungió como Coordinador del área de la Gestión del Conocimiento y la Cooperación Internacional de ANDESCO, posición desde la cual, procuré mantener actualizado al público objetivo de la agremiación en los temas de interés primordial, así como promover círculos de conocimiento intersectoriales para enfrentar las nuevas tendencias nacionales e internacionales en materia de Servicios Públicos y las Comunicaciones. Dirigió el proyecto de asesoría a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para la creación de Áreas de Servicio Exclusivo – ASE para la prestación del servicio público de aseo. Apoyó a la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el seguimiento de los programas y proyectos desde el punto de vista técnico económico de los patrimonios autónomos pensionales de TELECOM y ADPOSTAL.</p> <p>Actualmente es Consultor para la estructuración integral de proyectos de servicios públicos en Estudios y Consultoría S.A.S. - ECON S.A.S.</p> <p>Todas estas actividades las ha combinado con la docencia en diferentes universidades del país.</p> |
| <p><b>Jairo Andrés Silva Carrillo</b><br/>(Consultor)</p> | <p>Ingeniero Financiero egresado de la UNAB de Bucaramanga y candidato Magister en Finanzas Corporativas del CESA, orientado al desarrollo de análisis financiero, presupuestos, gestión de riesgos, estrategias financieras, modelos financieros, modelos econométricos y la evaluación de proyectos.</p> <p>Cuenta con experiencia en ISOLUCIONES LTDA, donde Implementó un sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2000 a la empresa</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Americana de Extintores E.U. También se ha desempeñado en ICSA CRC S.A. (Sector Salud) y como Asesor financiero y económico de Experto Comisionado en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA. Cuenta con más de 5 años de experiencia en el sector de servicios públicos y actualmente está dedicado a la consultoría en servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en materia tarifaria y regulatoria, due diligence y valoración financiera a empresas nacionales e internacionales, adicionalmente ha participado en consultorías para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Motorola Solutions, entre otros; así como también en asesorías de empresas antes procesos en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Colombia.</p>  |
| <p><b>Ruth Amparo Carrillo Caballero.</b><br/><b>(Consultor)</b></p> | <p>ABOGADA Egresada de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Especialista en Derecho Público egresada de la Universidad Externado de Colombia- Universidad Autónoma de Bucaramanga, se ha desempeñado como Directora Administrativa de la Secretaria de Obras Públicas del Departamento de Santander, a su vez en su trayectoria profesional ha realizado consultorías en entidades territoriales municipales del Departamento de Santander en materia de contratación administrativa, fue Directora Jurídica de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., Gerente General de empresas del servicio público de aseo en Bucaramanga como corresponde a REDIBA S.A. E.S.P., METROASEO S.A. E.S.P., LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P., actualmente se desempeña como consultora en empresas ubicadas en el Departamento de Santander y demás regiones del territorio nacional que son prestadoras de servicios públicos domiciliarios, y realiza asesoría jurídica especializada en materia laboral a ICSA S.A.S y a PEGASO LTDA.</p> |

## 7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

No existirá relación laboral alguna entre E CON S.A.S. y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o el personal que éstos utilicen para la ejecución y desarrollo de la prestación de servicios objeto de la presente propuesta.

## 8. EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

E CON S.A.S., se obliga para con IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en caso de aceptarse la presente propuesta, a no prestar asesorías, en forma directa o indirecta, a otras partes involucradas o interesadas en los asuntos concretos que se desprendan de la ejecución de las actividades ofrecidas. Existirá estricta confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida por nosotros.

Así las cosas, agradecemos de antemano el haber tenido en cuenta nuestra firma para la asesoría y acompañamiento requeridos y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional sobre la presente propuesta.

Calle 145 # 15-29, Oficina 404  
Tel: (+57) 310 305 5958  
Bogota D.C - Colombia

Cordialmente,



**JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**  
Representante Legal  
E CON S.A.S.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 10:04:15

Recibo No. AA22090231

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22090231421CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: E CON S.A.S.  
Nit: 900.335.565-2, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01956855  
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2010  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 145 No. 15 - 29 Of 404  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: econ.eyc@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3103055958  
Teléfono comercial 2: 3175103512  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 145 No. 15 - 29 Of 404  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: econ.eyc@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3103055958  
Teléfono para notificación 2: 3175103512  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 10:04:15

Recibo No. AA22090231

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22090231421CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 4349 del 14 de diciembre de 2009 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2010, con el No. 01355575 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada E CON S A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 40002 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 5 de septiembre de 2012, inscrita el 7 de septiembre de 2012 bajo el Número 01664702 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: E CON S.A.S.

Por Escritura Pública No. 4002 del 5 de septiembre de 2012 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2012, con el No. 01664702 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de E CON S A a E CON S.A.S..

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Artículo la sociedad tendrá como objeto social principal el siguiente: 1) La asesoría y consultoría técnica, legal y/o financiera a empresas públicas, privadas y/o mixtas, nacionales o extranjeras que desarrollen su actividad comercial directa o indirectamente o bajo cualquiera de las modalidades de asociación público privada en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 10:04:15

Recibo No. AA22090231

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22090231421CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

áreas relacionadas con planeación, estructuración, estudio, diseño, construcción, concesión, interventoría, administración, gestión, gerencia y valoración de anteproyectos y proyectos de infraestructura vial, energética, minera, de acueductos, alcantarillados y saneamiento básico, comunicaciones, transporte aéreo, terrestre, férreo, fluvial, multimodal, de carga o de pasajeros, desarrollos inmobiliarios y urbanísticos. 2) La asesoría, consultoría y desarrollo de proyectos en las áreas de comunicaciones e imagen corporativa, imagen política, imagen de personal y en general la imagen de proyectos y productos a empresas públicas, privadas y/o mixtas, nacionales o extranjeras que desarrollen su actividad comercial directa o indirectamente o bajo cualquiera de las modalidades de asociación público privada en áreas relacionadas con planeación, estructuración, estudio, diseño, construcción, concesión, interventoría, administración, gestión, gerencia y valoración de anteproyectos y proyectos de infraestructura vial, energética, minera, de acueductos, alcantarillados y saneamiento básico, comunicaciones, transporte aéreo, terrestre, férreo, fluvial, multimodal, de carga o de pasajeros, desarrollos inmobiliarios y urbanísticos. 3) La asesoría, consultaría, capacitación y formación en gestión estratégica, gestión por procesos, innovación empresarial, mejoramiento, control interno y gestión de calidad a empresas públicas, privadas y/o mixtas, nacionales o extranjeras que desarrollen su actividad comercial directa o indirectamente o bajo cualquiera de. Las modalidades de asociación público-privada en áreas relacionadas con planeación, estructuración, estudio, diseño, construcción, concesión, interventoría, administración, gestión, gerencia y valoración de anteproyectos y proyectos de infraestructura vial, energética, minera, de acueductos, alcantarillados y saneamiento básico, comunicaciones, transporte aéreo, terrestre, férreo, fluvial, multimodal, de carga o de pasajeros, desarrollos inmobiliarios y urbanísticos. 4) Intervenir directamente y/o como socio o integrante de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, join ventures y en general cualquiera otra forma de asociación típica y/o atípica o bajo cualquiera de las modalidades de asociación público privada, para el desarrollo y ejecución de proyectos de planeación, estructuración, estudio, diseño, construcción, concesión, interventoría, administración, gestión, gerencia y valoración de anteproyectos y proyectos de infraestructura vial energética minera, de acueductos alcantarillados y saneamiento básico comunicaciones transporte aéreo terrestre terreo fluvial multimodal de carga o de pasajeros desarrollos inmobiliarios y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 10:04:15

Recibo No. AA22090231

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22090231421CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

urbanísticos 5) así mismo podrá promover, fundar, crear o constituir establecimientos de comercio, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, .Arrendarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas y nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien corporal, siempre que sean afines al objeto principal de la sociedad; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores y facturas cambiarias de compraventa; celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas y privadas, concursos públicos o contratación directa; celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos de crédito bajo cualquier modalidad con entidades bancarias o financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$50.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$50.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 10:04:15

Recibo No. AA22090231

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22090231421CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente elegido por la Asamblea de Accionistas. El Gerente tendrá un suplente denominado Subgerente quien será elegido de manera indefinida por la Asamblea de Accionistas y tendrá las mismas atribuciones del Gerente en sus faltas temporales y/o absolutas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Le corresponde al Gerente en forma especial la administración y representación legal de la sociedad, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en los estatutos. En particular tendrá las siguientes funciones. A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad. B) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. C) Convocar a la Asamblea de Accionistas cada vez que fuera necesario. D) Crear los empleos que juzgue necesario para el buen servicio de la empresa y determinar sus funciones, con excepción de la Revisoría Fiscal y sus cargos auxiliares. E) Ejecutar las órdenes e instrucciones que fueren impartidas por la Asamblea de Accionistas. F) Presentar a la Asamblea de Accionistas un informe de su gestión en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución utilidades o dividendos G) Abrir y manejar cuantas bancarias. H) Obtener los créditos que requiera la sociedad; previa aprobación de la asamblea de accionistas. I) Crear o proveer, señalando funciones, salarios y atribuciones, los empleos que necesite la sociedad para su buen funcionamiento. J) Contratar mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios, las actividades que requiera la sociedad para el desarrollo de su objeto social k) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y que sean relacionados con el mismo. L) Realizar el manejo de recursos y utilidades de la sociedad, de conformidad con lo que sobre el particular decida la asamblea de accionistas. No obstante, lo anterior, podrá autorizar créditos temporales, bonificaciones y/o comisiones de éxito a los accionistas y/o empleados de la sociedad hasta cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. M) Comprometer a la sociedad en forma ilimitada, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 10:04:15

Recibo No. AA22090231

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22090231421CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 016 del 22 de noviembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2016 con el No. 02161199 del Libro IX, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN           |
|---------|-----------------------------|--------------------------|
| Gerente | Jairo Andres Silva Carrillo | C.C. No. 000001098659482 |

Por Acta No. 025 del 19 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022 con el No. 02784558 del Libro IX, se designó a:

| CARGO      | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN           |
|------------|--------------------------------|--------------------------|
| Subgerente | Ruth Amparo Carrillo Caballero | C.C. No. 000000063271042 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO  | INSCRIPCIÓN                                       |
|--|---|
| E. P. No. 592 del 24 de febrero de 2012 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.    | 01633319 del 11 de mayo de 2012 del Libro IX      |
| E. P. No. 4002 del 5 de septiembre de 2012 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. | 01664702 del 7 de septiembre de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 4737 del 19 de octubre de 2012 de la Notaría 21 de Bogotá        | 01676456 del 27 de octubre de 2012 del Libro IX   |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 10:04:15

Recibo No. AA22090231

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22090231421CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
D.C.

Acta No. 013 del 6 de julio de 02002393 del 14 de julio de  
2015 de la Asamblea de Accionistas 2015 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6910  
Actividad secundaria Código CIIU: 6619  
Otras actividades Código CIIU: 7020, 7112

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 174.951.995

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 10:04:15

Recibo No. AA22090231

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22090231421CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de octubre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de enero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 10:04:15

Recibo No. AA22090231

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22090231421CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

**I. IDENTIFICACIÓN**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **E CON S.A.S.**

SIGLA: **E CON S.A.S.** NIT No. **900.335.565-2**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

|                                     |                      |                             |
|-------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| ORDEN                               | TIPO                 | CLASE                       |
| NAL. DPTL. DIST. MPL. X OTRO ¿CUÁL? | 08 (VER AL RESPALDO) | <b>11</b> (VER AL RESPALDO) |

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **COLOMBIA** DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA**

MUNICIPIO **BOGOTÁ** DIRECCIÓN **Calle 145 No. 15-29 of. 404**

TELÉFONOS **(571) 3103055958** FAX APARTADO AÉREO

**II. SERVICIOS**

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| 1 | ASESORÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA | 2 | CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA |
| 3 | ASESORIA Y CONSULTORIA EN DESARROLLO DE PROYECTOS  | 4 |   |
| 5 |  | 6 |   |

**III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ANUAL**

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

| ENTIDAD CONTRATANTE                             | PUB | PRIV | TELÉFONO       | FECHA TERMINACIÓN | VALOR          |
|---|-----|------|----------------|-------------------|----------------|
| NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.                     |     | X    | 3012414269     | 20/01/2021        | \$26.180.000   |
| MUNICIPIO DE YUMBO                              | X   |      | (572) 651 6606 | 31/10/2019        | \$ 154.700.000 |
| MUNICIPIO DE YUMBO                              | X   |      | (572) 651 6606 | 31/12/2018        | \$ 142.800.000 |
| EMCALI EICE E.S.P.                              | X   |      | (572) 899 9999 | 31/12/2018        | \$ 12.718.068  |
| PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. | X   |      | (577) 655 0058 | 11/08/2018        | \$ 110.500.000 |
| SERVAF S.A. E.S.P.                              |     | X    | (578) 435 1268 | 5/05/2018         | \$ 20.000.000  |
| IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL                        | X   |      | (578) 275 6000 | 12/01/2018        | \$ 200.528.840 |
| EMPAS S.A. E.S.P.                               | X   |      | (577) 634 2220 | 3/01/2018         | \$ 215.000.000 |
| VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A. E.S.P.               |     | X    | (578) 744 0088 | 29/12/2017        | \$ 60.000.000  |
| METROAGUA S.A.E.S.P.                            |     | X    | (575) 421 2720 | 3/04/2017         | \$ 43.000.000  |
| UAESP   | X   |      | (571) 358 0400 | 31/12/2016        | \$ 428.555.553 |
| EMPAS S.A. E.S.P.                               | X   |      | (577) 634 2220 | 1/09/2016         | \$ 148.248.000 |
| UAESP   | X   |      | (571) 358 0400 | 2/08/2016         | \$ 579.999.996 |
| EMDUPAR S.A. E.S.P.                             | X   |      | (575) 573 0040 | 27/06/2016        | \$ 218.200.000 |
| SERVAF S.A. E.S.P.                              |     | X    | (578) 435 1268 | 20/06/2016        | \$ 44.500.000  |
| SERVAF S.A. E.S.P.                              |     | X    | (578) 435 1268 | 10/12/2015        | \$ 119.600.000 |
| SERVAF S.A. E.S.P.                              |     | X    | (578) 435 1268 | 5/11/2015         | \$ 79.000.000  |
| EMPOPASTO S.A. E.S.P.                           | X   |      | (572) 733 0030 | 26/05/2015        | \$ 65.499.997  |
| EMSERVILLA S.A. E.S.P.                          | X   |      | (571) 855 3820 | 1/02/2015         | \$ 70.000.000  |
| METROAGUA S.A.E.S.P.                            |     | X    | (575) 421 2720 | 1/11/2014         | \$ 38.280.000  |
| SERVAF S.A. E.S.P.                              |     | X    | (578) 435 1268 | 8/06/2014         | \$ 10.000.000  |
| EMSERFUSA S.A. E.S.P.                           | X   |      | (571) 867 9877 | 30/06/2014        | \$ 65.700.000  |
| PROACTIVA AGUAS DE TUNJA                        |     | X    | (578) 7440088  | 2/01/2014         | \$ 48.000.000  |

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

| ENTIDAD CONTRATANTE                      | PUB | PRIV | TELÉFONO       | FECHA TERMINACIÓN | VALOR         |
|--|-----|------|----------------|-------------------|---------------|
| MUNICIPIO ARBELAÉZ                       | X   |      | (571) 751 8762 | 23/10/2013        | \$ 16.000.000 |
| RAYCO LTDA-MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA   |     | X    | (571) 649 7444 | 18/09/2013        | \$ 19.140.000 |
| RAYCO LTDA-MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA   |     | X    | (571) 649 7444 | 13/08/2013        | \$ 46.423.200 |
| EMPOPASTO S.A. E.S.P.                    | X   |      | (572) 733 0030 | 3/03/2013         | \$ 79.999.998 |
| EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA S.A. E.S.P. | X   |      | (576) 741 1780 | 31/12/2012        | \$ 99.940.960 |
| METROAGUA S.A.E.S.P.                     |     | X    | (575) 421 2720 | 10/07/2012        | \$ 24.360.000 |
| FUNDACIÓN RETO COLOMBIA                  |     | X    | (571) 751 8762 | 20/01/2012        | \$ 48.720.000 |
| METROAGUA S.A.E.S.P.                     |     | X    | (575) 421 2720 | 17/12/2011        | \$ 17.400.000 |
| TRIPLE A S.A. E.S.P.                     |     | X    | (575) 361 4000 | 5/06/2011         | \$ 34.800.000 |
| SERVIGENERALES S.A. E.S.P.               |     | X    | (571) 779 9360 | 8/04/2010         | \$ 58.000.000 |
| SERVIGENERALES S.A. E.S.P.               |     | X    | (571) 779 9360 | 8/04/2011         | \$ 58.000.000 |

| IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| PRIMER APELLIDO <b>SILVA</b>   | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>CARRILLO</b>       | NOMBRES <b>JAIRO ANDRÉS</b>  |   |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. PASAPORTE   | NÚMERO 1.098.659.482                                 | ACTÚA EN CARÁCTER DE:<br>Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN<br><b>\$1.022.124.996</b> |
| ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995). |  |  |   |
| OBSERVACIONES:   |  |  |   |
| PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).  |  |  |   |
| FIRMA<br>  | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <b>26 DE ENERO DE 2022</b> |  |   |
| V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE   |  |  |   |
| CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).   |  |  |   |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE  |  |  | CIUDAD Y FECHA                                      |
|  |  |  |   |

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

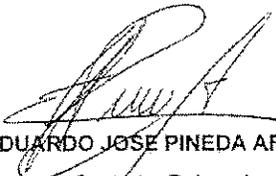
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de enero de 2022, a las 10:57:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | NIT                    |
| No. Identificación     | 9003355652             |
| Código de Verificación | 9003355652220124105740 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

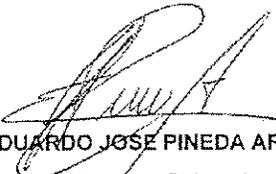
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de enero de 2022, a las 10:57:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | CC                     |
| No. Identificación     | 1098659482             |
| Código de Verificación | 1098659482220124105759 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 188375043



WEB

11:02:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) E CON S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003355652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 188375879**



WEB

11:05:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098659482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:56:14 AM horas del 24/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098659482**

Apellidos y Nombres: **SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES**

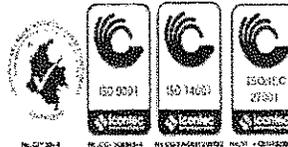
### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
[lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en  
Línea



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2022 10:55:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098659482** y Nombre: **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29430677** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

|   |  |
|---|--|
| 2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización                         | 4. Número de formulario <span style="float: right;">14751377524</span>   |
|  | <br>(415)7707212489984(8020) 000001475137752 4 |

|   |            |  |                              |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT)<br>9 0 0 3 3 5 5 6 5 | 6. DV<br>2 | 12. Dirección seccional<br>Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico<br>3 2 |
|---|------------|--|------------------------------|

| IDENTIFICACIÓN                                |                            |                                 |                      |
|---|----------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 24. Tipo de contribuyente<br>Persona jurídica | 25. Tipo de documento<br>1 | 26. Número de identificación    | 27. Fecha expedición |
| Lugar de expedición                           |                            | 28. País                        | 29. Departamento     |
| 30. Ciudad/Municipio                          |                            | 31. Primer apellido             |                      |
| 32. Segundo apellido                          |                            | 33. Primer nombre               |                      |
| 34. Otros nombres                             |                            | 35. Razón social<br>E CON S A S |                      |
| 36. Nombre comercial                          |                            | 37. Sigla                       |                      |

| UBICACIÓN                                    |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
| 38. País<br>COLOMBIA                         | 39. Departamento<br>1 6 9 Bogotá D.C. | 40. Ciudad/Municipio<br>1 1 Bogotá, D.C. | 41. Dirección principal<br>0 0 1 CL 145 15 29 OF 404 |
| 42. Correo electrónico<br>econ.eyc@gmail.com |                                       | 43. Código postal                        |  |
| 44. Teléfono 1<br>3 1 7 5 1 0 3 5 1 2        |                                       | 45. Teléfono 2<br>3 1 0 3 0 5 5 9 5 8    |  |

| CLASIFICACIÓN                 |   |                       |   |
|-------------------------------|---|-----------------------|---|
| Actividad económica           |   |                       | Ocupación                                     |
| 46. Código<br>6 9 1 0         | 47. Fecha inicio actividad<br>2 0 1 0 0 1 2 0 | 48. Código<br>6 6 1 9 | 49. Fecha inicio actividad<br>2 0 1 0 0 1 2 0 |
| 50. Código<br>7 0 2 0 7 1 1 2 |   | 51. Código            |   |
| 52. Número establecimientos   |   |                       |   |

| Responsabilidades, Calidades y Atributos    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 53. Código<br>7 9 1 1 1 4 4 2 4 7 5 2       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 07- Retención en la fuente a título de rent |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 09- Retención en la fuente en el impuesto   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 11- Ventas régimen común                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 14- Informante de exogena                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 42- Obligado a llevar contabilidad          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 - Régimen Simple de Tributación - SIM     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 - Facturador electrónico                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

| Obligados aduaneros   | Exportadores |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
|---|--------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| 54. Código<br><table style="width:100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> </table> | 1            | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 55. Forma<br>56. Tipo<br>Servicio<br>57. Modo<br>58. CPC |
| 1   | 2            | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 11  | 12           | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

|   |   |  |
|---|---|--|
| Para uso exclusivo de la DIAN   |   |  |
| 59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | 60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/> | 61. Fecha <input type="text" value="2021-04-08 / 11:34:38"/> |

|  |  |
|--|--|
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.<br>Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016<br>Firma del solicitante: | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.<br>Firma autorizada:<br><br>984. Nombre <b>SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES</b><br>985. Cargo <b>Representante legal Certificado</b> |
|--|--|

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

\*\*\* Sistema de Información de Proponentes \*\*\*

Número de Registro : [ 2731 ]

Fecha y Hora de Registro : 2018-10-19 // 12:17:43

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

|                        |   |
|------------------------|---|
| Tipo y Nro. Documento  | : NIT - 900.335.565                           |
| Nombre o Razón Social  | : ECON S.A.S.                                 |
| Representante Legal    | : 1.098.659.482 - JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO |
| Dirección Notificación | : Calle 77#13-47 oficina 404                  |
| Localización           | : Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.                |
| Teléfono Notificación  | : 3103055958                                  |
| Email Notificación     | : econ.eyc@gmail.com                          |

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

6910- ACTIVIDADES JURÍDICAS.  
6619- OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.  
7020- ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

80101500-Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa  
83101500-Servicios de acueducto y alcantarillado  
84111600-Servicios de auditoría  
80101600-Gerencia de proyectos

CLASIFICACIÓN IBAL

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| - Obras                              | :    |
| - Consultorias e Interventorias      | : Si |
| - Proveedor de Bienes y Servicios    | :    |
| - Servicios profesionales y de Apoyo | : Si |

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

-ASESORÍA EN REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.  
-ASESORÍA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
-ASESORÍA JURÍDICA EN SERVICIOS PÚBLICOS.  
-AUDITORIA EXTERNA EN GESTIÓN Y RESULTADOS.  
-ASESORÍA EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN SERVICIOS PÚBLICOS.  
-ASESORÍA EN VALORACIÓN TÉCNICA DE ACTIVOS OPERATIVOS BAJO METODOLOGÍAS REGULATORIAS.  
-ANÁLISIS DE VIABILIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS.  
-EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE MARCOS TARIFARIOS  
-ASESORÍA EN PLANEACIÓN EMPRESARIAL.  
-ASESORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados de acuerdo a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co). Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".



Tel (57 1) 4884587  
Calle 145 No. 15 – 29 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

**PERSONA JURÍDICA  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

En mi condición de Representante Legal de E CON S.A.S., identificada con NIT. 900.335.565-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, así como también aquel personal en calidad de contratista necesario para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato a realizar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y su modificación por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

**JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**  
CC. 1.098.659.482.  
Representante Legal  
**E CON S.A.S.**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.659.482

SILVA CARRILLO

APELLIDOS

JAIRO ANDRES

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1988

BUCARAMANGA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86

ESTATURA

B+

G.S. RH

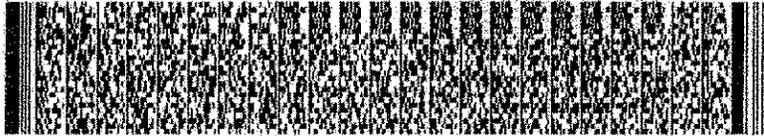
M

SEXO

04-OCT-2006 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL GANCHEZ TORRES



A-2700100-00138929-M-1098659482-20081218

0008305533A 1

6850028311



El servicio público es de todos

**FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA  
  
IBAL S.A.  
E.S.P.

| 1: DECLARACION JURAMENTADA  |  |                        |                        |                       |
|---|--|------------------------|------------------------|-----------------------|
| 1.1. DE BIENES Y RENTAS   |  |                        |                        |                       |
| YO, JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO   |  |                        |                        |                       |
| IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 1.098.659.482 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:   |  |                        |                        |                       |
| País  | COLOMBIA                               | Departamento           | CUNDINAMARCA           | Municipio BOGOTÁ D.C. |
| Dirección CALLE 145#15-29 APTO 404.   |  |                        | Teléfonos 317 510 3512 |                       |
| Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:  |  |                        |                        |                       |
| NOMBRES Y APELLIDOS   |  | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO             |                       |
| JAIRO ENRIQUE SILVA SANTAMARIA  |  | 13.848.154             | Padre                  |                       |
| RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO  |  | 63.271.042             | Madre                  |                       |
| JUAN FELIPE SILVA CARRILLO  |  | 1.098.755.968          | Hermano                |                       |
| SANDRA KATERINE DELGADO CARVAJAL  |  | 1.098.672.264          | Conyugue               |                       |
|   |  |                        |                        |                       |
|   |  |                        |                        |                       |
|   |  |                        |                        |                       |
| DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION (X) PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION: |  |                        |                        |                       |
| a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:   |  |                        |                        |                       |
| CONCEPTO  |  |                        | VALOR                  |                       |
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES   |  |                        |                        |                       |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS  |  |                        |                        |                       |
| GASTOS DE REPRESENTACION  |  |                        |                        |                       |
| ARRIENDOS   |  |                        | -                      |                       |
| HONORARIOS  |  |                        | 62.432.000             |                       |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS   |  |                        | 10.606.000             |                       |
| <b>TOTAL</b>  |  |                        | <b>\$ 73.038.000</b>   |                       |
| b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:   |  |                        |                        |                       |
| ENTIDAD FINANCIERA  | TIPO DE CUENTA                         | NUMERO DE LA CUENTA    | SEDE DE LA CUENTA      | SALDO DE LA CUENTA    |
| BANCOLOMBIA   | AHORRO                                 | 10172007487            | Avenida 82             | \$ 46.407.894         |
| BANCO DE BOGOTÁ   | AHORRO                                 | 500190673              | El Lago                | \$ 42.590.609         |
| BANCO SCOTIABANK COLPATRIA  | AHORRO                                 | 7922024232             | El Retiro              | \$ 30.316.143         |
| c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:   |  |                        |                        |                       |
| TIPO DE BIEN  | IDENTIFICACION DEL BIEN                |                        |                        | VALOR                 |
| CARRO   | Nissan Versa (Modelo 2013)             |                        |                        | \$ 21.068.000         |
| MOTO  | Kawasaki Versys 650 (Modelo 2015)      |                        |                        | \$ 14.160.000         |
| CARRO   | Mercedes Benz A200 (Modelo 2014)       |                        |                        | \$ 48.576.000         |
| ACCIONES  | EMPRESA ECON SAS                       |                        |                        | \$ 21.875.000         |
| PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO   | MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE COMPUTO |                        |                        | \$ 5.000.000          |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA          | CONCEPTO            | VALOR        |
|----------------------------|---------------------|--------------|
| Banco Scotiabank Colpatría | Tarjetas de Crédito | \$ 450.410   |
| Banco Occidente            | Tarjeta de Crédito  | \$ 809.858   |
| Bancolombia                | Tarjetas de Crédito | \$ 1.032.643 |
|                            |                     |              |

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
|                       |                    |
|                       |                    |
|                       |                    |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| E CON S.A.S.                       | CAPITALISTA      |
|                                    |                  |
|                                    |                  |

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

|                                  |                             |               |
|----------------------------------|-----------------------------|---------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE  | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | N°            |
| SANDRA KATERINE DELGADO CARVAJAL | C.C. (X) C.E. T.I.          | 1.098.672.264 |

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES   | FORMA DE PARTICIPACION |
|--|------------------------|
| Otras actividades profesionales, científicas y técnicas                                      | Asesor                 |
| Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria | Asesor                 |
| Actividades de administración empresarial  | Asesor                 |
|  |                        |

**3. FIRMA**

  
 \_\_\_\_\_ Bogotá, 26 de enero de 2022  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA CIUDAD Y FECHA

DSFP-QSP

Código: FR 58  
 Versión: 1  
 Fecha: Marzo de 2015



Calle 39 No 22 - 54  
 6350707 / Móvil y whatsapp 3124823137 - 3166488633 - 3124827402  
 correo: icsalud@gmail.com / Siguenos facebook instagram icsa\_sas / icsa  
 Bucaramanga - Colombia

### CERTIFICADO MÉDICO

Fecha del examen: 12/11/2021

ICSA CERTIFICADO MÉDICO NÚMERO: 14.763



Apellidos y Nombre: SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES  
 CC: 1098659482  
 Fecha de nacimiento: 21/09/1988  
 Edad Actual: 33 AÑOS

EPS: COMPENSAR      AFP: PORVENIR      ARLAXA COLPATRIA

Finalidad del examen: FICHA OCUPACIONAL DE INGRESO  
 Nombre de la empresa: ECON S.A.S  
 Cargo: ASESOR FINANCIERO

Certifico que realizado el examen médico ocupacional a: SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES se encuentra APTO PARA EL CARGO

Concepto: APTO PARA EL CARGO  
 Observación:  
NO APLICA      NO APLICA

| EXÁMENES PARACLÍNICOS               |            |                               |                           |
|-------------------------------------|------------|-------------------------------|---------------------------|
| Nombre del Examen                   | Fecha      | Procedencia del Examen        | Resultado                 |
| FICHA-MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO | 12/11/2021 | EN LA IPS                     |                           |
| RECOMENDACIONES MEDICAS             |            | RECOMENDACIONES OCUPACIONALES | ESTILO DE VIDA SALUDABLES |

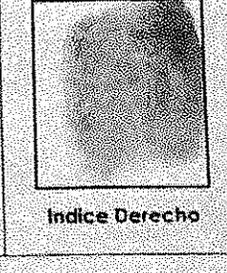
**OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**  
 SE REALIZO EXAMEN FISICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR; SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO  
 CAPACITAR EN LOS RIESGOS LABORALES PROPIOS DEL CARGO  
 REALIZAR EJERCICIO FISICO POR LO MENOS 30 MINUTOS DIARIOS CINCO VECES POR SEMANA

MÉDICO  
 DR. JAIRO ALBERTO CHACON  
 MEDICO ESPECIALISTA  
 SALUD OCUPACIONAL  
 Firma:

Nombre: CHACON PINZON JAIRO ALBERTO  
 R. M.: 1745      L.S.O.: 00-16831 18 OCT 21

TRABAJADOR  
 Firma:

Nombre: SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES  
 CC: 1098659482



|  |                  |                      |   |                            |   |                   |            |
|--|------------------|----------------------|---|----------------------------|---|-------------------|------------|
|  | F005 - CMO       |                      | <b>ESALUD OCUPACIONAL S.A.S.</b><br><b>Especialistas en Salud Ocupacional</b><br>Nit No. 900.392.930-0<br>Resolución No. 3674 de 08/04/2011<br><b>CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL</b> |                            |  |                   |            |
|  | Departamento:    |                      |   |                            |   |                   |            |
|  | Dirección Médica |                      |   |                            |   |                   |            |
|  | Version 11       |                      |   |                            |   |                   |            |
| Fecha  | 05/08/2020       | Hora inicio consulta | 11:44:00  | Hora de salida de Consulta | 12:15:00  | Fecha de Formato: | 27/04/2020 |

| I- IDENTIFICACION                            |   |                     |                          |                     |            |                    |            |              |       |            |       |
|--|---|---------------------|--------------------------|---------------------|------------|--------------------|------------|--------------|-------|------------|-------|
| 1. Apellido                                  |   | 2. Apellido         |                          | Nombres             |            | CC                 | 19.780.030 |              |       |            |       |
| DEL VALLE                                    |   | ABEDA               |                          | NIÑO CESAR          |            | Edad ( años)       | 45         |              |       |            |       |
| Género                                       | M   | Fecha de nacimiento | 28/11/1974               | Lugar de nacimiento | SOCOBO     | Departamento       | SANTANDER  |              |       |            |       |
| Escolaridad                                  | MAESTRIA  |                     | Estado Civil             | SOLTERO / A         |            | Dirección vivienda |            |              |       |            |       |
| Calle 50 # 08 07 APAR 202                    |   | Barrio              |                          | NOGALES             |            | Estrato            | 6          |              |       |            |       |
| Teléfono                                     |   | NR                  | Celular                  | 321442588           |            | Empresa            | PARTICULAR |              |       |            |       |
| Dependencia                                  | OPERATIVO   |                     |                          | Tarifa              | CONSULTOS  |                    |            |              |       |            |       |
| Fecha de ingreso a la empresa                | NUEVO   |                     | Antigüedad en la empresa | NUEVO               |            | Tiempo en el cargo | NUEVO      |              |       |            |       |
| EPS  | SANTAS  | ARL                 | LR                       | RFP                 | PROTECCIÓN | Tipo de examen     | INGRESO    |              |       |            |       |
| Viene acompañado                             | NO  | Nombre              | -----                    |                     | Parentesco | -----              | Teléfono   | -----        |       |            |       |
| En caso de Emergencia avisar a               | Nombre  | -----               |                          | Parentesco          | -----      | Teléfono           | -----      |              |       |            |       |
| EXÁMENES, PARACLÍNICOS Y PRUEBAS SOLICITADAS | Examen Médico Ocupacional con Énfasis Osteomuscular |                     | X                        | Audiometría         | -----      | Optometría         | -----      | Espirometría | ----- | Podometría | ----- |
|  | Valoración Vestibular                               |                     | -----                    | Otro:               | -----      |                    |            |              |       |            |       |
|  | Laboratorios  |                     | -----                    |                     |            |                    |            |              |       |            |       |
| OTROS  | -----   |                     |                          |                     |            |                    |            |              |       |            |       |

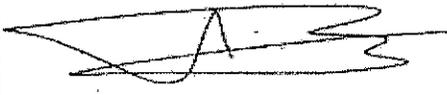
| II- CONCEPTO                          |         |  |  |    |  |                                 |    |
|---------------------------------------|---------|--|--|----|--|---------------------------------|----|
| TIPO DE EXAMEN                        | INGRESO |  | APTO PARA EL CARGO CON PATOLOGÍA (paciente que presenta por lo menos una patología que pueda afectar funcionalmente) |    |  |                                 |    |
| Enfermedad general                    | SI      |  | Enfermedad Profesional   | NO |  | Secuelas o Accidente de Trabajo | NO |
| Requiere de exámenes complementarios: | NO      |  | Cuales?  | 0  |  |                                 |    |
| 0                                     | 0       |  |  |    |  |                                 |    |

| III- RECOMENDACIONES  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| BUENOS HABITOS DE HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS USO PERMANENTE DEL EPP SI LO REQUIERE DIETA EJERCICIO REDUCTOR DE PESO VALORACION NUTRICIONISTA CONTROL PERIODICO OPTOMETRIA , USO PERMANENTE DE PRESCRIPCION OPTICA (INCLUIR SVS VISUAL YCV CONTROL PERIODICO POR MEDICINA OCUPACIONAL |  |  |  |  |  |  |  |

| IV- RESTRICCIONES |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| NINGUNA           |  |  |  |  |  |  |  |

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Entiendo y acepto que la información contenida en el presente reporte es confidencial y será anexada a mi historia clínica. Se me ha explicado y he comprendido los resultados de los diferentes exámenes, sus causas ocupacionales, extra-ocupacionales y sus consecuencias. En constancia a lo anterior firmo: | Hora de Salida de Consulta |
|  | 12:15:00                   |

*Diana A. Mora López*  
 MÉDICO ESP. SALUD OCUPACIONAL  
 RESOLUCIÓN NO. 0800  
 R.M.E. 23704  
**DIANA A MORA**

  
 19 780 030



|   |            |                     |             |
|---|------------|---------------------|-------------|
|  | RESOLUCION | CÓDIGO              | AP-JC-RG-89 |
|   |            | VERSIÓN             | 5           |
|   |            | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017  |
|   |            | PÁGINA              | 1 de 1      |

RESOLUCION NÚMERO **00 - 16831** DE 2018

POR LA CUAL SE RENUOVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que JAIME ALBERTO CHACON PINZON identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91247670 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 926 de 03 de Febrero de 2009 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JAIME ALBERTO CHACON PINZON. - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 91247670 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los

18 OCT 2018

**LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO**  
Secretario de Salud Departamental



Tel (57 1) 4884587  
Calle 145 No. 15 – 29 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

## CERTIFICACIÓN

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.098.659.482 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Representante legal de la E CON S.A.S., certifico que la entidad cuenta con las políticas de seguridad de salud en el trabajo, encaminadas en la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo, manifiesto que no tendremos subcontratistas y que todo nuestro personal cuenta con el programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, así como los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

**JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**  
CC. 1.098.659.482.  
Representante Legal  
**E CON S.A.S.**

Scotiabank Colpatria  
NIT 860.034.594-1  
Carrera 7 No 24 – 89 Bogotá DC  
SERVICIO AL CLIENTE

**CERTIFICA:**

La empresa **E CON SAS** con NIT. 9003355652 tiene con nosotros una cuenta corriente No. **1541007535** con fecha de apertura del 12 de julio del 2021.

Este producto se encuentra activo y se ha manejado bajo las políticas del Banco y la Superfinanciera.

Se expide en Bogotá D.C A los días 27 del mes de julio de 2021.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Dirigida a quien interese

Cordialmente.



Servicio al cliente  
Scotiabank Colpatria

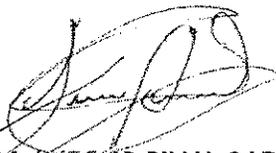


42  
Tel (57 1) 4884587  
Calle 145 No. 15 – 29 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

## CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.098.659.482 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Representante legal de la E CON S.A.S., por medio del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento de no hallarme incurso ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como que a la fecha de presentación de la oferta no tengo ni tenemos deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, ni con la Contaduría Pública; y de igual manera, estoy enterado que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, la oferta y demás documentos quedaran viciados de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) día del mes de enero de 2022.



**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**  
CC. 1.098.659.482.  
Representante Legal  
**E CON S.A.S.**



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

|   |  |                      |  |                      |   |                                   |  |                         |  |
|---|--|----------------------|--|----------------------|---|-----------------------------------|--|-------------------------|--|
| <b>PRIMER APELLIDO</b><br>CARRILLO                                  |  |                      | <b>SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )</b><br>CABALLERO |                      |   | <b>NOMBRES</b><br>RUTH AMPARO     |  |                         |  |
| <b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b><br>C.C X C.E PAS No. 63.271.042  |  |                      |  | <b>SEXO</b><br>F X M |   | <b>NACIONALIDAD</b><br>COLOMBIANA |  | <b>PAÍS</b><br>COLOMBIA |  |
| <b>LIBRETA MILITAR</b><br>PRIMERA CLASE                             |  | <b>SEGUNDA CLASE</b> |  |                      | <b>NÚMERO</b>                                 |                                   |  | <b>D.M</b>              |  |
| <b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO</b><br>FECHA DÍA 15 MES 02 AÑO 1.958 |  |                      |  |                      | <b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>           |                                   |  |                         |  |
| <b>PAÍS</b> COLOMBIA  |  |                      |  |                      | <b>PAÍS COLOMBIA</b> <b>DEPTO SANTANDER</b>   |                                   |  |                         |  |
| <b>DEPTO</b> SANTANDER  |  |                      |  |                      | <b>TELÉFONO (57) 317 8209250</b> <b>EMAIL</b> |                                   |  |                         |  |
| <b>MUNICIPIO</b> BUCARAMANGA  |  |                      |  |                      | ramparo.camillo@hotmail.com                   |                                   |  |                         |  |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA |     |     |     |     |            |     |     |     |      | TÍTULO OBTENIDO: |        |                |  |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|------|------------------|--------|----------------|--|
| PRIMARIA         |     |     |     |     | SECUNDARIA |     |     |     |      | MEDIA            |        | FECHA DE GRADO |  |
| 1o.              | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o.        | 7o. | 8o. | 9o. | 10o. | X                | MES 12 | AÑO 1977       |  |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS<br>O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |         | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|---|-------------|---------|----------------------------|
|                     |                         | SI       | NO |   | MES         | AÑO     |                            |
| UN                  | 10                      | X        |    | ABOGADO                                     | 06          | 1 9 9 0 | 53315-D1                   |
| ES                  | 2                       | X        |    | ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO             | 12          | 1 9 9 0 |                            |
|                     |                         |          |    |   |             |         |                            |
|                     |                         |          |    |   |             |         |                            |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
| INGLES | X        |   |    | X      |   |    | X          |   |    |
|        |          |   |    |        |   |    |            |   |    |

04

## FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE |  |                                    |   |
|----------------------------------|--|------------------------------------|---|
| EMPRESA O ENTIDAD                | PÚBLICA  | PRIVADA                            | PAÍS  |
| DEPARTAMENTO                     | MUNICIPIO  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD         |   |
| TELÉFONOS                        | FECHA DE INGRESO<br>DÍA    MES    AÑO            |                                    | FECHA DE RETIRO<br>DÍA    MES    AÑO            |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL          | DEPENDENCIA                                      | DIRECCIÓN                          |   |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR       |  |                                    |   |
| EMPRESA O ENTIDAD                | PÚBLICA  | PRIVADA                            | PAÍS  |
| DEPARTAMENTO                     | MUNICIPIO  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD         |   |
| TELÉFONOS                        | FECHA DE INGRESO<br>DÍA    MES    AÑO            |                                    | FECHA DE RETIRO<br>DÍA    MES    AÑO            |
| CARGO O CONTRATO                 | DEPENDENCIA                                      | DIRECCIÓN                          |   |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR       |  |                                    |   |
| EMPRESA O ENTIDAD                | PÚBLICA  | PRIVADA                            | PAÍS  |
| <b>ECON S.A.S.</b>               |  | X                                  | <b>Colombia</b>                                 |
| DEPARTAMENTO                     | MUNICIPIO  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD         |   |
| <b>Cundinamarca</b>              | <b>Bogotá</b>                                    | <b>Econ.eyc@gmail.com</b>          |   |
| TELÉFONOS                        | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 04    MES 01    AÑO 2019 |                                    | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 18    MES 10    AÑO 2021 |
| <b>310 305 5958</b>              |  |                                    |   |
| CARGO O CONTRATO                 | DEPENDENCIA                                      | DIRECCIÓN                          |   |
| <b>Asesora Jurídica</b>          | <b>Gerencia</b>                                  | <b>Calle 145#15-29, of 404.</b>    |   |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR       |  |                                    |   |
| EMPRESA O ENTIDAD                | PÚBLICA  | PRIVADA                            | PAÍS  |
| <b>ECON S.A.S.</b>               |  | X                                  | <b>Colombia</b>                                 |
| DEPARTAMENTO                     | MUNICIPIO  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD         |   |
| <b>Cundinamarca</b>              | <b>Bogotá</b>                                    | <b>Econ.eyc@gmail.com</b>          |   |
| TELÉFONOS                        | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 27    MES 11    AÑO 2018 |                                    | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 31    MES 12    AÑO 2018 |
| <b>310 305 5958</b>              |  |                                    |   |
| CARGO O CONTRATO                 | DEPENDENCIA                                      | DIRECCIÓN                          |   |
| <b>Asesora Jurídica</b>          | <b>Gerencia</b>                                  | <b>Calle 77#13-47, oficina 404</b> |   |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

43

## FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE                   |  |  |   |
|--|--|--|---|
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>ECON S.A.S.</b>            | PÚBLICA  | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>             | PAÍS<br><b>Colombia</b>                   |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>                | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>                     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>Econ.eyc@gmail.com</b>    |   |
| TELÉFONOS<br><b>310 305 5958</b>                   | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 15 MES 09 AÑO 2017     |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 10 MES 08 AÑO 2018 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br><b>Asesora Jurídica</b> | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>                 | DIRECCIÓN<br><b>Calle 77#13-47, oficina 404</b>            |   |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                         |  |  |   |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>ECON S.A.S.</b>            | PÚBLICA  | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>             | PAÍS<br><b>Colombia</b>                   |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>                | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>                     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>Econ.eyc@gmail.com</b>    |   |
| TELÉFONOS<br><b>310 305 5958</b>                   | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 19 MES 08 AÑO 2016     |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 31 MES 12 AÑO 2016 |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Asesora Jurídica</b>        | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>                 | DIRECCIÓN<br><b>Calle 77#13-47, of 404.</b>                |   |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                         |  |  |   |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>ECON S.A.S.</b>            | PÚBLICA  | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>             | PAÍS<br><b>Colombia</b>                   |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>                | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>                     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>Econ.eyc@gmail.com</b>    |   |
| TELÉFONOS<br><b>310 305 5958</b>                   | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 03 MES 02 AÑO 2016     |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 02 MES 08 AÑO 2016 |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Asesora Jurídica</b>        | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>                 | DIRECCIÓN<br><b>Calle 77#13-47, of 404.</b>                |   |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                         |  |  |   |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>Alcaldía de Cartagena</b>  | PÚBLICA<br><input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA  | PAÍS<br><b>Colombia</b>                   |
| DEPARTAMENTO<br><b>Bolívar</b>                     | MUNICIPIO<br><b>Cartagena</b>                  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>Info@cartagena.gov.co</b> |   |
| TELÉFONOS<br><b>(575) 650 1090</b>                 | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 24 MES 01 AÑO 2014     |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 31 MES 12 AÑO 2014 |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Asesor Jurídico</b>         | DEPENDENCIA<br><b>Secretaria General</b>       | DIRECCIÓN<br><b>Diag. 30#30-78</b>                         |   |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE                      |  |  |                 |
|---|--|--|-----------------|
| EMPRESA O ENTIDAD                                     | PÚBLICA                                    | PRIVADA  | PAÍS            |
| <b>SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.</b>                    |  | <b>X</b>   | <b>Colombia</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Santander</b>                      | MUNICIPIO<br><b>Socorro</b>                | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>Sespasantandersaesp@yahoo.es</b>                    |                 |
| TELÉFONOS<br><b>(571) 727 3772</b>                    | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 01 MES 09 AÑO 2006 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 22 MES 01 AÑO 2014  |                 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br><b>Asesor Jurídico</b>     | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>             | DIRECCIÓN<br><b>Calle 14#11-30</b>   |                 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                            |  |  |                 |
| EMPRESA O ENTIDAD                                     | PÚBLICA                                    | PRIVADA  | PAÍS            |
| <b>COLOMBIANA DE RESIDUOS S.A. E.S.P.</b>             |  | <b>X</b>   | <b>Colombia</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Santander</b>                      | MUNICIPIO<br><b>Bucaramanga</b>            | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD   |                 |
| TELÉFONOS<br><b>(577) 632 2833</b>                    | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 01 MES 05 AÑO 2005 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 31 MES 08 AÑO 2006  |                 |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Directora Oficina Jurídica</b> | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia General</b>     | DIRECCIÓN<br><b>Carrera 36#34-57</b>   |                 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                            |  |  |                 |
| EMPRESA O ENTIDAD                                     | PÚBLICA                                    | PRIVADA  | PAÍS            |
| <b>INDERSANTANDER</b>                                 | <b>X</b>                                   |  | <b>Colombia</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Santander</b>                      | MUNICIPIO<br><b>Bucaramanga</b>            | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>administrativayfinanciera@indersantander.gov.co</b> |                 |
| TELÉFONOS<br><b>(577) 635 2772</b>                    | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 31 MES 05 AÑO 2002 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 26 MES 12 AÑO 2002  |                 |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Asesora Jurídica</b>           | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>             | DIRECCIÓN<br><b>Carrera 30 No. 14-45</b>   |                 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                            |  |  |                 |
| EMPRESA O ENTIDAD                                     | PÚBLICA                                    | PRIVADA  | PAÍS            |
| <b>EMAB S.A. E.S.P.</b>                               | <b>X</b>                                   |  | <b>Colombia</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Santander</b>                      | MUNICIPIO<br><b>Bucaramanga</b>            | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>empresadeaseo@emabesp.com.co</b>                    |                 |
| TELÉFONOS<br><b>(577) 644 8373</b>                    | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 25 MES 09 AÑO 1997 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 31 MES 01 AÑO 2000  |                 |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Director Jurídico</b>          | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia General</b>     | DIRECCIÓN<br><b>KM. 4 Vía Giron</b>  |                 |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

|   |   |   |   |                                |
|---|---|---|---|--------------------------------|
| <b>EMPRESA O ENTIDAD</b><br><b>GOBERNACIÓN DE SANTANDER</b> |   | <b>PÚBLICA</b><br><input checked="" type="checkbox"/> | <b>PRIVADA</b><br><input type="checkbox"/>                        | <b>PAÍS</b><br><b>Colombia</b> |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br><b>Santander</b>                     | <b>MUNICIPIO</b><br><b>Bucaramanga</b>            |   | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b><br><b>info@santander.gov.co</b> |                                |
| <b>TELÉFONOS</b><br><b>(577) 633 9666</b>                   | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 01 MES 03 AÑO 1993 |   | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 24 MES 06 AÑO 1993                  |                                |
| <b>CARGO O CONTRATO</b><br><b>Jefe de División VI</b>       | <b>DEPENDENCIA</b><br><b>Secretaria General</b>   |   | <b>DIRECCIÓN</b><br><b>Calle 37#10-36</b>                         |                                |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

|   |   |   |   |                                |
|---|---|---|---|--------------------------------|
| <b>EMPRESA O ENTIDAD</b><br><b>GOBERNACIÓN DE SANTANDER</b> |   | <b>PÚBLICA</b><br><input checked="" type="checkbox"/> | <b>PRIVADA</b><br><input type="checkbox"/>                        | <b>PAÍS</b><br><b>Colombia</b> |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br><b>Santander</b>                     | <b>MUNICIPIO</b><br><b>Bucaramanga</b>              |   | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b><br><b>info@santander.gov.co</b> |                                |
| <b>TELÉFONOS</b><br><b>(577) 633 9666</b>                   | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 01 MES 01 AÑO 1993   |   | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 30 MES 02 AÑO 1993                  |                                |
| <b>CARGO O CONTRATO</b><br><b>Jefe de División</b>          | <b>DEPENDENCIA</b><br><b>Sec. De Obras Públicas</b> |   | <b>DIRECCIÓN</b><br><b>Calle 37#10-36</b>                         |                                |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

|   |   |   |   |                                |
|---|---|---|---|--------------------------------|
| <b>EMPRESA O ENTIDAD</b><br><b>GOBERNACIÓN DE SANTANDER</b> |   | <b>PÚBLICA</b><br><input checked="" type="checkbox"/> | <b>PRIVADA</b><br><input type="checkbox"/>                        | <b>PAÍS</b><br><b>Colombia</b> |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br><b>Santander</b>                     | <b>MUNICIPIO</b><br><b>Bucaramanga</b>              |   | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b><br><b>info@santander.gov.co</b> |                                |
| <b>TELÉFONOS</b><br><b>(577) 633 9666</b>                   | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 01 MES 01 AÑO 1992   |   | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 30 MES 12 AÑO 1992                  |                                |
| <b>CARGO O CONTRATO</b><br><b>Jefe de División</b>          | <b>DEPENDENCIA</b><br><b>Sec. De Obras Públicas</b> |   | <b>DIRECCIÓN</b><br><b>Calle 37#10-36</b>                         |                                |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

|   |   |   |   |                                |
|---|---|---|---|--------------------------------|
| <b>EMPRESA O ENTIDAD</b><br><b>GOBERNACIÓN DE SANTANDER</b> |   | <b>PÚBLICA</b><br><input checked="" type="checkbox"/> | <b>PRIVADA</b><br><input type="checkbox"/>                        | <b>PAÍS</b><br><b>Colombia</b> |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br><b>Santander</b>                     | <b>MUNICIPIO</b><br><b>Bucaramanga</b>              |   | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b><br><b>info@santander.gov.co</b> |                                |
| <b>TELÉFONOS</b><br><b>(577) 633 9666</b>                   | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 28 MES 02 AÑO 1991   |   | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 30 MES 12 AÑO 1991                  |                                |
| <b>CARGO O CONTRATO</b><br><b>Directora III</b>             | <b>DEPENDENCIA</b><br><b>Sec. De Obras Públicas</b> |   | <b>DIRECCIÓN</b><br><b>Calle 37#10-36</b>                         |                                |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

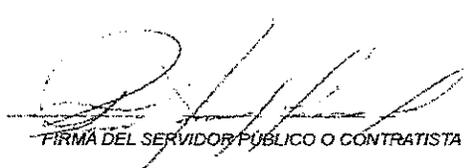
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN                       | TIEMPO DE EXPERIENCIA |          |
|---------------------------------|-----------------------|----------|
|                                 | AÑOS                  | MESES    |
| SERVIDOR PÚBLICO                | 6                     | 3        |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO     | 13                    | 6        |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE        |                       |          |
| <b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b> | <b>19</b>             | <b>9</b> |

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Personería Jurídica Resolución No. 3284 de 1956 del Ministerio de Justicia

Y en su nombre la FACULTAD DE DERECHO

FOR CUANTO

## RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO

C.C. N° 63. 271.042 DE BUCARAMANGA



Ilendó todos los requisitos exigidos le confiere el Título de

### ABOGADO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 8 de Junio de 1990

*[Signature]*  
RECTOR

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
DECANO

SS Firma. Du. Nal. N° 2725-1988  
GOBERNADOR

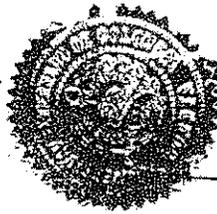
*[Signature]*  
SECRETARIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

REGISTRADO AL FOLIO NO. 1174 DEL LIBRO NO. 20.03 DE REGISTRO  
Bucaramanga. Junio 14 de 1990



# La Universidad Externado de Colombia y La Universidad Autónoma de Bucaramanga



En atención a que Ruth Pinzaro Carrillo Caballero con c.c. nº 63271042

cursó y aprobó el programa de especialización, se confieren el título de

Abogado Especializado en Derecho Público

y en testimonio se expiden el presente

## Diploma

En Bogotá, a 14 de XII de 1990 - Octa 04 Hoja 004 de 1

El Rector,  
[Signature]  
Externado de Colombia

El Secretario



[Signature]  
Externado de Colombia

El Rector,

[Signature]  
Autónoma de Bucaramanga

El Secretario

[Signature]

Unidad al Establecimiento de Registro,  
Bucaramanga, de 19

El Secretario de Educación,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **63.271.042**

**CARRILLO CABACERO**

PRENOMIN  
**RUTH AMPARO**

NUMEROS



*[Signature]*



FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1958**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **B+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. PH      SEXO

**02-AGO-1977 BUCARAMANGA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIBI BANCALAZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00158918 F-0063271042-20090608      0012267265A 1      9024005750

286757

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

53318-01

08/10/1990

08/06/1990

Tarjeta No.

Fecha de  
Expedición

Fecha de  
Grado

RUTH AMPARO

CARRILLO CABALLERO

63271042

Cédula

SANTANDER

Consejo Seccional

ALTONOMA/BRANGA

Universidad



Hernando Torres Corredor  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 74417

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 63271042.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

| CALIDAD             | NÚMERO TARJETA | FECHA EXPEDICIÓN | ESTADO  |
|---------------------|----------------|------------------|---------|
| Abogado             | 53315          | 08/10/1990       | Vigente |
| Observaciones:<br>- |                |                  |         |

Se expide la presente certificación, a los 26 días del mes de **enero** de 2022.

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 155076

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **63271042** y la tarjeta de abogado (a) No. **53315**

Page 1 of 1

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

### CERTIFICACIÓN

**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal de la firma **E CON S.A.S.**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

**RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO**, identificada con CC. 63.271.042 participó en el equipo de trabajo de E CON S.A.S. en el desarrollo del contrato No. 155 de 2017 entre PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. y E CON S.A.S. con objeto de "Asesoría para el trámite de modificaciones al régimen tarifario del alcantarillado en la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.".

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Fecha de inicio:</b>         | 15 de septiembre de 2017.  |
| <b>Fecha de Terminación:</b>    | 10 de agosto de 2018.  |
| <b>Rol:</b>                     | Especialista Jurídica  |
| <b>Actividades y Funciones:</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Apoyar el proceso del levantamiento, procesamiento y diagnóstico de la información necesaria para realizar el trámite de modificaciones al régimen tarifario del alcantarillado en la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.</li><li>✓ Apoyar en la identificación y sugerencias de actuaciones tendientes a modificar la estructura tarifaria de alcantarillado de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. por entrada en operación de la PTAR El Santuario.</li><li>✓ Asesorar en la estructuración legal de la solicitud de modificaciones al régimen tarifario del alcantarillado en la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., por operación de la PTAR El Santuario.</li><li>✓ Apoyar la proyección de los documentos necesarios para adopción de la nueva estructura tarifaria por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.</li><li>✓ Apoyar en la elaboración del documento soporte para la presentación de la actuación particular ante la CRA.</li><li>✓ Asesorar en la presentación de la solicitud ante el ente regulador del proceso de modificación de la estructura tarifaria del servicio de alcantarillado, para lo cual se realizará acompañamiento y seguimiento durante todo el término de ejecución del contrato.</li></ul> |

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,



**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**  
Representante Legal



Tel (57 1) 4884587  
Calle 77 No. 13 – 47 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

### CERTIFICACIÓN

**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal de la firma **E CON S.A.S.**, identificada con **NIT 900.335.565-2** se permite certificar que:

**RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO**, identificada con CC. 63.271.042 participó en el equipo de trabajo de E CON S.A.S., en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 102-10.07-040 de 2018 entre la Alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca) y E CON S.A.S. con objeto de “Estudios técnicos, económicos y financieros para determinar la viabilidad de implementar un esquema de prestación del servicio de aseo, a través de un área de servicio exclusivo en el municipio de Yumbo-Valle”.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Fecha de inicio:</b>         | 27 de noviembre de 2018   |
| <b>Fecha de Terminación:</b>    | 31 de diciembre de 2018   |
| <b>Rol:</b>                     | Asesora Legal   |
| <b>Actividades y Funciones:</b> | Asesoría jurídica en el diagnóstico de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Yumbo.<br>Análisis de alternativas en la transición de esquemas de prestación de servicio de aseo.<br>Revisión jurídica del esquema de subsidios y contribuciones en el servicio de aseo de Yumbo.<br>Proyección de documentos y relación de procesos para la definición de costos y tarifas aplicables al servicio público de aseo a ser prestado en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca) teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución CRA 720 de 2015 y demás desarrollos normativos.<br>Brindar acompañamiento en la revisión y modificación del PGIRS municipal de Yumbo (Valle del Cauca).<br>Asesorar en el proceso de aprobación y divulgación del estudio de costos que soporta la estructura tarifaria resultante de la aplicación de la Resolución CRA 720/2015, y desarrollos normativos complementarios, de conformidad con la Res. CRA 151 de 2001. |

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,

**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**  
Representante Legal



Tel (57 1) 4884587  
Calle 77 No. 13 – 47 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

### CERTIFICACIÓN

**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal de la firma **E CON SAS**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

**RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO**, identificada con CC. 63.271.042 ejecutó para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Contrato:</b>             | Contrato de Prestación de Servicios  |
| <b>Objeto:</b>               | Prestar servicios profesionales como como Asesor Jurídico del proyecto con el propósito de apoyar a EL CONTRATANTE en la ejecución del contrato 231 de 2016, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), el cual tiene por objeto "Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos de planeación sectorial, regulación técnica, económica y financiera que aseguren y promuevan las transformaciones institucionales y de modelos operativos necesarios para definir los modelos de prestación de servicios públicos del resorte en la UAESP en el Distrito, conforme a los esquemas legalmente permitidos." |
| <b>Fecha de inicio:</b>      | 19 de agosto de 2016   |
| <b>Fecha de Terminación:</b> | 31 de diciembre de 2016  |
| <b>Productos y Funciones</b> | Acompañamiento en los procesos de planeación estratégica de la UAESP.<br>Acompañamiento en la revisión y modificación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos -PGIRS-<br>Acompañamiento en la revisión jurídica del modelo de prestación del servicio público de aseo, y el esquema de riesgos asociados.<br>Soporte en materia legal para la estructuración del modelo de prestación del servicio público de aseo   |

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente,

**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**  
Representante Legal

### CERTIFICACIÓN

**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal de la firma **E CON SAS**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

**RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO**, identificada con CC. 63.271.042 ejecutó para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Contrato:</b>             | Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2016   |
| <b>Objeto:</b>               | Prestar servicios profesionales como Asesor Jurídico en la operación y gestión del servicios público de aseo para desarrollar las actividades y entregables establecidos con el propósito de apoyar a EL CONTRATANTE en la ejecución del contrato 32 de 2016, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), el cual tiene por objeto "Brindar asesoría y acompañamiento en los proceso de planeación sectorial, regulación técnica, económica y financiera que aseguren y promuevan las transformaciones institucionales y de modelos operativos necesarios para definir los modelos de prestación de servicios públicos del resorte en la UAESP en el Distrito conforme a los esquemas legalmente permitidos." |
| <b>Fecha de inicio:</b>      | 03 de febrero de 2016   |
| <b>Fecha de Terminación:</b> | 02 de agosto de 2016  |
| <b>Valor:</b>                | SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$62.640.000)   |
| <b>Productos y Funciones</b> | Acompañamiento en los procesos de planeación estratégica de la UAESP.<br>Acompañamiento en la revisión y modificación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos -PGIRS-<br>Acompañamiento en la revisión jurídica del modelo de prestación del servicio público de aseo, y el esquema de riesgos asociados.<br>Soporte en materia legal para la estructuración del modelo de prestación del servicio público de aseo  |

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente,



**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**  
Representante Legal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 06-07-2014 SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CARILLO CABALLERO RUTH AMPARO

6-14-15

Entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, representado legalmente por efectos de suscribir el presente contrato, por ella DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, O(a) doctor(a) MARINA CARRERA DE LEON, identificada(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 30762062, Colegiada(a) para dirigir los procesos contractuales y cumplir los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1537 del 9 de diciembre de 2013 y quien en adelante se denominará EL DISTRITO, y por la otra ella señor(a) CARILLO CABALLERO RUTH AMPARO, identificada(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 83271042, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará el CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios con fundamento en las siguientes consideraciones: PRIMERA- Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad las actividades propias de ella SECRETARIA GENERAL, tal como consta en certificación expedida por la Dirección Administrativa de Talento Humano SEGUNDA- Que ella SECRETARIA GENERAL, cursó estudios previos donde justificó la necesidad y satisfacción con el presente contrato, otorgando sus fundamentos contemplados en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 TERCERA- Que el contratista no se encuentra registrado en el Banco de Responsables Fiscales según contiene expedido por la Contraloría General de la República, así como tampoco presenta antecedentes disciplinarios, según certificación expedida por la Contraloría General de la Nación, a través de sus páginas WEB CUARTA- Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, no evaluó la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista de la cual se haya existencia dentro del expediente contractual QUINTA- Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 66 de la Ley 50 de 1993, y si llegara a sobrevener alguna acción como lo dispone el art. 66 del Decreto 1510 del 17 de junio de 2013, por el cual se reglamentó el Sistema de Compras y Constitución Pública, SEXTA- El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 del 17 de junio de 2013, por el cual se reglamentó el Sistema de Compras y Constitución Pública, SEPTIMA- El presente contrato se regula en materia general por la Ley 86 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y normas que lo reglamentan, modifican o adicionan por las leyes antes y conexas y, en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR DE DESPACHO ESPECIALIZADO DE ALTA CONFIANZA, ABOGADO, OFRECIENDO SOPORTE A TODAS LAS GESTIONES QUE ASERVIEN LA INTERVENCIÓN EN MATERIA JURIDICA DENTRO DEL MARCO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, PARA GARANTIZAR Y OPTIMIZAR LA COBERTURA Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A LA CIUDADANIA GENERAL, EN LAS ZONAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS ÁREAS DE CARTAGENA DE INDIAS CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: A) FORMAR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO QUE DESARROLLARÁ LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DEL (DE LAS) ÁREA (S) DE SERVICIO EXCLUSIVO -ASE- PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO; Y LA POSTERIOR SELECCIÓN DE LOS OPERADORES DEL (DE LAS) ÁREA (S) DE SERVICIO EXCLUSIVO ESTRUCTURADAS. B) DAR SUSTENTO JURIDICO A LOS ESTUDIOS TENDIENTES A LA CREACIÓN DEL (DE LAS) ÁREA (S) DE SERVICIO EXCLUSIVO -ASE- C) EMITIR CONCEPTOS JURIDICOS DE ALTO NIVEL INHERENTES A LA CREACIÓN DEL (DE LAS) ÁREA (S) DE SERVICIO EXCLUSIVO -ASE- PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PARÁGRAFO 1 DEL ARTICULO 87 DE LA LEY 142 DE 1994, Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE OPERADORES. D) ACOMPAÑAR EN CALIDAD DE EXPERTO ASESOR AL CONTRATANTE EN LOS ESPACIOS A QUE HAYA LLEGAR CON LOS DIFERENTES ACTORES INCIJSOS EN EL PROCESO LICITATORIO EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA. E) ESTRUCTURAR EL PROYECTO DE MINUTAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE OPERADORES PARA LAS ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO CREADAS POR EL MUNICIPIO. F) ACOMPAÑAR EN CALIDAD DE EXPERTO ASESOR AL CONTRATANTE DURANTE TODO EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE OPERADORES INCLUSIVE HASTA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS. G) LAS DEMÁS QUE SE RELACIONEN ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. H) GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LOS PROCESOS QUE POR EL OBJETO DEL CONTRATO LLEGARE A CONOCER. I) ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SE LE CONVOQUE EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO. J) PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN, Y UN INFORME FINAL AL FINALIZAR EL TÉRMINO PACTADO EN EL CERTIFICADO K) PAGAR LOS APOYOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. PARAGRAFO: El contratista se obliga a desarrollar los servicios contemplados en la presente cláusula de forma independiente, sin que exista vínculo de subordinación entre ella y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no está sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista, pero para su ejecución, el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación pacífica del servicio y garantizar la responsabilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato. CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor que el DISTRITO reconocerá a favor del CONTRATISTA, corresponderá a la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MOTE (\$71.500.000,00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato El DISTRITO abonará el valor del presente contrato en pagos periódicos por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MOTE (\$6.500.000,00) que se abonarán el día 25 de cada mes, la primera de las cuales se hará el 25 de febrero del 2014. Para transferir cada pago deberá presentarse certificación suscrito por el supervisor donde conste que este realizó a satisfacción los servicios y acreditar el cabal cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 PARAGRAFO En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2014. CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera e impartir las instrucciones necesarias para que el contratista pueda llevar a cabo la ejecución del contrato 2) Ejercer una cabal supervisión durante toda la ejecución contractual. 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: El DISTRITO no admite vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asume ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, profesional o indemnizatoria. PARAGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGO LABORALES: El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar las trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1602 de 2012. CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL



Secretaría Mayor de Gobierno de Indias  
Oficina Turística y Cultural

Dirección  
Calle 100 No. 20-73 Calle 20-18  
Avenida  
Cartagena de Indias

Teléfono  
4507000 - 4507001  
Línea gratuita  
800 000 000

http://cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



- 1465

CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista; 3) Por interdicción judicial del contratista. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes. 5) Por incumplimiento del contratista siempre y cuando este haya sido decretado dentro del respectivo proceso sancionatorio contemplado en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del contratista. CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL: En el evento que el CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el DISTRITO. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del DISTRITO, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del CONTRATISTA, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del DISTRITO al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. CLÁUSULA NOVENA -SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA; EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO. No obstante, EL DISTRITO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA. Si caso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al DISTRITO, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto, el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. CLÁUSULA DÉCIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD: De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, la exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato no es obligatoria, a menos que haya sido previamente justificado dentro de los Estudios Previos. En todo caso el contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, establece, que la liquidación a que se refiere el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, el contrato podrá liquidarse cuando hubiere lugar a ello. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- La supervisión y verificación de cumplimiento del presente contrato estará a cargo de el(la) SECRETARIO GENERAL del Distrito de Cartagena de Indias. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer DISTRITO están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA -LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades establecidas en el presente contrato se desarrollaran en la ciudad de Cartagena, así mismo el domicilio contractual es la misma ciudad. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA NOTIFICACIONES. Las notificaciones que deban efectuarse al contratista en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán realizadas en debida forma a la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: CALLE 12 NO. 35-80 APTO 303. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente certificado de registro presupuestal.

DISTRITO

MARINA CABREJA DE LEON  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

CONTRATISTA

CARILLO CABALLERO RUTH AMPARO  
C. C. No. 83271042

Fecha Firma: 2014-01-24



Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:  
Centro Comercial 30 No 30-78 Plaza de la  
Adriana  
Cartagena Bolívar

Teléfono:  
8551022 - 6501095  
Línea gratuita:  
01800000000

Info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA  
SESPA SANTANDER SA ESP  
NIT 900.047.440-5

CERTIFICA

Que la Doctora **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.271.042, posee con nuestra empresa un Contrato de Prestación de Servicios como Asesora Juridica en el Área de Servicios Públicos desde el 01 de Septiembre del año 2006 hasta la fecha.

Se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2014.

Atentamente,

*INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA*  
**INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA**  
Gerente



## CERTIFICACION

Hacemos constar que la Doctora **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **63.271.042** expedida en Bucaramanga, Abogada con Tarjeta Profesional número **53.315** del C.S. de la Judicatura, desde el **01 de Mayo de 2005** y hasta la fecha, en forma ininterrumpida ha prestado sus servicios profesionales como **DIRECTORA DE LA OFICINA JURIDICA** en actividades propias del servicio público de aseo al servicio de la persona jurídica **COLOMBIANA DE RESIDUOS S.A. E.S.P.**

Se expide a solicitud verbal de la interesada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2014.

Atentamente,

  
**LAURA GARRIDO CRUZ**  
Directora de Recursos Humanos

Carrera 36 No. 34-57 - Teléfono: 632 28 33

Email:

Bucaramanga



**INDERSANTANDER**  
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES**  
**SANTANDER**  
**NIT. 804.004.370 - 5**



**LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL**  
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER**  
**INDERSANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que la señora **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.271.042 expedida en Bucaramanga, laboró en esta entidad desde el 31 de mayo de 2002 según Resolución de Nombroamiento N° 087 de 2002, hasta el 26 de diciembre de 2002 según Resolución N° 287 de 2002, desempeñando el cargo de Asesora Jurídica, Código 115, grado 10, realizando las siguientes funciones:

**PROPOSITO PRINCIPAL:**

Asesorar a la Dirección y demás dependencias de la Entidad en los asuntos de naturaleza jurídica con el fin de que los actos administrativos y demás expresiones de la voluntad de la Administración en cumplimiento de su misión institucional se ajusten a la Constitución y la Ley.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES:**

- Cumplir con la Constitución y la Ley
- Asesorar a la Dirección, Junta Directiva y demás dependencias del Instituto en asuntos de naturaleza jurídica y resolver sus consultas ajustadas a la normatividad legal vigente.
- Emitir conceptos sobre contratos, convenios interadministrativos, actos administrativos, derechos de petición, tutelas y demás consultas que sean necesarias e indispensables para los actos jurídicos de la Institución se ajusten al ordenamiento jurídico colombiano.
- Representar judicial y extrajudicialmente, según sea el caso, en los procesos en que tenga interés de causa el Instituto, cuando existe delegación expresa por el Director.
- Mantener bajo custodia y confidencialidad el archivo interno de la Oficina Asesora de Jurídica.
- Mantener actualizada la información del estado de los procesos que se encuentran en trámite.

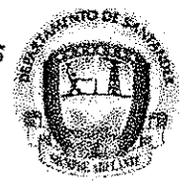


Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga  
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co





**INDERSANTANDER**  
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES**  
**SANTANDER**  
**NIT. 804.004.370 - 5**



- Participar en sesiones de Junta Directiva, comités y demás reuniones en la que sea requerido.
- Las demás propias del cargo y las que, de acuerdo con la naturaleza y nivel del mismo, le sean asignadas por el Director.
- Desarrollar con ética, valores y sentido de pertenencia las actividades y funciones propias del cargo.
- Definir los criterios y la debida interpretación, alcance y aplicación de la Constitución y la Ley que ofrezcan los argumentos válidos para la toma de decisiones por parte de la Administración.
- Tramitar y resolver oportunamente los derechos de petición y los requerimientos judiciales y de los organismos de control.

Se anexa y anula recibo oficial N° 91423601 por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014)

Atentamente,

**MARIA AMPARO CASTELLANOS AMADO**  
**Coordinadora Administrativa y Financiera**

Elaboró: Catalina Antolínez



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga  
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 [www.indersantander.gov.co](http://www.indersantander.gov.co)





EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A.

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA  
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP.

HACE CONSTAR

Que la doctora, RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.271.042 de Bucaramanga (Santander), laboró en la Empresa desde el día 25 de septiembre de 1997 hasta el 31 de enero de 2000, en el cargo de DIRECTOR JURIDICO.

La presente certificación se expide a petición del interesado, en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de enero de 2014

CARMEN PUENTES PINEDA  
Subgerente Administrativo y Financiero (E). EMAB. SA. ESP.

PI/DQJ



Contraloría de Santander 95-1622.-

LOS SUSCRITOS: CERTIFICADOR, REVISOR Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL EN BASE CON DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN ESTA DEPENDENCIA

CERTIFICAN:

Que: RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO, 63'271,042 de Bucaramanga, prestó los servicios al DEPARTAMENTO, durante el siguiente tiempo:

A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MENSUALES: como Directora III... del 28 de febrero de 1991 al 30 de diciembre de 1991... como Jefe de División... del 1 de enero de 1992 al 30 de diciembre de 1992... \$466,700.00 del 1 de enero de 1993 al 30 de febrero de 1993... \$569,400.00

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

MENSUALES: como Jefe División VI... del 1 de marzo de 1993 al 24 de junio de 1993... \$569,400.00

POR CONCEPTO DE VIATICOS

\$30,000.00 de 3 días de julio de 1992, res. 4476...

PRIMAS:

\$544,483.33 De navidad en 1992... \$569,400.00 Vacacional en 1993... \$569,400.00 De servicio en 1993...

Con destino al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE SANTANDER, por concepto de cuotas de afiliación, la suma total de:

\$189,799.92 del 28 de febrero de 1991 al 24 de junio de 1993...

Aportando las 3 últimas cuotas, así:

\$42,855.53 en 1991...

\$27,000.00 en 1992...

\$34,253.33 en 1993...

Hay copia expedida el 11 de enero de 1995...

Expedido en Bucaramanga a los diez y siete (17) días del mes de abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995), ya con destino al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE SANTANDER, para trámite de CRASANTIAS DEFINITIVAS, se adhiere y anulan estampillas de CUARENTA PESOS (\$40,00) de Proelctricificación Rural, Ord. 15/87; CUARENTA PESOS (\$40,00) de Pronciano, Ord. 020 de diciembre 19 de 1988 y CINCUENTA PESOS (\$50,00) de Projeugos Nacionales, Ord. 008 de agosto 25 de 1992.

Contraloría Departamental de Santander, Archivo General, Certificador, Ruth Amparo Carrillo Caballero

Contraloría Departamental de Santander, Oficina Asesora de Análisis, Revisora, División

Contraloría Departamental de Santander, Oficina Asesora de Análisis

Por la cual se hace una designación.

**LA GOBERNADORA DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 9 de la Constitución de 1991 de 1991.

**RESUELVE:**

**ART. UNICO.-** Designar a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de un año, a la **SEÑORA RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO**, Directora Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, como Presidenta del Comité de los Representantes de la Gobernación de Santander en el **Proyecto de Infraestructura**.

6 OCT 1991

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a

**CLARA ELISA VILLALBA DE SANDOVAL**  
Gobernadora de Santander

RESOLUCION NUMERO 003-C-1-88  
(Enero 1988)

Por medio de la cual se nombra al Director de la Personería Delegada en la Peral.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE LA PERAL (MUNICIPALIDAD DE LA PERAL)  
En uso de sus facultades legales,

RESUELVO:

ARTICULO UNICO:

Durante los días 7, 9 y 12 de Enero del presente año, encargados del Despacho de la Personería Delegada en la Peral a la Dra. LILIA ALCANTARA GARCILLA GARCILLAPA, Secretaria General de la Personería Delegada en la Peral, por su comparecer en el día 10 de Enero del presente año, disfrutando de la licencia remunerada otorgada por el Decreto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Sucre, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Personero Municipal,

JUAN EL TORO TORO

El Secretario General,

JOSÉ ENRIQUE CALDERÓN

RESOLUCION NUMERO 021 DE 1986

( enero 18 )

Por medio de la cual se encarga el Despacho de la Personería Delegada en lo Penal,

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUDAPALMENA en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Durante el día dieciocho (18) de enero de 1986, encárguese del Despacho de la Personería Delegada en lo Penal, a la Srta. SANTI AMPARO CARRILLO CALBALLERO, Secretaria General de la Personería Delegada en lo Penal, por haber sido declarado insubstituible su titular el Doctor CARLOS CAMACHO ALARCÓN.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho 1986.

EL PERSONERO MUNICIPAL,

*[Handwritten signature]*  
BARTHEL TORRES ACEVEDO

EL SECRETARIO General,

*[Handwritten signature]*  
ALFONSO ENRIQUE CALERO CIBACON





Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

[Empty box for receiving entity]

## 1 DATOS PERSONALES

|   |  |   |  |                               |                  |
|---|--|---|--|-------------------------------|------------------|
| PRIMER APELLIDO<br><b>DEL VALLE</b>                         |  | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA)<br><b>RUEDA</b> |  | NOMBRES<br><b>JULIO CÉSAR</b> |                  |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C X C.E PAS No. 79.780.030 |  |   | SEXO<br>F M (X)                                | NACIONALIDAD<br>COLOMBIANA    | PAÍS<br>COLOMBIA |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE                            |  | SEGUNDA CLASE (X)                               |  | NÚMERO 74112810467            | D.M 35           |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA DÍA 28 MES 11 AÑO 1974 |  |   | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA                   |                               |                  |
| PAÍS <b>COLOMBIA</b>  |  |   | PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>Cundinamarca</b> |                               |                  |
| DEPTO <b>Santander</b>                                      |  |   | TELÉFONO 3470321 EMAIL                         |                               |                  |
| MUNICIPIO <b>Socorro</b>                                    |  |   | <b>juliodelvallerueda@gmail.com</b>            |                               |                  |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA |     |     |     |     |            |     |     |     |    | TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller</b> |        |                |  |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|----|-----------------------------------|--------|----------------|--|
| PRIMARIA         |     |     |     |     | SECUNDARIA |     |     |     |    | MEDIA                             |        | FECHA DE GRADO |  |
| 1o.              | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o.        | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X                                 | MES 12 | AÑO 1991       |  |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TI** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO                             | TERMINACIÓN |          |          |          | No. DE TARJETA PROFESIONAL |                   |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|----------|----------|----------|----------------------------|-------------------|
|                     |                         | SI       | NO |  | MES         | AÑO      |          |          |                            |                   |
| <b>MG</b>           | <b>4</b>                | <b>X</b> |    | <b>Magister en economía del medio ambiente y recursos naturales.</b> | <b>02</b>   | <b>2</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>9</b>                   |                   |
| <b>ES</b>           | <b>3</b>                | <b>X</b> |    | <b>Especialista en Finanzas</b>                                      | <b>12</b>   | <b>1</b> | <b>9</b> | <b>9</b> | <b>9</b>                   |                   |
| <b>UN</b>           | <b>10</b>               | <b>X</b> |    | <b>Ingeniero Civil</b>   | <b>06</b>   | <b>1</b> | <b>9</b> | <b>9</b> | <b>7</b>                   | <b>2520275631</b> |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
| INGLES |          |   | X  |        |   | X  |            |   | X  |

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE                                |   |   |  |
|---|---|---|--|
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA   | PRIVADA   | PAÍS   |
| <b>E CON S.A.S.</b>   |   | <b>X</b>  | <b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>                             | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>Econ.eyc@gmail.com</b>                     |  |
| TELÉFONOS<br><b>3103055958</b>                                  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>04</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2019</b> |   | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>18</b> MES <b>10</b> AÑO <b>2021</b> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br><b>Director de Equipo de Trabajo</b> | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>                                  | DIRECCIÓN<br><b>Calle 145#15-29 of 404.</b>                                 |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                      |   |   |  |
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA   | PRIVADA   | PAÍS   |
| <b>FEDESARROLLO</b>   |   | <b>X</b>  | <b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>                             | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD  |  |
| TELÉFONOS<br><b>3259777</b>                                     | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>01</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2014</b> |   | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>20</b> MES <b>03</b> AÑO <b>2014</b> |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Especialista en Regulación</b>           | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>                                  | DIRECCIÓN<br><b>Calle 78#9-91</b>   |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                      |   |   |  |
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA   | PRIVADA   | PAÍS   |
| <b>UT Macrocuencas Magdalena-Cauca</b>                          |   | <b>X</b>  | <b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>                             | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>haroldcoronado@valoracionambiental.com</b> |  |
| TELÉFONOS<br><b>7024273</b>                                     | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>19</b> MES <b>06</b> AÑO <b>2012</b> |   | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>19</b> MES <b>10</b> AÑO <b>2013</b> |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Experto en Infraestructura</b>           | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>                                  | DIRECCIÓN<br><b>Carrera 13#96-67, Of 203</b>                                |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                      |   |   |  |
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA   | PRIVADA   | PAÍS   |
| <b>CRA</b>  | <b>X</b>  |   | <b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>                             | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>correo@cra.gov.co</b>                      |  |
| TELÉFONOS<br><b>4873820</b>                                     | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>04</b> MES <b>05</b> AÑO <b>2007</b> |   | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>03</b> MES <b>05</b> AÑO <b>2011</b> |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Experto Comisionado</b>                  | DEPENDENCIA<br><b>Dirección Ejecutiva</b>                       | DIRECCIÓN<br><b>Carrera 7#71-52, Torre b, piso 4</b>                        |  |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE   |   |  |                 |
|--|---|--|-----------------|
| EMPRESA O ENTIDAD  | PÚBLICA   | PRIVADA  | PAÍS            |
| <b>ANDESCO</b>   |   | <b>X</b>   | <b>Colombia</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>  | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>andesco@andesco.org.co</b>    |                 |
| TELÉFONOS<br><b>6167611</b>  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>01</b> MES <b>06</b> AÑO <b>2002</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>04</b> MES <b>30</b> AÑO <b>2007</b> |                 |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Director Técnico Acueducto, Alcantarillado y Aseo</b> | DEPENDENCIA<br><b>Presidencia</b>                               | DIRECCIÓN<br><b>Calle 93#13-24 piso 3</b>                      |                 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |   |  |                 |
| EMPRESA O ENTIDAD  | PÚBLICA   | PRIVADA  | PAÍS            |
| <b>JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA</b>  |   | <b>X</b>   | <b>Colombia</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>  | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>consultorjj@yahoo.com</b>     |                 |
| TELÉFONOS<br><b>6211210</b>  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>11</b> MES <b>06</b> AÑO <b>2001</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>08</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2002</b> |                 |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Especialista en Finanzas</b>                          | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>                                  | DIRECCIÓN<br><b>Calle 19#20-76, Int 14, apto 402</b>           |                 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |   |  |                 |
| EMPRESA O ENTIDAD  | PÚBLICA   | PRIVADA  | PAÍS            |
| <b>BANCAFÉ</b>   |   | <b>X</b>   | <b>Colombia</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>  | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                     |                 |
| TELÉFONOS<br><b>2866010</b>  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>01</b> MES <b>03</b> AÑO <b>1999</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>07</b> MES <b>07</b> AÑO <b>2000</b> |                 |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Gerente de Oficina</b>                                | DEPENDENCIA<br><b>Regional Bogotá</b>                           | DIRECCIÓN<br><b>Calle 16#6-66, Piso 10</b>                     |                 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |   |  |                 |
| EMPRESA O ENTIDAD  | PÚBLICA   | PRIVADA  | PAÍS            |
|  |   |  |                 |
| DEPARTAMENTO   | MUNICIPIO   | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                     |                 |
| TELÉFONOS  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA    MES    AÑO                           | FECHA DE RETIRO<br>DÍA    MES    AÑO                           |                 |
| CARGO O CONTRATO   | DEPENDENCIA   | DIRECCIÓN  |                 |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

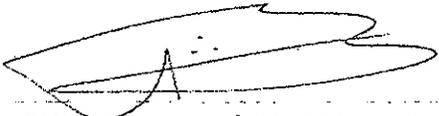
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN                       | TIEMPO DE EXPERIENCIA |          |
|---------------------------------|-----------------------|----------|
|                                 | AÑOS                  | MESES    |
| SERVIDOR PÚBLICO                | 4                     |          |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO     | 11                    | 5        |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE        |                       |          |
| <b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b> | <b>15</b>             | <b>5</b> |

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Consejo Directivo y El Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

## Julio César del Valle Rueda

C.C. 79.780.030 STAFF DE BOGOTÁ

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

### Ingeniero Civil

*[Signature]*

El Presidente del Consejo Directivo

*[Signature]*

El Rector

*[Signature]*

El Decano de la Facultad

*[Signature]*

El Secretario General

REGISTRADO

LIBRO 10 FOLIO 43

1253

Santafé de Bogotá, D.C. 6 de septiembre de 1.997

# UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION N° 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

EN ATENCION A QUE

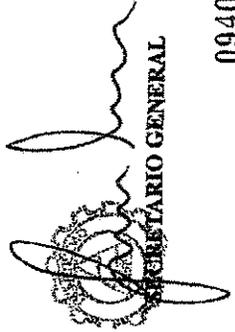
JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA

C.C. No. 79.780.030 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS  
POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS, LE CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN MEDELLIN EL DIA 17 DE DBRE DE 1999  
Y SE REFRENDA CON EL SELLO RESPECTIVO



09408

|                               |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| Admisiones y Registro         | Universidad EAFIT |
| Título registrado en el libro | /                 |
| de Progrado en el folio       | 280               |
| del número                    | 1985              |
| Fecha                         | XII - 10 - 99     |
| Firma                         |                   |

UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y TECNOLOGIAS - EAFIT

# UNIVERSIDAD EAFIT

ACTA DE GRADO -0404

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 19 99 SE LLEVO A CABO LA CEREMONIA DE GRADUACION PRESIDIDA POR EL SEÑOR RECTOR Y LAS AUTORIDADES ACADEMICAS, EN LA CUAL LA UNIVERSIDAD EAFIT (APROBADA COMO UNIVERSIDAD POR DECRETO 759 DE MAYO 6 DE 1971 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA), Y PREVIO JURAMENTO REGLAMENTARIO, CONFIRIO EL TITULO DE:

## ESPECIALISTA EN FINANZAS

RESOLUCION DE APROBACION No.

A

JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA

C.C. No. 79780030

QUIEN CUMPLIO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD. PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 19 99.

FIRMADO

 *[Signature]*  
RECTOR

 *[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

 *[Signature]*  
DECANO

JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO

10241

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes  
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

*Julio César Del Valle Rueda*

C.C. 79.780.030

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con  
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

*Magister en Economía del Medio Ambiente  
y Recursos Naturales*

*[Signature]*  
El Presidente del Consejo Directivo

*[Signature]*  
El Rector

*[Signature]*  
El Decano de la Facultad

*[Signature]*  
La Secretaria General

REGISTRADO  
LIBRO 13 FOLIO 22

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2009  
E.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

35696



UNIVERSITY OF MARYLAND  
UNITED STATES OF AMERICA

Recognizes

Julio César del Valle Rueda

For successful completion of the requisite course of study for the  
Master of Science degree from the University of Los Andes in the

PROGRAM IN ENVIRONMENTAL ECONOMICS AND NATURAL RESOURCES

Developed in collaboration between the  
University of Maryland and University of Los Andes

Darrell Hueth  
Program Coordinator  
Environmental Economics and  
Natural Resources Economics  
University of Maryland

Ching-i Wei  
Dean and Director  
College of Agriculture and  
Natural Resources  
University of Maryland

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.780.030**  
**DEL VALLE RUEDA**

APELLIDOS

**JULIO CESAR**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1974**

**SOCORRO**  
**(SANTANDER)**

LUGAR DE NACIMIENTO

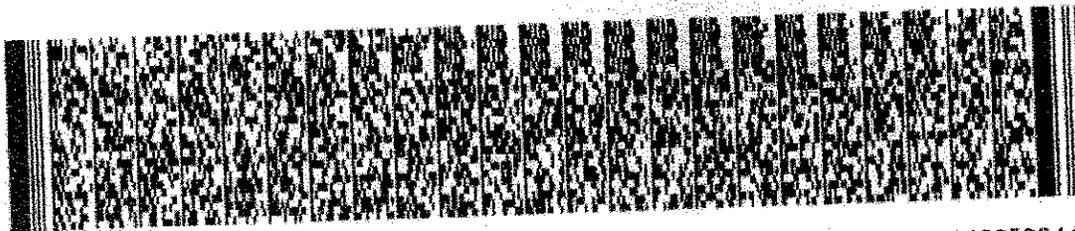
**1.76**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**15-DIC-1992 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

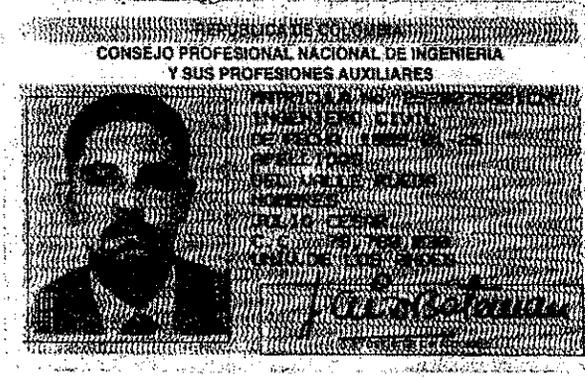
*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

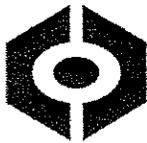


A-1500150-00190776-M-0079780030-20091027

0017483426A 1

1430502441





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79780030, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-75631 desde el 26 de Enero de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1473.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Tel (57 1) 4884587  
Calle 145 No. 15 – 29 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

### CERTIFICACIÓN

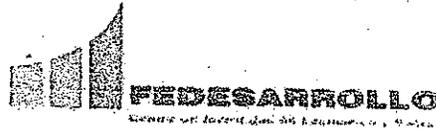
**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal de la firma **E CON S.A.S.**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

**JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA**, identificado con CC. 79.780.030 de Bogotá, participó en el equipo de trabajo de E CON S.A.S., en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 180 de 2018 entre la IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y E CON S.A.S. con objeto de "BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASESORÍA EXTERNA EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES CRA 688 DE 2014 Y 735 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS REGULATORIAS QUE LAS COMPLEMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN."

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Fecha de inicio:</b>         | 04 de Enero de 2019  |
| <b>Fecha de Terminación:</b>    | 18 de octubre de 2021  |
| <b>Rol:</b>                     | Director de Equipo de Trabajo  |
| <b>Actividades y Funciones:</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Liderar el desarrollo de servicios profesionales especializados en regulación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria.</li><li>• Dirigir el equipo multidisciplinario para realizar el acompañamiento en los procesos de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en materia regulatoria.</li><li>• Coordinar las tareas con el equipo de trabajo dispuesto por E CON S.A.S.</li><li>• Efectuar análisis y revisión de actividades desarrolladas por el equipo de trabajo asignado.</li><li>• Brindar asistencia en inquietudes regulatorias.</li><li>• Asistencia a reuniones.</li></ul> |

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2021.

  
**JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**  
CC. 1.098.659.482.  
Representante Legal  
**E CON S.A.S.**



#### A QUIEN INTERESE

Las Entidades contratantes con Fedesarrollo no tienen control ni conocimiento del tiempo dedicado por los investigadores a los proyectos de investigación, y es Fedesarrollo quien mantiene un control y registro de los mismos.

Por esta razón, Fedesarrollo con NIT 860.028.669-9 certifica que la señor **JULIO CÉSAR DEL VALLE RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.030 de Bogotá, ha participado en los siguientes proyectos, que se especifican a continuación:

- Servicios de Especialista en regulación para el proyecto "El agua como organizadora del Territorio: propuesta para entender el reto del plan de desarrollo de Bogotá Humana" Proyecto financiado por Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P., desde 20 de diciembre de 2013 al 20 de marzo de 2014.

Se expide en Bogotá D.C., el catorce (14) de julio de dos mil catorce (2014).

Atentamente,

**Marcela Pombo**  
Secretaria General

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL PLAN ESTRATEGICO  
MACROCUENCAS MAGDALENA-CAUCA, CARIBE**

**CERTIFICA**

Que el Señor **JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.780.030, participó como **EXPERTO EN INFRAESTRUCTRA** a través de un contrato de prestación de servicios por valor de \$ 40,000.000 (cuarenta millones de pesos), en la siguiente consultoría ejecutada por esta Unión Temporal:

**Entidad Contratante:** FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO PROYECTO ASOCARS", EL CUAL A SU VEZ ACTÚA EN NOMBRE Y POR CUENTA DEL ESTADO DE LOS PAÍSES BAJOS, Y LA U.T PLAN ESTRATEGICO DE LAS MACROCUENCAS MAGDALENA, CAUCA Y CARIBE.

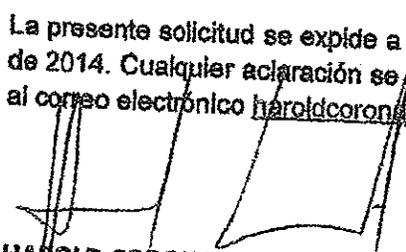
**Fecha contractual de inicio:** 19 de Junio del 2012  
**Fecha contractual de terminación:** 19 de Octubre de 2013  
**Duración:** 16 meses

En el marco del presente contrato el Sr Del Valle realizó las labores asociadas a:

- i. Apoyar técnicamente la Elaboración de dos planes estratégicos; uno para la Macrocuenca Magdalena – Cauca y otro para la Macrocuenca Caribe, con estricto apego a los términos de referencia de la convocatoria ASOCARS 2018 de 2012 para la "Formulación de los Planes Estratégicos de las Macrocuencas Magdalena-Cauca y Caribe"
- ii. Liderar la definición del abordaje metodológico del componente de Infraestructura, diseño global y conceptual para la adecuada formulación de "dos planes estratégicos; uno para la Macrocuenca Magdalena – Cauca y otro para la Macrocuenca Caribe".
- iii. Elaborar el informe del componente de Infraestructura para la "Elaboración de dos planes estratégicos; uno para la Macrocuenca Magdalena – Cauca y otro para la Macrocuenca Caribe" a saber: planificación estratégica ambiental,

hidrología, económico y social, valoración económica de servicios ambientales, negociación, infraestructura y sistemas de información geográfica.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado a los 8 días del mes de Octubre de 2014. Cualquier aclaración se pueden comunicar al 8059416 en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico [haroldcoronado@valoracionambiental.com](mailto:haroldcoronado@valoracionambiental.com)

  
HAROLD CORONADO ARANGO

Representante Legal

U.T. PLAN ESTRATEGICO MACROCUENCAS MAGDALENA-CAUCA, CARIBE



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

**CERTIFICA QUE:**

Revisados los archivos de Grupo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera se encontró:

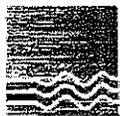
Que el doctor **JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.780.030 de Bogotá, estuvo vinculado a esta entidad desde 04 del Mayo de 2007, y hasta el 3 de mayo de 2011.

Que fue nombrado mediante Decreto N° 1470 del 30 de Abril de 2007 y con acta de posesión No. 015 del 04 del Mayo del mismo año, en el cargo de Experto Integrante de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de dedicación exclusiva por un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de posesión.

Que de acuerdo con la Resolución UAE CRA N° 939 de 2010, "Par la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA -", como Experto Comisionado, cumplió con las siguientes funciones:

1. Analizar los planes de acción de corto, mediano y largo plazo, en especial el plan estratégico quinquenal y las agendas regulatorias indicativas anuales, presentados por la Dirección Ejecutiva, de conformidad con la normatividad vigente, para someterlos a consideración de la Comisión de Regulación.
2. Identificar, proponer y formular proyectos y actividades a incluirse en los planes de la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
3. Dirigir estudios y proyectos relacionados con la regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, según la distribución de trabajos y actividades asignadas por el Comité de Expertos, con apoyo en los equipos de trabajo conformados para tal fin.
4. Aprobar las actas de las sesiones del Comité de Expertos Comisionados.





**Comisión  
de Regulación  
de Agua Potable y  
Saneamiento Básico**

Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo Territorial  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010

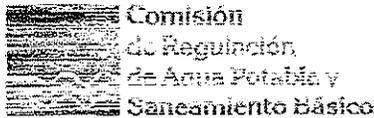


5. Estudiar y evaluar propuestas y demás documentos que sean presentados por los asesores de la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
6. Estudiar y analizar las consultas presentadas por los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, entes gubernamentales, entes de control, usuarios, entre otros; en asuntos de competencia de la Comisión de Regulación.
7. Asistir a las sesiones del Comité de Expertos y de la Comisión.
8. Revisar el anteproyecto anual de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, presentado por el Director Ejecutivo, para ser aprobado por la Comisión.
9. Participar en los proyectos interinstitucionales relacionados con la misión, funciones y competencia asignadas a la entidad, de acuerdo con las decisiones que para el efecto tome el Comité de Expertos o la Comisión.
10. Seleccionar el personal de libre nombramiento y remoción de la Comisión, de conformidad con las normas legales vigentes.
11. Participar en los seminarios, talleres, congresos, eventos a los cuales sea invitada la entidad; así como a las demás actividades de carácter oficial, de acuerdo con las decisiones y distribución de responsabilidades previamente definidas en el Comité de Expertos.
12. Apoyar la participación de los miembros Comisionados y los demás servidores de la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - UASB, en eventos nacionales e internacionales, que tengan relación con la misión de la entidad.
13. Participar en la definición de temas y preparación de artículos para las publicaciones de la entidad.
14. Ejercer la Dirección Ejecutiva, cuando le correspondiera.
15. Las demás que le sean asignadas o delegadas por el Presidente de la República, la Comisión o el Comité de Expertos.

Con la misma Resolución CRA les 491 del 20 de Septiembre de 2008, y CRA les 1013 del 10 de Octubre de 2008, fue designado en propiedad como Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, funciones que desempeñó hasta el (9) de octubre de 2009.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA  
Carrera 9 No. 71-53, turno 2 - Piso 6, Bogotá, D.C. - Colombia  
PAGO (57) (4) ANTICUADO - 800-407101 (4) 4440000  
Unidad Operativa Balcón del Río - Cra. 13  
Correo Electrónico: cra@crab.gov.co  
Página Web: www.cra.gov.co





Ministerio de Ambiente,  
Ministerio de Justicia y  
República de Colombia

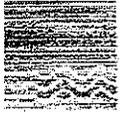


Que mediante Resolución CRA No. 535 del 21 de diciembre de 2010 y Acta de Posesión No. 54 del 30 de diciembre de 2010, le fueron designadas mediante encargo las funciones de Director Ejecutivo, las cuales desempeñó hasta el 30 de enero de 2011.

Que en concordancia con el Decreto 2183 de 2007, como Director Ejecutivo desempeñó las siguientes funciones:

1. Ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, concursos y procesos de selección de los contratistas, y celebrar de conformidad con la normatividad vigente, los contratos necesarios para el funcionamiento de la entidad, así como ordenar el pago y el pago.
2. Concertar con el Presidente de la Comisión el orden del día de cada sesión de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
3. Convocar y orientar el desarrollo de las sesiones del Comité de Expertos Comisionados.
4. Ejecutar la política que se cumple las decisiones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, y del Comité de Expertos, mediante las publicaciones, instrucciones a los subalternos, comunicaciones a organismos de control, operados y usuarios, entre otros.
5. Dirigir e impulsar la formulación de los diferentes Planes y Programas de la entidad, así como sus Planes Operativos, de conformidad con los objetivos y mandatos previstos por la ley, y velar por su cumplimiento etc.
6. Suscribir las resoluciones, actas, circulares externas y demás documentos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, circulares internas, oficios, memorandos y demás documentos de trámite que se requieran.
7. Expedir los actos administrativos de carácter particular, en especial los que se refieren a la contribución esencial que cada prestador de servicios públicos suministrados en el área de la regulación de la cantidad del agua potable debe suministrar a la prestación de servicios.
8. Presentar ante el Consejo de Ministros el anteproyecto de presupuesto de la entidad.
9. Dirigir y supervisar el flujo de los recursos de caja y preverlos en la entidad competente.





Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
República de Colombia



- 10. Ejercer la función nominadora dentro de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y resolver las situaciones administrativas del personal de la misma, incluidas las nominaciones al exterior de los expertos e impartir los órdenes necesarias para la gestión eficiente del personal, expedir el Manual de Funciones y de competencias laborales y conformar los grupos internos de trabajo.
- 11. Establecer directrices para la administración eficaz y eficiente de los recursos de la entidad.
- 12. Ejercer la facultad disciplinaria y dirigir los sistemas de control interno y de gestión de la entidad.
- 13. Convocar las audiencias y ordenar la práctica de pruebas necesarias para que la Comisión cumpla sus funciones, caso en el que se trate del nombramiento de países, en cuyo caso serán designados directamente por la Comisión de Regulación de Agua Potable.
- 14. Delegar en otros servidores de la entidad, algunas de las funciones que le son propias.
- 15. Presidir los informes que se le exijan por la Ley y las autoridades competentes.
- 16. Las demás que se le asignen de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

Queda en Reg. 44, D.C. a los señores, (CC) que el tipo de contenido de 70, 2.

*Beatriz Elena Cárdenas Casas*

BEATRIZ ELVA CÁRDENAS CASAS

Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyecto: Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Ciudad: Medellín

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA  
Carrera 44 No. 14-20, Torre 5 - Centro - Medellín, Colombia  
Código Postal 0500001 - Fax: (57) 41 9894000  
Línea gratuita Redonda 01 8000 317015  
Correo Electrónico: [comision@crab.gov.co](mailto:comision@crab.gov.co)  
Página Web: [www.cra.gov.co](http://www.cra.gov.co)



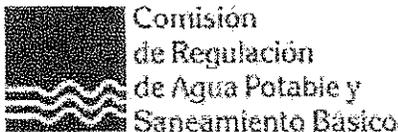
LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos del Área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera se encontró:

Que el doctor **JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.780.030 de Bogotá, estuvo vinculado a esta entidad desde el 04 de mayo de 2007 mediante Decreto Presidencial N° 1470 del 30 de abril de 2007 y acta de posesión N° 015 del 04 del Mayo del mismo año, en el cargo de Experto Comisionado Código 0090 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por un periodo fijo de cuatro (4) años, con las siguientes funciones:

1. Analizar los planes de acción de corto, mediano y largo plazo, en especial el plan estratégico quinquenal y las agendas regulatorias indicativas anuales, presentados por la Dirección Ejecutiva, de conformidad con la normatividad vigente, para someterlos a consideración de la Comisión de Regulación.
2. Identificar, proponer y formular proyectos y actividades a incluirse en los planes de la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
3. Dirigir estudios y proyectos relacionados con la regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, según la distribución de trabajos y actividades asignadas por el Comité de Expertos, con apoyo en los equipos de trabajo conformados para tal fin.
4. Aprobar las actas de las sesiones del Comité de Expertos Comisionados.
5. Estudiar y evaluar propuestas y demás documentos que sean presentados por los asesores de la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
6. Estudiar y analizar las consultas presentadas por los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, entes gubernamentales, entes de control, usuarios, entre otros; en asuntos de competencia de la Comisión de Regulación.
7. Asistir a las sesiones del Comité de Expertos y de la Comisión.
8. Revisar el anteproyecto anual de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, presentado por el Director Ejecutivo, para ser aprobado por la Comisión.
9. Participar en los proyectos interinstitucionales relacionados con la misión, funciones y competencia asignadas a la entidad, de acuerdo con las decisiones que para el efecto tome el Comité de Expertos o la Comisión.



Ministerio de Vivienda,  
Ciudad y Territorio  
República de Colombia

Prosperidad para todos

- 10. Ejercer la función nominadora dentro de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y resolver las situaciones administrativas del personal de la misma, incluidas las comisiones al exterior de los expertos e impartir las órdenes necesarias para la gestión eficiente del personal, expedir el Manual de Funciones y de competencias laborales y conformar los grupos internos de trabajo.
- 11. Establecer directrices para la administración eficaz y eficiente de los recursos de la entidad.
- 12. Ejercer la facultad disciplinaria y dirigir los sistemas de control interno y de gestión de la entidad.
- 13. Convocar las audiencias y ordenar la práctica de pruebas necesarias para que la Comisión cumpla sus funciones, salvo cuando se trate del nombramiento de peritos, en cuyo caso serán designados directamente por la Comisión de Regulación de Agua Potable.
- 14. Delegar en otros servidores de la entidad, algunas de las funciones que le son propias.
- 15. Presentar los informes que ordene la Ley y las autoridades competentes.
- 16. Las demás que se le asignen de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

Que por vencimiento de su periodo laboró hasta el 03 de mayo de 2011.

Que en los términos del Decreto 1031 de 2011, el doctor **JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA**, su asignación básica mensual fue de once millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuatro pesos (\$11.446.704.00), discriminados así:

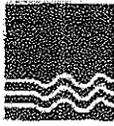
|                           |           |                   |
|---------------------------|-----------|-------------------|
| ASIGNACION BASICA MENSUAL | \$        | 2.060.407         |
| GASTOS DE REPRESENTACION  | \$        | 3.662.945         |
| PRIMA TECNICA             | \$        | 2.861.676         |
| PRIMA DE GESTION          | \$        | 2.861.676         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>\$</b> | <b>11.446.704</b> |

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2012.

**CLARA ESPERANZA CÁCERES WILLS**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA  
 Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.  
 Código Postal: 110231  
 PBX: +57(1) 4873820 – 4897640 Fax: +57(1) 4897650  
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14  
 Correo Electrónico: correo@cra.gov.co  
 Página Web: www.cra.gov.co





**Comisión  
de Regulación  
de Agua Potable y  
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,  
Ciudad y Territorio  
República de Colombia



**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

**CERTIFICA QUE**

Revisados los archivos de Grupo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera se encontró:

Que el doctor **JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.780.030 de Bogotá, estuvo vinculado a esta entidad desde el 04 de mayo de 2007 mediante Decreto Presidencial N° 1470 del 30 de Abril de 2007 y acta de posesión N° 015 del 04 del Mayo del mismo año, en el cargo de Experto Comisionado Código 0090 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por un periodo fijo de cuatro (4) años.

Que por vencimiento de su periodo laboro hasta el 03 de mayo de 2011.

Que en los términos del Decreto 1031 de 2011, el doctor **JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA** devenga mensualmente la suma de once millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuatro pesos (\$11.446.704.00), discriminados así:

|                           |           |                   |
|---------------------------|-----------|-------------------|
| ASIGNACION BASICA MENSUAL | \$        | 2.060.407         |
| GASTOS DE REPRESENTACION  | \$        | 3.662.945         |
| PRIMA TECNICA             | \$        | 2.861.676         |
| PRIMA DE GESTION          | \$        | 2.861.676         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>\$</b> | <b>11.446.704</b> |

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes mayo de 2012.

**ALEJANDRO GUZMÁN GUZMÁN**  
Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA  
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4, Bogotá, D.C. - Colombia.  
Código Postal: 110231  
PBX: +57(1) 4873820 - 4897640 Fax: +57(1) 4897650  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14  
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co  
Página Web: www.cra.gov.co



**LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS DE  
SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNICACIONES  
- ANDESCO -**

**CERTIFICA:**

Que el doctor **JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA**, identificado con Cédula de ciudadanía No.79.780.030, laboró como Director de la Cámara Acueducto, Alcantarillado y Aseo desde el 1 de junio de 2002 y hasta el 30 de abril de 2007, con una asignación mensual de seis millones seiscientos sesenta y un mil trescientos cinco pesos (\$6.661.305).

El doctor estuvo vinculado a la Asociación mediante contrato a término indefinido.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil doce.



**ANA MARÍA GÓMEZ TRILLOS**  
Jefe de Recursos Humanos



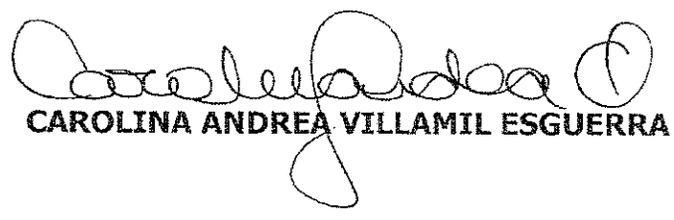
Calle 93 N° 13 - 24 piso 3 Bogotá D.C.  
 PBX: (57-1) 616 76 11  
 Fax: ( 57-1) 218 41 54  
 www.andesco.org.co  
 NIT: 830.023.782-1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES –ANDESCO-

**CERTIFICA QUE:**

El doctor JULIO CÉSAR DEL VALLE RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.780.030 de Bogotá, laboró como Director Técnico de las Cámaras Sectoriales de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en el periodo comprendido entre primero (1) de junio de 2002 y el treinta (30) de abril de 2007. La razón de su retiro fue renuncia voluntaria y dentro de su actividad laboral se destacó siempre por su inteligencia, profesionalismo, liderazgo, calidades personales y trabajo en equipo.

La presente se expide por solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2010.

  
**CAROLINA ANDREA VILLAMIL ESGUERRA**

96

**JAIRO JOSE GRANADOS T**  
INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD LA GRANCOLOMBIA

**EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL**

**CERTIFICA QUE:**

El Ingeniero Civil **JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79' 780.030 de Bogotá y Matricula Profesional 2520275631 CND, y **ESPECIALISTA EN FINANZAS** realizó la **ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA** del Proyecto que se detalla a continuación:

**CONTRATANTE** : EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL  
E.I.C.E. E.S.P. "ACUASAN"

**CONTRATISTA** : JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA

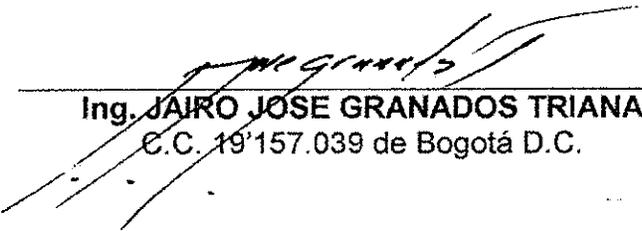
**NÚMERO DE CONTRATO** : 11/06/2001

**OBJETO** : ESTUDIO DE MODERNIZACIÓN PARA LA  
VINCULACIÓN DE UN OPERADOR  
ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO EN CUMPLIMIENTO DE  
LA LEY 142 DE 1994.-

**FECHA DE INICIO** : 11 DE JUNIO DE 2001

**FECHA DE TERMINACIÓN** : 8 DE FEBRERO DE 2002

Se expide la presente a los 28 días del mes de Febrero de 2002.

  
Ing. **JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA**  
C.C. 19'157.039 de Bogotá D.C.

**BANCO CAFETERO**  
En Liquidación  
Nit 860.002.962-1

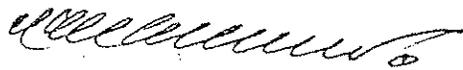
**EL SUSCRITO COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y PENSIONES  
DEL BANCO CAFETERO S.A. HOY EN LIQUIDACION**

**CERTIFICA:**

Que el señor **JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.780.030 expedida en Bogotá, prestó sus servicios al **BANCO CAFETERO S.A. hoy en Liquidación**, mediante vinculación con Contrato a Término Indefinido, durante el período comprendido entre el 01 de Marzo de 1999 hasta el 07 de Julio de 2000.

El último cargo desempeñado fue **GERENTE OFICINA** y su retiro se produjo por renuncia voluntaria.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil siete (2007).



**CARLOS ALBERTO DAVALOS OSPINA**  
Coordinador de Recursos Humanos y Pensiones

c.c. Hoja de Vida

Dors



AL CONTESTAR CÍTESE ESTE NÚMERO

[Empty box for reference number]

700 CENTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

Santafé de Bogotá, 28 de marzo de 2000

Ciudad y Fecha

A solicitud de : BANCAFE

HACEMOS CONSTAR :

Que el (la) señor(a): JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA\*\*  
C.C. 79.780.030 DE BOGOTA

Es empleado del Banco desde: MARZO 1 DE 1999  
TERMINO INDEFINIDO

En la actualidad desempeña el cargo de: GERENTE OFICINA  
OFICINA BARRIO LA SOLEDAD

Su sueldo mensual es de : NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS  
PESOS MCTE.  
(\$985.500.00)

Observaciones: NINGUNA.

VERIFICAR INFORMACION TELEFONOS : 255 5603 - 217 0300 EXT. 110 - 134

Atentamente,

eipp.

543080-2

 **BANCAFE**  
REGIONAL BOGOTA  
Centro Administrativo de Personal  
*[Signature]*  
JEFE ADMINISTRATIVO



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

\_\_\_\_\_

## 1 DATOS PERSONALES

|   |  |   |                  |
|---|--|---|------------------|
| PRIMER APELLIDO<br>SILVA  | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )<br>CARRILLO                       | NOMBRES<br>JAIRO ANDRES   |                  |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C <input checked="" type="radio"/> C.E <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1.098.659.482 | SEXO<br>F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | NACIONALIDAD<br>COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>   | PAÍS<br>COLOMBIA |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>                                     |  | NÚMERO 1098659482   | D.M 32           |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA DÍA 21 MES 09 AÑO 1988<br>PAÍS COLOMBIA<br>DEPTO SANTANDER<br>MUNICIPIO BUCARAMANGA                  |  | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br>CALLE 145 No. 15-29 Apto 404<br>PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA<br>MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.<br>TELÉFONO 317 510 3512 EMAIL jsilva@econsas.com |                  |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA |    |    |    |    |            |    |    |    |       |   | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO |          |
|------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-------|---|--------------------------------------|----------|
| PRIMARIA         |    |    |    |    | SECUNDARIA |    |    |    | MEDIA |   | FECHA DE GRADO                       |          |
| 1o               | 2o | 3o | 4o | 5o | 6o         | 7o | 8o | 9o | 10    | X | MES 12                               | AÑO 2005 |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |     |    |  | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|-----|----|--|----------------------------|
|                     |                         | SI       | NO |  | MES         | AÑO |    |  |                            |
| UN                  | 10                      | X        |    | INGENIERO FINANCIERO                     | 12          | 20  | 10 |  | 68303198970                |
| MG                  | 4                       | X        |    | MAGISTER EN FINANZAS CORPORATIVAS        | 04          | 20  | 16 |  |                            |
|                     |                         |          |    |  |             |     |    |  |                            |
|                     |                         |          |    |  |             |     |    |  |                            |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
| INGLES |          | X |    |        |   | X  |            |   | X  |

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE  |                                    |                                    |          |
|-----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------|
| EMPRESA O ENTIDAD                 | PÚBLICA                            | PRIVADA                            | PAÍS     |
| DEPARTAMENTO                      | MUNICIPIO                          | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD         |          |
| TELÉFONOS                         | FECHA DE INGRESO                   | FECHA DE RETIRO                    |          |
|                                   | DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ] 03 | DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]    |          |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL           | DEPENDENCIA                        | DIRECCIÓN                          |          |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR        |                                    |                                    |          |
| EMPRESA O ENTIDAD                 | PÚBLICA                            | PRIVADA                            | PAÍS     |
| DEPARTAMENTO                      | MUNICIPIO                          | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD         |          |
| TELÉFONOS                         | FECHA DE INGRESO                   | FECHA DE RETIRO                    |          |
|                                   | DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]    | DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]    |          |
| CARGO O CONTRATO                  | DEPENDENCIA                        | DIRECCIÓN                          |          |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR        |                                    |                                    |          |
| EMPRESA O ENTIDAD                 | PÚBLICA                            | PRIVADA                            | PAÍS     |
| DEPARTAMENTO                      | MUNICIPIO                          | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD         |          |
| TELÉFONOS                         | FECHA DE INGRESO                   | FECHA DE RETIRO                    |          |
|                                   | DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]    | DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]    |          |
| CARGO O CONTRATO                  | DEPENDENCIA                        | DIRECCIÓN                          |          |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR        |                                    |                                    |          |
| EMPRESA O ENTIDAD                 | PÚBLICA                            | PRIVADA                            | PAÍS     |
| CYGENGENIERIA EMPRESARIAL S.A.S.  |                                    | X                                  | Colombia |
| DEPARTAMENTO                      | MUNICIPIO                          | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD         |          |
| Cundinamarca                      | Bogotá                             | cyg Ingenieriaempresarial@yahoo.es |          |
| TELÉFONOS                         | FECHA DE INGRESO                   | FECHA DE RETIRO                    |          |
| 3102345373                        | DÍA 01 MES 01 AÑO 2021             | DÍA 31 MES 01 AÑO 2021             |          |
| CARGO O CONTRATO                  | DEPENDENCIA                        | DIRECCIÓN                          |          |
| Especialista Comercial/Financiero | Gerencia                           | Cra 17 #134ª-47 Casa 1             |          |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE                                |   |   |  |
|---|---|---|--|
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>GESTIONARTE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA</b> | PÚBLICA   | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>                          | PAÍS<br><b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>                             | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>información@gestionarte.com</b>        |  |
| TELÉFONOS<br><b>4873820</b>                                     | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text" value="16"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2020"/> |   | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2020"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br><b>Especialista Económico y Reg.</b> | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>  | DIRECCIÓN<br><b>Av. Dorado #68C - 61 Oficina 204</b>                    |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                      |   |   |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>CYG INGENIERIA EMPRESARIAL S.A.S.</b>   | PÚBLICA   | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>                          | PAÍS<br><b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>                             | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>cyg Ingenieriaempresarial@yahoo.es</b> |  |
| TELÉFONOS<br><b>3102345373</b>                                  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2019"/> |   | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2019"/> |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Especialista Financiero y Comercial</b>  | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>  | DIRECCIÓN<br><b>Carrera 23#124-25 of 101</b>                            |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                      |   |   |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>CYG INGENIERIA EMPRESARIAL S.A.S.</b>   | PÚBLICA   | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>                          | PAÍS<br><b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>                             | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>cyg Ingenieriaempresarial@yahoo.es</b> |  |
| TELÉFONOS<br><b>3102345373</b>                                  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2019"/> |   | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2019"/> |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Especialista Institucional</b>           | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>  | DIRECCIÓN<br><b>Carrera 23#124-25 of 101</b>                            |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                      |   |   |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>E CON S.A.S.</b>                        | PÚBLICA   | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>                          | PAÍS<br><b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>                             | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>econ.eyc@gmail.com</b>                 |  |
| TELÉFONOS<br><b>3103055958</b>                                  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text" value="02"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2018"/> |   | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2018"/> |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Consultor</b>                            | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>  | DIRECCIÓN<br><b>Calle 77#13-47 of. 404</b>                              |  |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL |   |  |  |
|--|---|--|--|
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE   |   |  |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>E CON S.A.S.</b>   | PÚBLICA   | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS<br><b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>  | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>  |  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>econ.eyc@gmail.com</b>  |
| TELÉFONOS<br><b>3103055958</b>   | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text" value="16"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2017"/> |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2017"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br><b>Consultor</b>  | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>  |  | DIRECCIÓN<br><b>Calle 77#13-47 of. 404</b>   |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |   |  |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>UT E&amp;A Consultoría</b>   | PÚBLICA   | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS<br><b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Casanare</b>  | MUNICIPIO<br><b>Yopal</b>   |  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD   |
| TELÉFONOS<br><b>3204982827</b>   | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2017"/> |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2017"/> |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Especialista Financiero y Comercial</b>   | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>  |  | DIRECCIÓN<br><b>Carrera 26 No. 17A-25</b>  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |   |  |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>E CON S.A.S.</b>   | PÚBLICA   | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS<br><b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>  | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>  |  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>econ.eyc@gmail.com</b>  |
| TELÉFONOS<br><b>3103055958</b>   | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2014"/> |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2016"/> |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Consultor</b>   | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>  |  | DIRECCIÓN<br><b>Calle 77#13-47 of. 404</b>   |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |   |  |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>E CON S.A.S.</b>   | PÚBLICA   | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS<br><b>Colombia</b>  |
| DEPARTAMENTO<br><b>Cundinamarca</b>  | MUNICIPIO<br><b>Bogotá</b>  |  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>econ.eyc@gmail.com</b>  |
| TELÉFONOS<br><b>3103055958</b>   | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2011"/> |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2014"/> |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Profesional</b>   | DEPENDENCIA<br><b>Gerencia</b>  |  | DIRECCIÓN<br><b>Calle 77#13-47 of. 404</b>   |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

107

## FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE           |  |         |   |
|--|--|---------|---|
| EMPRESA O ENTIDAD                          | PÚBLICA                                    | PRIVADA | PAÍS  |
| CRA  | X  |         | Colombia  |
| DEPARTAMENTO<br>Cundinamarca               | MUNICIPIO<br>Bogotá                        |         | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br>coiteo@cra.gov.co   |
| TELÉFONOS<br>4873820                       | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 11 MES 01 AÑO 2011 |         | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 03 MES 05 AÑO 2011         |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>Asesor          | DEPENDENCIA<br>Experto Comisionado         |         | DIRECCIÓN<br>Carrera 7 No. 71-52, Torre B. Piso 4 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                 |  |         |   |
| EMPRESA O ENTIDAD                          | PÚBLICA                                    | PRIVADA | PAÍS  |
| CRA  | X  |         | Colombia  |
| DEPARTAMENTO<br>Cundinamarca               | MUNICIPIO<br>Bogotá                        |         | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br>correo@cra.gov.co   |
| TELÉFONOS<br>4873820                       | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 12 MES 07 AÑO 2010 |         | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 31 MES 12 AÑO 2010         |
| CARGO O CONTRATO<br>Asesor                 | DEPENDENCIA<br>Experto Comisionado         |         | DIRECCIÓN<br>Carrera 7 No. 71-52, Torre B. Piso 4 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                 |  |         |   |
| EMPRESA O ENTIDAD                          | PÚBLICA                                    | PRIVADA | PAÍS  |
| ICSA S.A.                                  |  | X       | Colombia  |
| DEPARTAMENTO<br>Santander                  | MUNICIPIO<br>Bucaramanga                   |         | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br>icsalud@gmail.com   |
| TELÉFONOS<br>6451102                       | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 04 MES 01 AÑO 2010 |         | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 31 MES 05 AÑO 2010         |
| CARGO O CONTRATO<br>Asistente de Gerencia  | DEPENDENCIA<br>Gerencia                    |         | DIRECCIÓN<br>Calle 39#22-62                       |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                 |  |         |   |
| EMPRESA O ENTIDAD                          | PÚBLICA                                    | PRIVADA | PAÍS  |
| ISOLUCIONES LTDA                           |  | X       | Colombia  |
| DEPARTAMENTO<br>Santander                  | MUNICIPIO<br>Bucaramanga                   |         | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                        |
| TELÉFONOS<br>6941103                       | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 04 MES 07 AÑO 2007 |         | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 20 MES 12 AÑO 2007         |
| CARGO O CONTRATO<br>Coordinador de Calidad | DEPENDENCIA<br>Gerencia                    |         | DIRECCIÓN<br>Carrera 36#34-57                     |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN      | TIEMPO DE EXPERIENCIA |       |
|----------------|-----------------------|-------|
|                | AÑOS                  | MESES |
| SECTOR PÚBLICO | 0                     | 9     |
| SECTOR PRIVADO | 9                     | 9     |
|                | 10                    | 6     |

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.659.482**

**SILVA CARRILLO**

APELLIDOS

**JAIRO ANDRES**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1988**

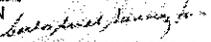
**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

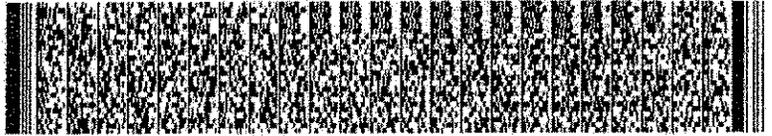
**1.86**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**04-OCT-2006 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00138929-M-1098659482-20081218 0008305533A 1 6860028311

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



NÚMERO DE IDENTIFICACION PROFESIONAL NO.

63303198970STD  
INGENIERO FINANCIERO

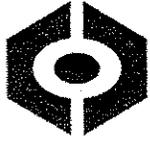
DE FECHA 20/01/2011

JAIRO ANDRES  
SILVA CARRILLO

C.C. 1095669482

UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BUCARAMANGA

RESERVA DE DERECHOS



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1098659482, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FINANCIERA con MATRICULA PROFESIONAL 68303-198970 desde el 20 de Enero de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 53.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FUNDACIÓN COLEGIO UIS



Inscripción S.E. \_\_\_\_\_

DANE 368001002411

Dirección Entrada Ruitoque Bajo 27-240 Teléfono 6799035

Jornada Unica

En la ciudad de Floridablanca a los tres ( 3 ) días del mes de 2005 Diciembre del año 2005 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del FUNDACION COLEGIO UIS

Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaria de Educación de Floridablanca para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académico según Resolución No. 0820 del veintinueve de Diciembre de 2003

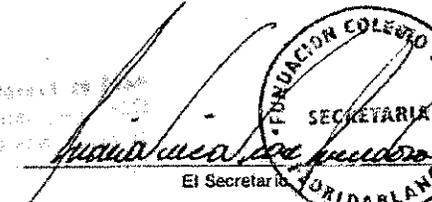
Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación: JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO T.I. No. 88092169140 de Bucaramanga

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 025 de fecha Diciembre 3 de 2005 que consta de 66 alumnos que comienza con el nombre de Diana Rocío Acevedo Chacón y se cierra con el nombre de Ana Lucía Villalba Bolaños firmado y sellado por Doris Maria Sarmiento de Gamboa (Rector) y Maria Luisa Díaz Mendoza (Secretario).

Dada en Floridablanca a los tres días del mes de 2005 Diciembre de 2005

Firmado y Sellado

  
El Rector o Director  


  
El Secretario  


República de Colombia

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1985 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

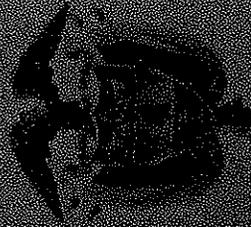
**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**

C. C. 1.088.659.482 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

**INGENIERO FINANCIERO**

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 17 de Diciembre de 2010



RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Registrado al Folio N° 711 - 21356 del Libro N° 3

de 2010



ACTA DE GRADO No. 1.503  
Folio No. 711-21339 del Libro No. 3

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-**  
**Facultad de Ingenierías Administrativas**

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 17 días del mes de Diciembre de 2010, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ingenierías Administrativas, según Acta No. 44 de noviembre 29 de 2010, y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 663 de noviembre 30 de 2010, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Ingeniería Financiera. Trabajo de Grado: " Propuesta de mecanismos de financiación para los futuros emprendedores de Bucaramanga."

El Rector Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **INGENIERO FINANCIERO**.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 17 días del mes de Diciembre de 2010.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Martha Inés Blanco Alviar, Decana (fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General (fdo).

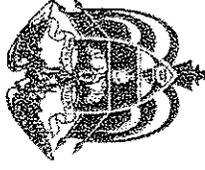
Es fiel copia tomada del original a los 17 días del mes de Diciembre de 2010.

**MARIA VICTORIA PUYANA SILVA**

Secretaria General



Colegio de Estudios Superiores de Administración



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

En su nombre el  
**Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA**

Confiere el título de  
**Magíster en Finanzas Corporativas**

a

*Jairo Andrés Silva Castillo*

C.C. 1.098.659.482

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Bogotá el día 19 del mes de abril de 2016 y lo refrenda con las firmas y sellos respectivos.

*[Firma]*

Presidente Consejo Directivo

5

*[Firma]*

Rector

*[Firma]*

Secretario General



Colegio de Estudios  
Superiores de Administración

**ACTA INDIVIDUAL NUMERO: 14-28**

El 19 de ABRIL de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C, se reunieron en las instalaciones del CLUB EL NOGAL, los miembros del Consejo Directivo Del Colegio De Estudios Superiores de Administración - CESA, presidido por su presidente señor Pedro Vargas Gallo, el señor rector Henry Joseph Bradford Sicard y el señor Juan Santiago José Correa Restrepo, Secretario General del CESA, con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron los requisitos reglamentarios exigidos por el CESA, para optar al título de MAGISTER EN FINANZAS CORPORALES, Programa con Registro SNIES número 91265. El Director de la MAESTRÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS hizo entrega del diploma a **SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES** con C.C 1098659482 como MAGISTER EN FINANZAS CORPORALES.

En constancia se firma el 19 de ABRIL de 2016.

FIRMA

  
JUAN SANTIAGO JOSÉ CORREA RESTREPO  
SECRETARIO GENERAL



NIT No. 900368770-8

## CERTIFICACIÓN LABORAL

**C&G INGENIERIA EMPRESARIAL SAS**, se permite certificar que **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, adelantó el Contrato de Prestación de Servicios No. 009- 2020 en calidad de **Especialista Comercial/Financiero** durante el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 al 31 de enero de 2021, en el marco del Contrato de Consultoría No. 929 de 2020 suscrito con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, cuyo objeto fue "ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS Y/O ORGANIZACIONES AUTORIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES" el cual fue ejecutado en los municipios de Caloto (Cauca), Trujillo (Valle del Cauca) y Puerto Caicedo (Putumayo).

Las principales funciones y productos desarrollados por el Especialista estuvieron enfocadas en:

- Apoyo en la elaboración del diagnóstico integral y plan de acción.
- Apoyo en implementación de NIIF.
- Desarrollo del componente comercial y financiero del proyecto para el fortalecimiento de las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los municipios de Trujillo (Valle del Cauca), Caloto (Cauca) y Puerto Caicedo (Putumayo).
- Evaluación y estructuración financiera de la prestación del servicio de acueducto.
- Elaborar los estudios de costos y tarifas de acueducto y/o alcantarillado
- Desarrollo de capacitaciones en materia tarifaria de acueducto y/o alcantarillado



INGENIERIA  
EMPRESARIAL  
NIT No. 900368770-8

---

El siguiente certificado se expide por solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,

---

JAIME HERNÁN GÓMEZ LÓPEZ  
Gerente

**CERTIFICACIÓN**

**GESTIONARTE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.A.S.**  
NIT 900.371.494-0

**CERTIFICA QUE:**

**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con CC. 1.098.659.482 participó en el equipo de trabajo de Gestionarte Consultoría Estratégica S.A.S., en el desarrollo del contrato No. 004 de 2020 entre la Unión Temporal INTER DJ y Gestionarte Consultoría Estratégica S.A.S. con objeto de "Prestación de Servicios como especialista económico y regulación con una dedicación del 50% de su tiempo de acuerdo al Pliego de Condiciones del Contrato de Interventoría en el RELLENO DOÑA JUANA, Contrato de Consultoría E130 de 2011 cuyo objeto es "Realizar la interventoría integral de los contratos de concesión para la administración, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana en sus componentes de disposición final de residuos sólidos ordinarios y hospitalarios, tratamiento de lixiviados, tratamiento y aprovechamiento de biogás, aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio ordinario de aseo y todas aquellas obras ejecutadas en su interior"

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Fecha de inicio:</b>         | 16 de marzo de 2020   |
| <b>Fecha de Terminación:</b>    | 31 de diciembre de 2020   |
| <b>Rol:</b>                     | Especialista Económico y Regulación.  |
| <b>Actividades y Funciones:</b> | <p>Efectuar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución financiera de los contratos de concesión y demás contratos ejecutados en el RSDJ, con sujeción a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales, de manera que se preserve su equilibrio económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Concesión C 137 de 2007 suscrito con la Sociedad Biogás Doña Juana S.A. E.S.P. para el manejo y aprovechamiento del biogás que se genera en el RSDJ.</li> <li>• Contrato de Concesión C344 de 2010 suscrito con la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos Doña Juana S.A. E.S.P. -CGR Doña Juana.</li> </ul> <p>-Realizar seguimiento a los indicadores de gestión financiera.</p> <p>-Revisión mensual del cálculo tarifario de los componentes de aseo relacionados con disposición final, tratamiento de lixiviados y aprovechamiento de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>-Revisión y actualización de los parámetros para el cálculo tarifario respectivo.</p> <p>-Revisión y cálculo del cumplimiento de los indicadores de calidad pactados en el contrato (densidad de compactación, represamiento de vehículos y áreas descubiertas), y efectuar el cálculo de descuento en la facturación.</p> <p>-Revisión y aprobación de la facturación emitida por el concesionario CGR Doña Juana.</p> <p>-Revisión, actualización y seguimiento a la facturación</p> |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>-Revisión y seguimiento financiero al Contrato C-137 de 2007 (Biogás Doña Juana-BDJ).</p> <p>-Seguimiento al proceso de validación de los CREs y al pago del concesionario BDJ a la UAESP.</p> <p>-Dar apoyo en respuestas de temas regulatorios, tarifarios y financiero de los contratos de concesión.</p> |
|--|---|

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021 en Bogotá D.C.

Atentamente,

**GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA**  
CEO – Representante Legal  
ggarcia@gestionarte.org



## CERTIFICACIÓN LABORAL

**C&G INGENIERIA EMPRESARIAL SAS**, se permite certificar que **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 expedida en Bucaramanga, adelantó el Contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2019 en calidad de **Especialista Financiero y Comercial** durante el período comprendido entre el 1 de Abril hasta el 30 de Julio de 2019, en el marco del Contrato No. 119-2019 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P. cuyo objeto fue "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA GESTIÓN SOCIAL EN DIFERENTES ESCENARIOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "TODOS POR EL PACÍFICO-CHOCÓ", el cual se desarrolla a través del PROGRAMA TODOS POR EL PACÍFICO que asiste el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y la Agencia Española de Cooperación Internacional - AECID.

Las principales actividades desarrolladas por el Especialista fueron las siguientes:

- Seguimiento a la implementación de los módulos administrativo, comercial y financiero del software INTEGRIN en el municipio de Atrato.
- Asistencia en aspectos financieros del proceso de constitución de la nueva empresa prestadora en Capurganá y Acandí, y acompañamiento del área financiera y comercial de la Empresa EFY SAS S.A. E.S.P de Atrato.
- Actualización de documentos y herramientas gerenciales para el inicio de la gestión administrativa, financiera y comercial de la empresa u organización.
- Elaboración de estudio de costos y tarifas para el servicio de acueducto de Acandí y Corregimiento de Capurganá.
- Elaboración Catastro de suscriptores en el Municipio de Acandí y Corregimiento de Capurganá, y
- Adelantar las capacitaciones programadas en desarrollo del fortalecimiento institucional a realizar.



INGENIERIA  
EMPRESARIAL

NIT No. 900368770-8

---

El siguiente certificado se expide por solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2019.

Atentamente,

---

**JAIME HERNÁN GÓMEZ LÓPEZ**

Gerente

c.c. h.v. Jairo Silva.



NIT No. 900368770-8

---

## CERTIFICACIÓN LABORAL

C&G INGENIERIA EMPRESARIAL SAS, se permite certificar que **JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.659.482 expedida en Bucaramanga, adelantó el Contrato de Prestación de Servicios No. 057 de 2018 en calidad de **Especialista Institucional** para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y 15 de febrero de 2019, en el marco del Contrato No. 219-2018 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P. cuyo objeto fue "CONSULTORÍA PARA LA FASE INICIAL DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ". el cual se desarrolla a través del PROGRAMA TODOS POR EL PACÍFICO que asiste el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y la Agencia Española de Cooperación Internacional - AECID.

Las principales actividades adelantadas se relacionan a continuación:

- i) Seguimiento a la implementación de los módulos administrativo, comercial y financiero del software INTEGRIN otorgados por el MVCT a las empresas de servicios públicos de los municipios de Atrato y Tadó,
- ii) Asistencia técnica y comercial en la implementación de los cupos adicionales del software INTEGRIN (incluida la migración) para la empresa prestadora del Municipio de Tadó,
- iii) Acompañamiento presencial o remoto en la operación del software,
- iv) Elaborar los estudios de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado para cada una de las entidades prestadoras en los municipios de Atrato, Tadó y Nuquí (Resolución CRA 825 de 2017 y/o modificaciones de la misma),
- v) Realizar el seguimiento al cálculo del indicador de Agua No Contabilizada (IANC) en el sistema de acueducto,
- vi) Plan de Sostenibilidad para la prestación del servicio en los municipios de Atrato, Tadó, Bahía Solano y Nuquí (Chocó): institucional, administrativa, financiera, comercial y técnico operativo,
- vii) Catastro de suscriptores de los sistemas acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Nóvita (cabecera),
- viii) Apoyo en capacitaciones en las actividades desarrolladas dentro del componente social (tarifas, catastro de usuarios, cultura de pago, facturación, etc.)



NIT No. 900368770-8

---

El siguiente certificado se expide por solicitud de la interesada a los siete (7) días del mes de marzo de 2019.

Atentamente

JAIME HERNÁN GÓMEZ LÓPEZ  
Gerente  
c.c. carpeta hv Jairo Silva



Tel (57 1) 4884587  
Calle 77 No. 13 – 47 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

### CERTIFICACIÓN

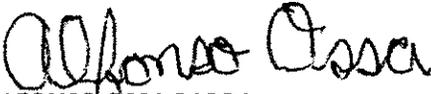
**ALFONSO OSSA PARRA**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.785.794 de Bogotá D.C., obrando en mi condición de Representante Legal Suplente de la firma **E CON SAS**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con CC. 1.098.659.482 esta ejecutando para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Contrato:</b>             | Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2018   |
| <b>Objeto:</b>               | Servicios Profesionales  |
| <b>Fecha de inicio:</b>      | 02 de enero de 2018  |
| <b>Fecha de Terminación:</b> | En curso, por contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018   |
| <b>Productos y Funciones</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>-Prestar los Servicios Profesionales</li><li>-Realizar laborales de supervisión administrativa de tipo contable, cuidar los libros de contabilidad, de Actas de la Asamblea General de Accionistas.</li><li>-Celebrar todos los contratos para la buena marcha de la administración y obtener el cumplimiento de ellos mismos.</li><li>-Atender la correspondencia relativa a la organización.</li><li>-Realizar cronograma de pagos.</li><li>-Monitorear ingresos operacionales de E CON S.A.S.</li><li>-Mantener la vigencia de las pólizas-</li><li>-Responder por obligaciones contractuales y legales.</li><li>-Suministrar información a la asamblea de socios.</li><li>-Administrar el dinero de la organización, así como las cuentas bancarias.</li></ul> |

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de 2018.

Atentamente,

  
**ALFONSO OSSA PARRA**  
Representante Legal Suplente



Tel (57 1) 4884587  
Calle 77 No. 13 – 47 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

### CERTIFICACIÓN

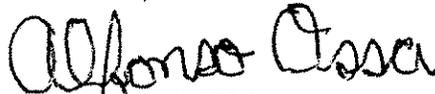
**ALFONSO OSSA PARRA**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.785.794 de Bogotá D.C., obrando en mi condición de Representante Legal Suplente de la firma **E CON SAS**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con CC. 1.098.659.482 ejecutó para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Contrato:</b>             | Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2017   |
| <b>Objeto:</b>               | Servicios Profesionales  |
| <b>Fecha de inicio:</b>      | 02 de enero de 2017  |
| <b>Fecha de Terminación:</b> | 31 de diciembre de 2017  |
| <b>Productos y Funciones</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>-Prestar los Servicios Profesionales</li><li>-Realizar labores de supervisión administrativa de tipo contable, cuidar los libros de contabilidad, de Actas de la Asamblea General de Accionistas.</li><li>-Celebrar todos los contratos para la buena marcha de la administración y obtener el cumplimiento de ellos mismos.</li><li>-Atender la correspondencia relativa a la organización.</li><li>-Realizar cronograma de pagos.</li><li>-Monitorear ingresos operacionales de E CON S.A.S.</li><li>-Mantener la vigencia de las pólizas-</li><li>-Responder por obligaciones contractuales y legales.</li><li>-Suministrar información a la asamblea de socios.</li><li>-Administrar el dinero de la organización, así como las cuentas bancarias.</li></ul> |

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de 2018.

Atentamente,

  
**ALFONSO OSSA PARRA**  
Representante Legal Suplente



U.T. E&A CONSULTORIA

En su calidad de Empresa

### CERTIFICACIÓN LABORAL

**LA UNION TEMPORAL E&A CONSULTORIA**, se permite certificar que **JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, D.C., identificado con C.C. No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, adelantó el Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2016 en calidad de **Especialista Financiero y Comercial** durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2017 al 15 de abril de 2017, en el marco del Contrato No. 644-2016 suscrito con LA ALCALDÍA DE AGUAZUL- CASANARE cuyo objeto fue "ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO INSTALADOS EN LOS CENTROS POBLADOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL".

Las siguientes fueron las actividades más relevantes desarrolladas dentro del componente social e institucional: Elaboración de diagnóstico comercial y financiero para 30 acueductos rurales, evaluación de las alternativas institucionales a adoptar por las JAC, elaboración de los estudios de costos y tarifarios (30) y estudio de costos regional (1), capacitación en gestión empresarial a las JAC, puesta en marcha de los esquemas de prestación a seleccionar y socialización a las comunidades objeto del contrato de los resultados o productos arrojados.

El siguiente certificado se expide por solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de junio de 2017.

Atentamente,

  
U.T. E&A CONSULTORIA  
M/L PEDRO FABIAN PERALTA



Tel (57 1) 4884587  
Calle 77 No. 13 – 47 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

### CERTIFICACIÓN

**GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.092.748 de Bogotá D.C., obrando en mi condición de Representante Legal Suplente de la firma **E CON S.A.S.**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con CC. 1.098.659.482, ha estado vinculado a la firma **E CON S.A.S.** desde junio de 2011 a la fecha, apoyando en actividades:

- Estructuración y evaluación de proyectos en servicios públicos de agua potable y saneamiento básico e infraestructura en general.
- Realización de estudios tarifario del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Elaboración de conceptos, estudios técnicos y financieros de los proyectos que le sean asignados.
- Asesorar en materia regulatoria, tarifaria y financiera.
- Coordinar el desarrollo de auditorías externas de gestión y resultados.
- Efectuar acompañamiento ante procesos en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) que le sean asignados.
- Dar asesoría en fortalecimiento institucional de prestadores de agua potable y saneamiento básico.
- Desarrollar capacitaciones y conferencias en materia tarifaria y de mejora empresarial
- Así como participar en actividades de planeación estratégica.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,

  
**GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA**  
Representante Legal Suplente



Tel (57 1) 4884587  
Calle 77 No. 13 – 47 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

### CERTIFICACIÓN

**ALFONSO OSSA PARRA**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.785.794 de Bogotá D.C., obrando en mi condición de Representante Legal Suplente de la firma **E CON SAS**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con CC. 1.098.659.482 ejecutó para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Contrato:</b>             | Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2014  |
| <b>Objeto:</b>               | Servicios Profesionales   |
| <b>Fecha de inicio:</b>      | 01 de mayo de 2014  |
| <b>Fecha de Terminación:</b> | 31 de diciembre de 2016   |
| <b>Productos y Funciones</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>-Prestar los Servicios Profesionales</li><li>-Realizar labores de supervisión administrativa de tipo contable, cuidar los libros de contabilidad, de Actas de la Asamblea General de Accionistas.</li><li>-Celebrar todos los contratos para la buena marcha de la administración y obtener el cumplimiento d ellos mismos.</li><li>-Atender la correspondencia relativa a la organización.</li><li>-Realizar cronograma de pagos.</li><li>-Monitorear ingresos operacionales de E CON S.A.S.</li><li>-Mantener la vigencia de las pólizas-</li><li>-Responder por obligaciones contractuales y legales.</li><li>-Suministrar información a la asamblea de socios.</li><li>-Administrar el dinero de la organización, así como las cuentas bancarias.</li></ul> |

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de 2018.

Atentamente,

**ALFONSO OSSA PARRA**  
Representante Legal Suplente



126  
Tel (57 1) 4884587  
Calle 77 No. 13 – 47 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

#### A QUIÉN PUEDA INTERESAR

NAYUBI ROJAS MARIN, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.097.665.563 de la Belleza (Santander), obrando en mi condición de Directora Administrativa de la firma E-CON S.A.S, identificada con Nit. 900.335.565-2, se permite

#### CERTIFICAR:

Que JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.659.482 de Bucaramanga (Santander), estuvo vinculado a la firma E-CON S.A.S. mediante contrato a término indefinido como Profesional-Ingeniero Financiero

Contrato: Terminó indefinido.

Cargo: Profesional-Ingeniero Financiero.

Actividades:

- Estructuración y evaluación de proyectos de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico e infraestructura en general.
- Realización de estudios tarifarios del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Elaboración de conceptos, estudios técnicos y financieros de los proyectos que le sean asignados.
- Coordinar el desarrollo de auditorías externas de gestión y resultados.
- Efectuar acompañamiento ante procesos en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) que le sean asignados durante el contrato.

Fecha de inicio: 01 de junio de 2011

Fecha de terminación: 30 abril de 2014

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2017.

Cordialmente,

*Nayubi Rojas*  
NAYUBI ROJAS MARIN  
Directora Administrativa  
E CON SAS

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**  
**CONTRATO No. 033 DE 2011**  
**TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**CONTRATISTA: JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**

Entre los suscritos, **PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.110.841 de Fontibón, actuando en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 245 del 06 de Mayo de 2008, expedida por el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y Acta de Posesión N° 31 de 06 de Mayo de 2008, debidamente facultado para contratar de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1055 del 06 de Noviembre de 2008, expedida por el Director Ejecutivo en ejercicio de la facultad para delegar que le confiere el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Numeral 10 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y la Ley 489 de 1998, quien para los efectos del presente documento se llamará **LA COMISIÓN**, por una parte y de otra **JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 033 de 2011, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>      | EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), BRINDANDO APOYO ASISTENCIAL EN LOS PROYECTOS REGULATORIOS DE CARÁCTER GENERAL Y PARTICULAR, QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COORDINACIÓN DEL EXPERTO COMISIONADO DOCTOR JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA, Y EN LOS DEMÁS ASUNTOS ASIGNADOS. |
| <b>FECHA FIRMA DEL CONTRATO:</b> | 11 DE ENERO DE 2011  |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>       | OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.488.220 M/CTE)  |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>       | CINCO (5) MESES  |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>          | 11 DE ENERO DE 2011  |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>     | 3 DE MAYO DE 2011, MEDIANTE ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO.   |

El contrato está amparado por las siguientes pólizas:

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA  
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.  
PBX: +57(1) 487 38 20 - Fax: +57(1) 489 76 50  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14  
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co  
Página Web: www.cra.gov.co



|                      |  |
|----------------------|--|
| GARANTÍA No.         | 0551078-8 DOCUMENTO No. 10356260       |
| COMPañÍA DE SEGUROS: | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA.     |
| AMPAROS:             | CUMPLIMIENTO                           |
| VALOR:               | \$1.697.644                            |
| VIGENCIA:            | DESDE - HASTA<br>11/01/2011 11/12/2011 |
| AMPAROS:             | CALIDAD DEL SERVICIO                   |
| VALOR:               | \$848.822                              |
| VIGENCIA:            | DESDE - HASTA<br>11/01/2011 11/12/2011 |

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2411 del 3 de enero de 2011.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. 4511 del 11 de enero de 2011.

**VALOR DEL CONTRATO:** OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.488.220 M/CTE)

**INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:**

- Informe de actividades No. 1 (avance a 31 de enero de 2011)
- Informe de actividades No. 2 (avance desde el 1º al 28 de febrero de 2011)
- Informe de actividades No. 3 (avance desde el 1º al 31 de marzo de 2011)
- Informe de actividades No. 4 (avance desde el 1º al 30 de abril de 2011)
- Informe de actividades No. 5 (avance desde el 1º al 3 de mayo de 2011)

| PAGOS EFECTUADOS |            |            |   |             |
|------------------|------------|------------|---|-------------|
| ORDEN DE PAGO    | OBLIGACIÓN | FECHA PAGO | VALOR   |             |
|                  |            |            | (REGISTRAR EN LETRAS)   | (CIFRAS)    |
| 3258111          | 7411       | 08/02/2011 | UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. | \$1.131.763 |
| 12362111         | 14311      | 07/03/2011 | UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL                                 | \$1.839.114 |



Comisión  
de Regulación  
de Agua Potable y  
Saneamiento Básico

Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo Territorial  
República de Colombia

**Prosperidad para todos**

|   |       |            |  |             |
|---|-------|------------|--|-------------|
|   |       |            | CIENTO CATORCE PESOS M/CTE.  |             |
| 26204711                                  | 23411 | 07/04/2011 | UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE.      | \$1.839.114 |
| 40408411                                  | 36111 | 10/05/2011 | UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE.      | \$1.839.114 |
| 40474711                                  | 37511 | 10/05/2011 | CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE.                    | \$183.911   |
| <b>VALOR TOTAL PAGADO:</b>                |       |            | SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE.        | \$6.833.016 |
| <b>SALDO PENDIENTE POR PAGAR:</b>         |       |            | CERO PESOS   | \$0         |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>     |       |            | CERO PESOS   | \$0         |
| <b>SALDO A FAVOR DE LA COMISIÓN:</b>      |       |            | UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. | \$1.655.204 |
| <b>VALOR A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE:</b> |       |            | UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. | \$1.655.204 |

#### EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

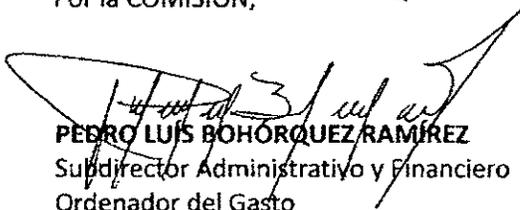
El contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones del contrato lo cual está soportado por las certificaciones de cumplimiento expedidas por el respectivo **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, en las cuales **CERTIFICA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista respecto a la ejecución del mismo y manifiesta el cumplimiento del contratista con las obligaciones de pago de seguridad social en salud y pensión, conforme a los soportes de pago adjuntados por el mismo para respaldar el cobro. En consecuencia, las partes declaran que se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y por consiguiente con posterioridad a la suscripción de la presente Acta no habrá lugar a reclamación alguna al respecto.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

**30 MAY 2011**

Por la COMISIÓN,

El Contratista,

  
**PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Ordenador del Gasto

  
**JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**  
C.C. No 1.098.659.482 de Bucaramanga

Proyectó: Carlos Alberto Sendoya Ospina  
Revisó: Gina Auxiliadora Sarmiento Torres

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA  
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.  
PBX: +57(1) 487 38 20 - Fax: +57(1) 489 76 50  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14  
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co  
Página Web: www.cra.gov.co





Para contestar cite:  
Radicado CRA N°: 20113410019961  
Fecha: 24-03-2011

Bogotá,

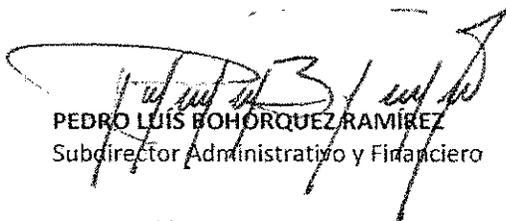
Señor  
JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO  
Carrera 62 No. 162B - 09  
Teléfono: 6705190  
Jairoandressilva@hotmail.com  
Bogotá, D.C.

**Asunto: Respuesta radicado CRA 2011-321-001836-2 del 23 de marzo de 2011**

Atendiendo su solicitud, radicada en esta entidad bajo el número indicado en la referencia, de manera atenta remitimos en un (1) folio, certificación de los siguientes contratos celebrados con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

1. Contrato de prestación de servicios No. 039 del 12 de julio de 2010
2. Contrato de prestación de servicios No. 033 del 11 de enero de 2011

Cordialmente,

  
**PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexo: Un (1) folio

Elaboró: Sandra Yaneth Pérez Cajamarca  
Revisó: María Alexandra Sandoval Concha





EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 039 DEL 12 DE JULIO DE 2010:

**OBJETO:** "El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-, brindando apoyo asistencial en los proyectos regulatorios de carácter general y particular, que se encuentren bajo la coordinación del experto comisionado Doctor Julio Cesar del Valle Rueda, y en los demás asuntos asignados."

**VALOR DEL CONTRATO:** \$7.200.000

**PLAZO DEL CONTRATO:** Hasta el 31 de diciembre de 2010

**FECHA DE INICIO:** Suscrita el 12 de julio de 2010

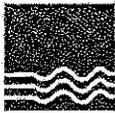
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2010

**ESTADO ACTUAL:** Liquidado

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1) Prestar apoyo asistencial en la preparación y sustentación de informes que deba presentar el Experto Comisionado.
- 2) Brindar soporte asistencial en la elaboración e implementación de proyectos de regulación de carácter general y particular para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado.
- 3) Brindar soporte asistencial, en el desarrollo de estudios que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado.
- 4) Prestar apoyo en aquellas actividades que sean del resorte del Experto Comisionado.
- 5) Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por el Experto Comisionado directamente como supervisor del contrato.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 033 DEL 11 DE ENERO DE 2011:**

**OBJETO:** "El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la **Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)**, brindando apoyo asistencial en los proyectos regulatorios de carácter general y particular, que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado doctor Julio Cesar del Valle Rueda, y en los demás asuntos asignados."

**VALOR DEL CONTRATO:** \$8.488.220.

**PLAZO DEL CONTRATO:** Cinco (5) meses

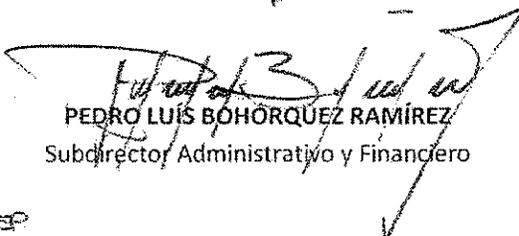
**FECHA DE INICIO:** Suscrita el 11 de enero de 2011

**ESTADO ACTUAL:** En ejecución

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1) Prestar apoyo asistencial en la preparación y sustentación de informes que deba presentar el Experto Comisionado.
- 2) Brindar soporte asistencial en la elaboración e implementación de proyectos de regulación de carácter general y particular para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado.
- 3) Brindar soporte asistencial, en el desarrollo de estudios que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado.
- 4) Prestar apoyo en aquellas actividades que sean del resorte del Experto Comisionado.
- 5) Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por el Experto Comisionado directamente como supervisor del contrato.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días de marzo de 2011.

  
**PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Cajanarca  
Revisó: María Alexandra Sandoval Corcho





**EL INSTITUTO CLINICO DE SALUD  
ICSA S.A.**

**NIT: 800.210.191-1**

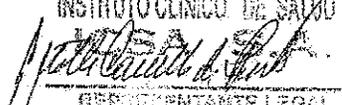
**CERTIFICA QUE:**

El señor **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.098.659.482** expedida en Bucaramanga (Santander) desempeñó el cargo de **ASISTENTE DE GERENCIA**, en el cual cumplió a cabalidad las funciones asignadas tales como documentar, inscribir y asistir en las actividades administrativas propias del centro de reconocimiento de conductores.

La modalidad de contrato fue de prestación de servicios con términos de duración de Enero de 2010 a Mayo de 2010.

Este certificado se expide, en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2011, a solicitud verbal del interesado.

Cordialmente

INSTITUTO CLINICO DE SALUD  
  
REPRESENTANTE LEGAL  
**LUZ STELLA CARRILLO CABALLERO**  
REPRESENTANTE LEGAL



• Facilitadores al Cambio •

ISOLUCIONES LTDA.  
NIT. 900.247.854 - 9

## CERTIFICA QUE:

El señor **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.659.482 expedida en Bucaramanga (Sder.), desempeñó el cargo de **COORDINADOR DE CALIDAD**, en el cual cumplió a satisfacción las funciones asignadas en documentar, implementar y capacitar un sistema de gestión de calidad bajo la Norma ISO 9001:2000 en la empresa **AMERICANA DE EXTINTORES**, logrando por medio del acompañamiento la certificación de calidad ISO 9001:2000 por el **ICONTEC**, entidad habilitada para tal fin.

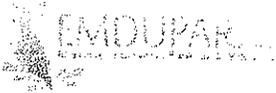
La modalidad de contrato fue por prestación de servicios con una duración desde el 04 del mes de Julio del año 2007 hasta el día 20 del mes de Diciembre del año 2007.

Este certificado se expide a primero (01) de Octubre de 2009.

Atentamente



**CARLOS ALBERTO RENGIFO MARTINEZ**  
Gerente General

|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
|  | <b>ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO</b> | FO-GS-16             |
|   |  | Versión: 02-06-12-13 |
|   |  | Página: 1 de 4       |

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P N° 107 SUSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014**

En la Ciudad de Valledupar, el Doctor **ARMANDO JOSE CUELLO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.089.612, expedida en Pereira (Risaralda), quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P, por una parte y por la otra **ECON SAS** Representada Legalmente por **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, mayor de edad, identificado (a) con cedula de Ciudadanía N° 1.098.659.482 expedida en Bucaramanga, en su condición de **CONTRATISTA** y el Doctor (a) **ALBERTO MARIO HINOJOSA FUMINAYA** en calidad de **Interventor**, se reunión con el fin de **LIQUIDAR** el Contrato N° 107 del 12 de diciembre de 2014.

**CONTRATANTE:** Emdupar S.A E.S.P NIT. 892300548-8

**CONTRATISTA:** ECON SAS / JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

1.098.659.482 expedida en Bucaramanga

**OBJETO:** ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGÍA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014.

**VALOR:** \$ 168.200.000 IVA INCULIDO

**VALOR ADICIÓN:** \$ 50.000.000

**FORMA DE PAGO:** ANTICIPO DEL 25% - 20% PRIMER PRODUCTO CMA - 20% SEGUNDO PRODUCTO CMO - 20% TERCER PRODUCTO CMI - 15% PRODUCTO FINAL

**DURACION:** 6 MESES

**ADICIÓN:** 2 MESES

**SUPERVISIÓN:** JEFE DE FACTURACIÓN

**FECHA DE INICIO:** 05 DE ENERO DE 2015.

**FECHA PROBABLE DETERMINACION:** 05 DE JULIO DE 2015.

**FECHA DE SUSPENSIÓN 1:** 9 DE JUNIO DE 2015

**FECHA DE REINICIO:** 22 DE JUNIO DE 2015

**FECHA DE SUSPENSIÓN 2:** 13 DE JULIO DE 2015

**FECHA DE REINICIO:** 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

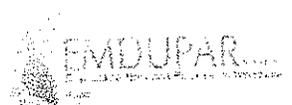
**FECHA DE SUSPENSIÓN 3:** 16 DE OCTUBRE DE 2015

**FECHA DE REINICIO:** 23 DE MAYO DE 2016

**FECHA DE TERMINACION:** 27 DE JUNIO DE 2016

△

*[Handwritten signature]*

|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
|  | <b>ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO</b> | FO-GS-16             |
|   |  | Versión: 02-06-12-13 |
|   |  | Página: 2 de 4       |

**VERIFICACION DE GARANTIAS "ESTADO FINAL"**

El contratista en cumplimiento a la Cláusula séptima del Contrato de Suministro, ha aportado las garantías exigidas a través de la póliza N° 1195380-4, expedida por SURAMERICANA.

Que la póliza, fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la empresa el 17 de septiembre de 2015, a través de la resolución No 00624, para cubrir los riesgos por la cuantía y vigencias que se relacionan:

| <b>RIESGO</b>  | <b>VALOR ASEGURADO</b> | <b>VIGENCIA</b>             |
|--|------------------------|-----------------------------|
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO            | \$51.494.400           | 10-07-2015 Hasta 12-01-2016 |
| CUMPLIMIENTO   | \$53.640.000           | 10-07-2015 Hasta 12-01-2016 |
| PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | \$53.640.000           | 12-12-2014 Hasta 12-06-2018 |

**EJECUCION**

Se cumplen con los requerimientos exigidos en la póliza N° 1195380-4

**LEGALIZACIÓN**

1. Reserva presupuestal N° 2014000797 del 12 de diciembre del 2014 a favor de ECON SAS, por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 168.200.000), Reserva presupuestal N° 2015000599 del 3 de septiembre de 2015 a favor de ECON SAS por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M7L (\$50.000.000) por concepto de Adición al contrato.
2. Pago de Impuestos Pro – Desarrollo Fronterizo Departamental del 19 de Diciembre de 2014 y recibo de cancelación de la Oficina de Rentas por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 2.175.000).
3. Pago de Impuesto Pro – Cultural N° 002014005402 del 19 de Diciembre de 2014, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$2.825.800).




|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
|  | <b>ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO</b> | FO-GS-16             |
|   |  | Versión: 02-06-12-13 |
|   |  | Página: 3 de 4       |

4. Pago de Impuesto Pro – Anciano N° 002014005402 del 19 de Diciembre de 2014, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$5.651.500),

**BASES ESPECÍFICAS DE LA LIQUIDACION**

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios N°107 del 12 de Diciembre de 2014, tiene fecha de iniciación del 5 de Enero de 2015 y fecha de terminación del 21 de Junio de 2016, según lo establecido en la Cláusula Sexta del mencionado Contrato "Plazo de Ejecución y Vigencia".
2. Que el Señor JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, cumplió a satisfacción con las obligaciones derivadas del contrato N° 107 del 12 de Diciembre de 2014, de conformidad con la certificación de Cumplimiento del Objeto contractual por parte del Interventor del Contrato

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que para la correspondiente LIQUIDACION se requiere un orden legal, según el Manual de Contratación de la Empresa Emdupar S.A. E.S.P., como también de la Ley 142 de 1994; se procede a efectuar los ajustes, revisiones u reconocimientos a que haya lugar, los que se reflejan en el Estado Actual de Cuentas, el cual es el siguiente:

|                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| VALOR DEL CONTRATO                   | \$168.200.000 |
| VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO         | \$50.000.000  |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO             | \$218.200.000 |
| VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO         | \$218.200.000 |
| VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA       | \$109.330.000 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA        | \$108.870.000 |
| SALDO A FAVOR DE EMDUPAR S.A. E.S.P. | \$-0-         |

**ACLARACIONES:**

Las partes manifiestan que se declaran "Paz y Salvo" la una con la otra, con relación a los valores entregados por Emdupar S.A. E.S.P., una vez se cancele el saldo a favor al contratista liberando a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar de cualquier reclamación posterior a la presente LIQUIDACION.

47



|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
|  | <b>ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO</b> | FO-GS-16             |
|   |  | Versión: 02-06-12-13 |
|   |  | Página: 4 de 4       |

**CONSTANCIA:**

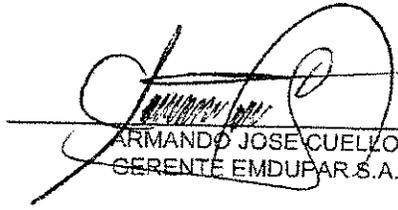
Se deja constancia que el Señor JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO al momento de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION, se encuentra "Paz y Salvo" con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Integral.

La LIQUIDACION que se protocoliza mediante la presente ACTA, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las Normas Legales y en el Contrato.

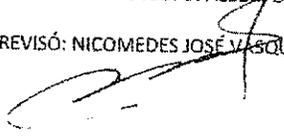
Para mayor constancia y por las anteriores consideraciones se LIQUIDA el Contrato de la referencia, y se firma por los que en ella intervienen, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2016.

  
 ALBERTO MARIO HINOJOSA F  
 INTERVENTOR

  
 JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO  
 CONTRATISTA

  
 ARMANDO JOSE CUELZO DAZA  
 GERENTE EMDUPAR S.A. E.S.P

ELABORÓ Y PROYECTÓ: ALBERTO MARIO HINOJOSA FUMINAYA

REVISÓ: NICOMEDES JOSÉ VÁSQUEZ BERRÍO  


**CONTRATO**

Fecha: 12 DIC 2014  
Página: 1 de 5

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. # 107**

**FECHA: 12 DIC 2014**

**CONTRATANTE: EMDUPAR S. A. E. S. P.**

**CONTRATISTA: E-CON S.A.S.  
Rte. Legal: JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**

**VALOR: \$ 168.200.000 Mcte IVA INCLUIDO**

**OBJETO: ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION CRA 688 DE 2014.**

**PLAZO: SEIS MESES (6) MESES**

**INTERVENTORIA: JEFE DIVISION DE FACTURACION**

Entre los suscritos a saber, GUSTAVO MANUEL MORALES FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.005.725 expedida en La Ciudad de Valledupar (Cesar), quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P. según contrato de trabajo a término indefinido celebrado el día 13 de agosto de 2014 y quien en adelante se denominará LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P. por una parte, y por la otra E-CON S.A.S. Nit 900335565-2 representada legalmente por el señor JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.659.482 expedida en Bucaramanga y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar y llevar a cabo el presente Contrato de prestación de servicios previa las siguientes consideraciones 1) Que según comunicación interna presentada por el JEFE DIVISION DE FACTURACION de EMDUPAR S.A. E.S.P; manifiesta que se requiere contratar la elaboración del estudio de costos y tarifas, teniendo en cuenta la nueva metodología regulatoria contenida en la Resolución CRA 688 de 2014. 2) La Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P. autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior según rúbrica y visto bueno plasmado en la necesidad anterior 3) Que el Jefe de la División de Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2014000570 de fecha 28 de octubre de 2014, 4) Que según Análisis de Conveniencia y Oportunidad número 14328102014 de fecha 28 de octubre de 2014, realizado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de EMDUPAR S.A. E.S.P es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo para satisfacer la citada necesidad, 5) Consecuente con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto numeral 2.2 del Manual Interno de Contratación de la Empresa-Acuerdo No 0169 de 2005, y por tratarse de un contrato de valor estimado superior a 125 SMLMV y de prestación de servicios, se realizó invitación escrita privada de tres (3) ofertas para la contratación directa 6) Que conforme a lo

**ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION CRA 688 DE 2014.**

Elaboró y proyectó: LISETH PINO BARRIO / JEFE DIVISION DE CONTRATACION

CONTRATO

# 107

12 DIC 2014

expuesto, el presente contrato se registrará por las normas que regulan la materia, el derecho Privado, la Ley 142 de 1994, el Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. y en especial por las siguientes cláusulas CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- CONTRATAR LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P., DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION CRA 688 DE 2014. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- el alcance de este contrato se encuentra sujeto a las actividades análisis resultados y plazos descritos en su respectivo estudio de conveniencia y oportunidad, así como también las estipuladas en la propuesta económica presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente expediente contractual. CLAUSULA TERCERA: VALOR.- El valor del presente Contrato es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$168.200.000) Mcte IVA INCLUIDO** CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- EMDUPAR S.A. E S P. Pagará al contratista de la siguiente manera un anticipo del 25% del valor del contrato, cuenta que se deberá presentar con el cronograma de ejecución contractual y plan de trabajo, que será pactado con la empresa. El veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del primer producto objeto de la asesoría, a los sesenta (60) días de la suscripción del acta de inicio del contrato; que será el documento de análisis de los aspectos para calcular el CMA. El veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del segundo producto objeto de la asesoría, a los ciento veinte (120) días de la suscripción del acta de inicio del contrato; que será el documento de análisis de los aspectos para calcular el CMO. El veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del tercer producto objeto de la asesoría, a los ciento cincuenta (150) días de la suscripción del acta de inicio del contrato; que será el documento de análisis de los aspectos para calcular el CMI. El quince (15%) final, a los ciento ochenta (180) días de suscripción del acta de inicio del contrato, una vez el contratista haga entrega del cuarto producto objeto de asesoría; que será el documento contenitivo de la aplicación de la metodología regulatoria para el cálculo de la estructura de costos imputables a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Valledupar, con su respectivo modelo en Excel y previa culminación de las capacitaciones, al igual que el recibo a satisfacción de todos los productos a cargo de contratista. Anexando la correspondiente cuenta de cobro, como también la certificación de cumplimiento firmada por el interventor, al culminar la totalidad del servicio prestado, como recibido a satisfacción por la empresa Emdupar S.A. E.S.P., y el pago de la seguridad social. CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.- el valor del presente contrato se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia Fiscal 2014, con cargo al presupuesto de EMDUPAR S.A. E S P. de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2014000570 de fecha 28 de octubre de 2014, expedido por el Jefe de la División de Presupuesto CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION.- El plazo para la ejecución del objeto del presente Contrato es de **SEIS (6) MESES** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.- Con fundamento en el Artículo vigésimo tercero del Acuerdo JD-0169 de 2005 (Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P.

ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E S P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION CRA 688 DE 2014

Elaboró y proyectó: LISETH VINEDA BARRIO / JEFE DIVISION DE CONTRATACION

**CONTRATO**

# 107 12 DIC 2014

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. EL CONTRATISTA presentará ante la División de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P, póliza de garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del presente vínculo contractual, constituida ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País y a satisfacción de la Entidad, que ampare los siguientes riesgos **A: MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:** La que deberá constituirse por el valor dado de anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y noventa (90) días más **B: CUMPLIMIENTO:** deberá constituirse Por el veinte por ciento 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del Contrato y noventa (90) días más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá constituirse Por el veinte por ciento 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres años más **CLAUSULA OCTAVA: INTERVENTORIA, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.-** EMDUPAR S.A. E.S.P, verificará la ejecución del presente contrato a través del JEFE DIVISION DE FACTURACION, de EMDUPAR S.A. E.S.P la cual estará sujeta a lo establecido en el manual de interventoria de EMDUPAR S.A. E.S.P y tendrá entre otras las siguientes atribuciones A) Desarrollar las labores de vigilancia y control respecto a la ejecución del objeto contractual exigiendo el cumplimiento de términos y plazos establecidos. B) Informar al señor Gerente respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. C) Suscribir las respectivas actas de iniciación, recibos parciales, recibo a satisfacción o totales del objeto de este contrato D) Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la actividad contractual así como el de tener actualizado y presente los vencimiento de los riesgos que cubren la garantía única. E) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. F) Proyectar para la firma del ordenador del gasto el acta de liquidación del contrato, para lo cual verificará el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral, por parte del contratista. G) Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral y cumplan las normas de seguridad industrial H) Las demás inherentes a las funciones de la Interventoría, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. **CLAUSULA NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de gerencia de EMDUPAR S.A-E.S.P, para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, el CONTRATISTA podrá subcontratarlos con la autorización previa de EMDUPAR S.A – E S P, el empleo de tales subcontratistas no lo relevará al contratista de las responsabilidades que asume por la ejecución de las actividades contractuales, ni de las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EMDUPAR S.A-E S P podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, y el cumplimiento directo de sus obligaciones. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES.-** A) DE EMDUPAR: 1.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idonea y oportuna del objeto Contractual 2- Exigir al CONTRATISTA que el objeto contractual se ejecute de acuerdo al alcance amparado en el presupuesto oficial. 3- Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores pactados en este

ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION CRA 689 DE 2014.

Elaboró y proyectó: LISETH PINEDA BARRIO / JEFE DIVISION DE CONTRATACION

CONTRATO

# 107

12 DIC 2014

Página 4 de 5

contrato de acuerdo a la forma de pago establecida **B: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de darle cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Estudio de Conveniencia y oportunidad, y con lo descrito en el alcance del objeto descrito en el presente contrato, además deberá cumplir con las siguientes obligaciones así, 1.- **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar las actividades señaladas en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas. 2.- realizar las actividades dentro del término establecido en el contrato. 3.- En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a EMDUPAR S.A. E.S.P, y suscribir las modificaciones necesarias como son: Suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación) y ampliar las Garantías. 4.- Cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1º, de la Ley 828/2003, relativo a la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal de retención de cuentas y suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.-** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará a la Empresa a título de pena un equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL.-** El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior ingresarán a la Empresa y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere o de la garantía constituida. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL.-** El presente Contrato se rige por el Derecho Privado y demás disposiciones concordantes en especial lo dispuesto en la ley 142 de 1994, 689 de 2001, y reglamento interno establecido en el manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO.-** las partes declaran como domicilio para la ejecución de este contrato la ciudad de Valledupar y para efecto de notificación del contratista se hará en la Calle 77 No 13-47 Oficina 404 de la ciudad de Bogotá **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la expedición de su respectivo registro compromiso **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EJECUCION CONTRACTUAL.-** para efecto de dar inicio al plazo de ejecución de los contratos de los contratos se requiere: registro compromiso y aprobado las garantías solicitadas en la cláusula séptima del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGALIZACION.-** El presente contrato requiere para su legalización la presentación de póliza de garantías a favor del contratante que ampare los riesgos estipulado en la cláusula séptima del presente contrato además el pago de las estampillas Impuesto Pro-desarrollo Fronterizo, Impuesto Pro-cultura, la estampilla pro bienestar del anciano. **PARAGRAFO 1: DESISTIMIENTO.-** El contratista se compromete a entregar la póliza de garantía y demás documentos tales como recibos de pagos de que trata la anterior cláusula en el término de

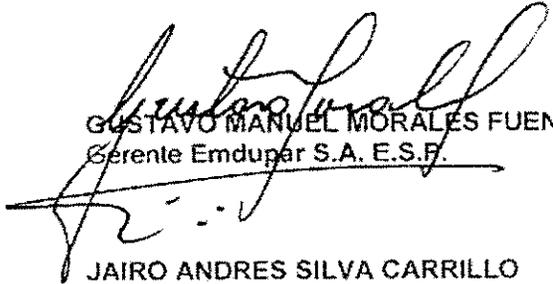
ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION CRA 688 DE 2014.

Elaboró y proyectó: LISETH PINEDA BARRIO / JEFE DIVISION DE CONTRATACION

CONTRATO

# 107 3

cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, pasados los cuales se entiende que desiste del Contrato, dejando a voluntad de la Empresa la decisión de realizar una nueva contratación. PARAFRAFO 2: Una vez verificado el pago de los impuestos como pre requisito de legalización contractual, y se encuentre algún tipo de falsedad o irregularidad en la liquidación del impuesto presentado por el contratista para su legalización, la empresa suspenderá unilateralmente el contrato por 15 días, para que el contratista subsane la eventualidad, en caso de no ser subsanado la empresa podrá decretar la terminación unilateral del contrato y hacer valer las sanciones previstas en este contrato CLAUSULA DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa leve, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato, de igual forma el contratista responderá civilmente por los perjuicios que cause a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P. o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente Contrato. VIGESIMA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.- El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución. 2) Por ejercicio de las facultades exorbitantes de la Administración de EMDUPAR S.A E.S.P. de que trata la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes 3) Por acuerdo bilateral 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho, Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación. Para mayor constancia se firma en Valledupar, el 12 DIC 2014

  
 GUSTAVO MANUEL MORALES FUENTES  
 Gerente Emdupar S.A. E.S.P.

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO  
 Rte legal E-CON S.A.S.  
 Contratista



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO  
ACUERDO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:  
2019-09-19

VERSIÓN: 04

Página 1 de 6

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 0100 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015

|             |   |
|-------------|---|
| CONTRATANTE | EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL |
| CONTRATISTA | ECON S.A.S  |

Entre los suscritos a saber: MARIO ALBERTO CASAS GUERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No.5.829.964 de Ibagué, Tolima, en su condición de Gerente General y Ordenador del Gasto, según Decreto N° 1000-0918 del 05 de septiembre de 2019 y Acta de Posesión No. 15692 del 05 de septiembre de 2019, quien está debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en calidad de CONTRATANTE, FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO, Director de Planeación (E) y CARMEN ELENA CANIZALES CARTAGENA, Profesional Control Tarifario (E), en calidad de Supervisoras del contrato objeto de la presente liquidación y JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga (Santander) en su calidad de Representante Legal de la firma ECON S.A.S con Nit. No. 900.335.565-2, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO del Contrato de Consultoría No. 0100 del 24 de agosto de 2015, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

|                            |   |
|----------------------------|---|
| OBJETO                     | "CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA N° 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA." |
| VALOR INICIAL              | \$181.058.060,00 (IVA INCLUIDO)   |
| VALOR ADICIÓN N° 1         | \$19.470.780 (IVA INCLUIDO)   |
| VALOR TOTAL                | \$200.528.840,00 (IVA INCLUIDO)   |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN | CINCO (05) MESES  |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN   | DIECINUEVE (19) MESES   |
| FECHA DE INICIACIÓN:       | 31 DE AGOSTO DE 2015  |
| ADICIÓN EN PLAZO No.1:     | SEIS (06) MESES   |
| PLAZO TOTAL:               | DIECINUEVE (19) MESES   |





**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-012  
 FECHA VIGENCIA:  
 2019-09-19  
 VERSIÓN: 04  
 Página 2 de 6

149  
 1232

|   |   |
|---|---|
| FECHA DE SUSPENSIÓN 1:  | 18 DE JULIO DE 2016   |
| FECHA DE REINICIACIÓN 1:  | 07 DE FEBRERO DE 2017   |
| PRORROGA No. 2:   | UN (01) MES   |
| FECHA DE SUSPENSIÓN 2:  | 15 DE MARZO DE 2017   |
| FECHA DE REINICIACIÓN 2:  | 09 DE JUNIO DE 2017   |
| PRORROGA No. 3:   | DOS (02) MESES  |
| PRORROGA No. 4:   | CINCO (05) MESES  |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:   | 13 DE ENERO DE 2018   |
| SUPERVISORES:   | FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO<br>Director de Planeación (E)<br>CARMEN ELENA CANIZALES CARTAGENA,<br>Profesional Control Tarifario (E)   |
| NÚMERO Y FECHA DE CADA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO | No. 788 de 22 de junio de 2015<br>No. 20160205 de 24 de febrero de 2016<br>No. 20170199 de 02 de febrero de 2017<br>No. 20170623 de 07 de junio de 2017<br>No. 20180357 de 06 de febrero de 2018  |
| NÚMERO Y FECHA DE CADA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO       | No. 1062 de 28 de agosto de 2015<br>No. 20160197 de 24 de febrero de 2016<br>No. 20170181 de 2 de febrero de 2017<br>No. 20170682 de 20 de junio de 2017<br>No. 20180356 de 06 de febrero de 2018 |

**2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS**

El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora SURAMERICANA, de póliza de garantía N° 1364100-4, según el siguiente detalle:

| DOCUMENTO | AMPAROS PACTADOS               | VALORES AMPARADOS<br>(\$) | VIGENCIA DE LOS AMPAROS<br>(dd/mm/aaaa) |              | N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN |
|-----------|--------------------------------|---------------------------|---|--------------|--|
|           |                                |                           | INICIO                                  | FINAL        |  |
|           |                                |                           | INICIAL                                 | Cumplimiento |  |
|           | Calidad del servicio           | \$36,211,612.00           | 25/08/2015                              | 25/01/2017   |  |
|           | Devolución del pago anticipado | \$36,211,612.00           | 25/08/2015                              | 25/07/2016   |  |

CO



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012  
FECHA VIGENCIA:  
2019-09-19  
VERSIÓN: 04  
Página 3 de 6

1273

|  |   |                 |            |            |                                |
|--|---|-----------------|------------|------------|--------------------------------|
|  | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | \$36,211,612.00 | 25/08/2015 | 25/01/2019 |                                |
| PRÓRROGA N° 1                          | Cumplimiento  | \$36,211,612.00 | 31/08/2015 | 31/01/2017 | Resolución 0090 de 11-02-2016  |
|  | Calidad del servicio  | \$36,211,612.00 | 31/08/2015 | 31/07/2017 |                                |
|  | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.        | \$36,211,612.00 | 31/08/2015 | 31/07/2019 |                                |
|  | Pago anticipado   | \$36,211,612.00 | 31/08/2015 | 31/01/2017 |                                |
| ADICIÓN PLAZO N° 2                     | Cumplimiento  | \$36,211,612.00 | 31/08/2015 | 19/03/2017 | Resolución 0136 de 27-02-2017  |
|  | Calidad del servicio  | \$36,211,612.00 | 31/08/2015 | 19/09/2017 |                                |
|  | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.        | \$36,211,612.00 | 31/08/2015 | 19/09/2019 |                                |
|  | Pago anticipado   | \$36,211,612.00 | 31/08/2015 | 19/03/2017 |                                |
| SUSPENSIÓN N° 1                        | Cumplimiento  | \$40,105,768.00 | 31/08/2015 | 13/02/2018 | Resolución 0416 de 23-06-2017. |
|  | Calidad del servicio  | \$40,105,768.00 | 31/08/2015 | 13/08/2018 |                                |
| REINICIACIÓN N° 1                      | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.        | \$40,105,768.00 | 31/08/2015 | 13/08/2020 |                                |
| ADICIÓN N° 1 EN VALOR<br>PRÓRROGA N° 3 | Pago anticipado   | \$36,211,612.00 | 31/08/2015 | 13/02/2018 |                                |

*(Handwritten signature and initials)*



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: G.J-R-012  
FECHA VIGENCIA:  
2019-09-19  
VERSIÓN: 04  
Página 4 de 6

1234

196

|                  |  |                 |            |            |                                      |
|------------------|--|-----------------|------------|------------|--------------------------------------|
| PRÓRROGA<br>N° 4 | Cumplimiento   | \$40,105,768.00 | 31/08/2015 | 13/07/2018 | Resolución<br>0563 de 18-<br>08-2017 |
|                  | Calidad del servicio   | \$40,105,768.00 | 31/08/2015 | 13/08/2018 |                                      |
|                  | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | \$40,105,768.00 | 31/08/2015 | 13/01/2021 |                                      |
|                  | Pago anticipado  | 36.211.612.00   | 31/08/2015 | 13/07/2018 |                                      |
| FINAL            | Cumplimiento   | 40,105,768.00   | 31/08/2015 | 13/01/2019 | Resolución<br>0590 de 18-<br>08-2017 |
|                  | Calidad del servicio   | \$40,105,768.00 | 31/08/2015 | 13/01/2018 |                                      |
|                  | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | \$40,105,768.00 | 31/08/2015 | 13/01/2021 |                                      |
|                  | Pago anticipado  | \$36,211,612.00 | 31/08/2015 | 13/07/2018 |                                      |

3. EL ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

| BALANCE GENERAL  |                                  |                   |
|--|----------------------------------|-------------------|
| CONCEPTO   | VALOR                            |                   |
| VALOR INICIAL (1)                                      | \$181.058.060,00 (IVA INCLUIDO)  |                   |
| VALOR ADICIÓN N° 1 (2)                                 | \$ 19.470.780 (IVA INCLUIDO)     |                   |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1)+(2)                       | \$ 200.528.840,00 (IVA INCLUIDO) |                   |
| VALOR PAGADO A LA FECHA (3)                            | \$ 200.528.840,00 (IVA INCLUIDO) |                   |
| VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4) | \$ 0,00                          |                   |
| VALOR TOTAL EJECUTADO (3)                              | \$ 200.528.840,00 (IVA INCLUIDO) |                   |
| VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR                        | \$ 0,00                          |                   |
| PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA             |                                  |                   |
| PAGO N°  | FECHA                            | VALOR             |
| VALOR ANTICIPADO (20%)                                 | 21 de septiembre de 2015         | \$ 36.211.612,00  |
| ACTA PARCIAL 01  | 25 de febrero de 2016            | \$ 36.211.612,00  |
| ACTA PARCIAL 02  | 22 de junio de 2017              | \$ 108.634.836,00 |

*[Handwritten signature]*



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012  
FECHA VIGENCIA:  
2019-09-19  
VERSIÓN: 04  
Página 5 de 6

1285

ACTA FINAL

VALOR PAGADO A LA FECHA

12 de enero de 2018

\$ 19.470.780

\$ 200.528.840,00

4. Las supervisoras del contrato, en cumplimiento de funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, dejan constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. El contratista prestó sus servicios de acuerdo a las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas a través de las supervisoras, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y DE MUTUO ACUERDO, de manera libre y voluntaria las partes acuerdan LIQUIDAR ANTICIPADAMENTE el Contrato de Consultor 0100 de 25 de agosto de 2015.

6. El contratista manifiesta que una vez se suscriba la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior.

7. Los supervisores recomiendan al Ordenador del Gasto la suscripción de la presente acta.

8. Que de conformidad al numeral 20 de la cláusula decima segunda del Contrato de Consultoría N° 0100 de 2015, El Contratista asesoró y acompañó al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, como a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en los requerimientos, complementos, aclaraciones o toda aquella actividad concerniente a la regulación tarifaria que se derivó o que fue conexas o complementaria al objeto contratado, ante los entes regulador, vigilancia y control, como las entidades del orden municipal que así lo requirieron, inclusive en las modificaciones y/o ajustes de la información reportada en el aplicativo SURICATA.

En virtud de lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de Mutuo Acuerdo el Contrato de Consultoría No. 0100 de 24 de agosto de 2015, según las consideraciones de la presente acta.

**SEGUNDO:** Declarar que las partes se encuentran mutuamente a PAZ Y SALVO.

**NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PRESENTADA POR**

1186



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:  
2019-09-19

VERSIÓN: 04

Página 6 de 6

TERCEROS AL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, POR ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN O POR RECLAMACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y/O APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes, 20 DIC. 2019

JAIRO ANDRES SILVA CARILLO  
Representante Legal  
Contratista

FREDDY MAURICIO PERALTA  
DELGADO  
Director de Planeación (E)  
Supervisor

*Carmen Elena Canizales Cartagena*  
CARMEN ELENA CANIZALES  
CARTAGENA  
Profesional Control Tarifario (E)  
Supervisora

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

  
MARIO ALBERTO CASAS GUERRA  
GERENTE GENERAL  
CONTRATANTE





**CONTRATOS**  
**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

siguientes consideraciones: 1.- Que con la meta de lograr un adecuado desarrollo de la misión y la política de calidad de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBALE S.A. ESP OFICIAL, parte de lo cual se centra en el cumplimiento de las obligaciones regulatorias emanadas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, y para lograr una óptima calidad y continuidad en dichos servicios, enmarcada en el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas del IBALE, se requiere la ejecución o a través de contratación externa, que por supuesto debe ajustarse al manual contratación contenido en el Acuerdo N°.001 de Abril de 2014, y en pro de contribuir a la ejecución del plan de gobierno de la administración municipal "Camino a la Seguridad Humana" se procede a justificar a través del presente análisis de conveniencia la necesidad de contratar una Consultoría. 2.- Que el artículo 73 de la Ley 142 de 1994 establece las funciones y facultades generales de las Comisiones de Regulación, y la misma norma dispone que estas unidades Administrativas Especiales: "(...) tienen la función de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad. (...)". 3.- Que el régimen tarifario aplicable a los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con el numeral 86.4 del artículo 86 ibídem, está compuesto por reglas relativas a procedimientos, metodologías, fórmulas, estructuras, estratos, facturación, opciones, valores y, en general, todos los aspectos que determinan el cobro de las tarifas. 4.- Que el artículo 87 ibídem preceptúa que el régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia; 5.- Que en virtud del principio de eficiencia económica, establecido en el numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, "(...) el régimen de tarifas procurará que éstas se aproximen a lo que serían los precios de un mercado competitivo (...)", "(...) que las fórmulas tarifarias no pueden trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente, ni permitir que las empresas se apropien de las utilidades provenientes de prácticas restrictivas de la competencia (...)"; 6.- Que de acuerdo con el principio de suficiencia financiera definido en el numeral 87.4 del artículo 87 ibídem, se debe garantizar a las empresas eficientes la recuperación de sus costos de inversión y sus gastos de administración, operación y mantenimiento, así como permitir la remuneración del patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable; 7.- Que el numeral 87.7 del artículo 87 ídem dispone que "(...) si llegare a existir contradicción entre el criterio de eficiencia y el de suficiencia financiera, deberá tomarse en cuenta que, para una empresa eficiente, las tarifas económicamente eficientes se definirán tomando en cuenta la suficiencia financiera"; 8.- Que de conformidad con el numeral 87.8 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, "(...) toda tarifa tendrá un carácter integral en el sentido que supondrá una calidad y grado de cobertura del servicio, cuyas características definirán las comisiones reguladoras (...)"; 9.- Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA expidió la Resolución 688 de 2014, "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana", esta resolución fue modificada por la Resolución CRA 712 de 2015 "Por la cual se hace público el proyecto

0100

24 AGO 2015

|  |   |                            |
|--|---|----------------------------|
|  <p>GRUPO CALIDAD<br/><b>IBAL</b><br/>NTC GP - 1000 - 2004<br/>EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y<br/>ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL</p> | <b>CONTRATOS</b><br><br><b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b> | CÓDIGO: GJ-R-GC-029        |
|  |   | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
|  |   | VERSIÓN: 00                |

de Resolución 'por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014', se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector"; esta última amplía el plazo de implementación, siendo este a partir del 01 de enero de 2016, por lo cual es de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL acogerse a ella, y por ende debe preparar el correspondiente estudio de costos y tarifas, que incluye entre otros planes previos, los estudios soportes requeridos se especifican en las obligaciones del consultor.

**10.-** Que la empresa no cuenta con personal especializado para adelantar el estudio de costos, como la realización de los planes previos como lo indica la norma regulatoria, por tanto y para tales efectos, se solicita viabilizar la contratación de una consultoría, para desarrollar las anteriores labores y dar el acompañamiento a la empresa en lo que sea requerido al respecto de estas necesidades, esta consultoría especializada debe ser realizada por un Profesional Experto en Metodología Tarifaria.

**11.-** Que por lo descrito en líneas anteriores, la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, requiere contratar una consultoría que cuente con un grupo de profesionales expertos en la implementación de la nueva Metodología Tarifaria emanada por la COMISIÓN REGULADORA DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BÁSICO CRA. Es importante mencionar que la nueva metodología tarifaria Resolución CRA 712 de 2015 "Por la cual se hace público el proyecto de Resolución 'por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014', se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector."; debe ser implementada a partir del 01 de enero de 2016, por lo que se hace necesario que se inicien con prontitud la elaboración del estudio de costos, los planes o estudios previos de que trata la resolución CRA 688 de 2014 "por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana"; pues de esta manera la empresa IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, garantizará la suficiencia financiera, y la percepción del usuario de la prestación del servicio a un precio justo, con el nivel de calidad, cobertura conforme lo indica la normativa del sector, y además de evitar sanciones por los entes reguladores al no implementar la nueva metodología tarifaria.

**12.-** Que es importante señalar también que la resolución definitiva (nuevo marco tarifario) a través del tiempo y según las circunstancias que se manifiesten durante el periodo de implementación, desarrollará normativa que la complemente, modifique, aclare o sustituya la Resolución CRA 688 de 2014, por ende el Consultor deberá permanecer a la vanguardia de estos cambios, durante la ejecución del objeto contractual, y de ser necesario estudiar y participar de las discusiones directas en representación de la empresa prestadora. Es así que a la fecha de realización del presente estudio la Resolución vigente y que se encuentra en discusión es la CRA 712 de 2015.

**13.-** Que a través del análisis de conveniencia de fecha Abril 20 de 2015, el Jefe de Grupo Servicio al Cliente y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, identificaron la necesidad de **CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA N° 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y**

M. J. J.

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  <p><b>GRUPO CALIDAD</b><br/><b>IBAL</b><br/>NTC GP - 1000 - 2004<br/>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y<br/>ALCANTARILLADO - IBAL S.A.E.S.P. - OFICIAL</p> | <p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p> | CÓDIGO: GJ-R-GC-029        |
|   |  | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
|   |  | VERSIÓN: 00                |

ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA, contando con un presupuesto oficial de \$181.083.800.00. 14.- Que el día 28 de Julio de 2015, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co), los pliegos de condiciones para la invitación privada cuyo objeto sería **CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA N° 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA.** 15.- Que mediante Adenda N° 01 del 28 de Julio de 2015, se modificó y complemento el capítulo 4 de los pliegos de condiciones de este proceso de contratación, respecto de los criterios de evaluación en lo que trata a la idoneidad y formación del equipo de trabajo. 16.- Que conforme a los pliegos de condiciones y teniendo en cuenta el cronograma del mismo se recibieron observaciones por parte de la empresa ECON SAS, las cuales se recibieron el 30 de Julio de 2015, vía correo electrónico. 17.- Que el día 31 de Julio de 2015, se dio respuesta a las observaciones presentadas por el oferente mencionado en el numeral anterior y conforme a ellas fue necesario emitir Adenda N° 02 del mismo día, aclarando algunos aspectos del pliego de condiciones. 18.- Que el día 03 de Agosto de 2015 se recibió única propuesta en dos sobres (Requisitos Habilitantes y Oferta Económica) por parte de la empresa **ECON S.A.S.**, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la misma fecha. 19.- Que mediante oficio N° 400-1440 del 04 de Agosto de 2015, se designó el comité evaluador encargado de evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA N° 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA,** presentada por la empresa **ECON S.A.S.** 20.- Que mediante oficio del 05 de Agosto de 2015, el Jefe de Grupo Servicio al Cliente, solicita modificar el cronograma de este proceso de contratación, en razón a la complejidad del mismo y la revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos que estaban siendo evaluados por el comité evaluador, por tanto se modificó mediante adenda N° 03 de la misma fecha el cronograma del proceso y se estableció como fecha para la publicación de la evaluación del sobre N° 01 el día 06 de Agosto de 2015. 21.- Que mediante adenda N° 04 del 06 de Agosto de 2015, se modificó nuevamente el cronograma del proceso y se estableció como fecha para la publicación de la evaluación del sobre N° 01 el día 11 de Agosto de 2015. 22.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la empresa **ECON S.A.S.**, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por este oferente, cumple con los criterios habilitantes y por tanto se recomienda que la propuesta está habilitada para continuar con el proceso y para llevar a cabo la audiencia de apertura de sobres N° 02 a realizar el próximo 18 de Agosto de 2015. 23.- Que el acta

■ E : 0100

24 AGO 2015

|  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
|  <p>GRUPO CALIDAD<br/><b>IBAL</b><br/>NTC GP - 1000 - 2004<br/>EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y<br/>ALCANTARILLADO - IBAL S.A.E.S.P. - OFICIAL</p> | <p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p> | CÓDIGO: GJ-R-GC-029        |
|  |  | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
|  |  | VERSIÓN: 00                |

de evaluación de propuestas referente al sobre N° 01 fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co), el día 11 de Agosto de 2015. 24.- Que dentro del término concedido para la presentación de observaciones al acta de evaluación no se recibió documento alguno, respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador dentro de este proceso de contratación. 25.- Que de conformidad con la cronología del proceso se estableció como fecha para la realización de la audiencia de apertura de sobre N° 2 el día 18 de Agosto de 2015 a las 3:00 p.m. 26.- Que siendo las 3:00 p.m. del día 18 de Agosto de 2015 se procedió por parte del comité evaluador a realizar la apertura del sobre N° 02 contentivo de la propuesta económica del proceso para **CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA N° 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA.** 27.- Que el comité decide evaluar la propuesta económica del único oferente, acogiéndose a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP y por lo anterior y habida consideración que la propuesta presentada por la Empresa **ECON S.A.S.** con Nit N° 900.335.565-2, representada legalmente por **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga (Santander), cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de consultoría a este proponente por un valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS (\$181.058.060.0) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 16%.** 28.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato de consultoría a la empresa **ECON S.A.S.** con Nit N° 900.335.565-2, representada legalmente por **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga (Santander), por un valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS (\$181.058.060.0) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 16%.** 29.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 788 del 22 de Junio de 2015, por valor de \$181.083.800.00. 30.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato de consultoría, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: **"CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA N° 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA."** **CLAUSULA SEGUNDA:** El CONSULTOR deberá ejecutar el contrato en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el mismo, las cuales hacen parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA.- SUPERVISION:** La supervisión en el

V. J. A.

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

*Handwritten signature/initials*

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  <p>GRUPO CALIDAD<br/><b>IBAL</b><br/>NTC GP - 1000 - 2004<br/>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y<br/>ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p> | <p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p> | CÓDIGO: GJ-R-GC-029        |
|   |  | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
|   |  | VERSIÓN: 00                |

desarrollo de los trabajos estará a cargo de la Profesional Control Tarifario y el Jefe Oficina Asesora de Planeación del IBAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Ni la presencia del supervisor, ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONSULTOR de su responsabilidad por la adecuada ejecución del objeto contratado, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** El costo del Contrato es la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS (\$181.058.060.0) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 16%.** **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** EL IBAL cancelará al CONSULTOR el valor del contrato, así: a) Un Pago Anticipado correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato una vez entregado el cronograma de ejecución contractual y plan de trabajo, que será pactado y avalado por los supervisores de la empresa, b) Un veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del primer producto objeto de la asesoría, a los sesenta (60) días de la suscripción de acta de inicio del contrato, c) Un veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del segundo y tercer producto objeto de la asesoría, a los noventa (90) días de la suscripción del acta de inicio del contrato; d) Un veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del cuarto y quinto producto objeto de la asesoría, a los ciento veinte (120) días de la suscripción del acta de inicio del contrato, que será el documento de análisis de los aspectos para calcular el Costo Medio de Inversión (CMI); e) El veinte (20%) final, a los ciento cincuenta (150) días de suscripción del acta de inicio del contrato, una vez el contratista haga entrega del sexto y séptimo producto objeto de asesoría, que será el documento contentivo del que compile las propuestas sobre mejoras prácticas para ser implementadas por la empresa en virtud del Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (Resolución CRA No. 688/2014) y el Informe final que contenga la aplicación de la metodología regulatoria para el cálculo de la estructura de costos imputables a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ibagué, con su respectivo modelo en Excel, previa el recibo a satisfacción por parte de los supervisores de todos los productos a cargo del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los días a que hace referencia la forma de pago, se entenderán para todos los efectos como días calendario. Es claro que el Consultor deberá entregar siete (7) productos, por ende si en el desarrollo del objeto contractual no se conservan el consecutivo del producto, como se establece en el numeral anterior, de todas formas el consultor deberá hacer entrega de los productos en la cantidad y condiciones referidas y de esta forma se efectuara el pago, previo cumplimiento de los demás requisitos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo establecen que el pago de las actas no podrán endosarse o cederse así como pagarse a otra persona distinta del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no generará obligación alguna por parte del IBAL para con EL CONSULTOR, en cuanto al pago de prestaciones sociales y cualquier otro aspecto laboral. **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO:** El plazo total previsto para realizar la Consultoría es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual conforme al manual de contratación de la empresa debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONSULTOR manifiesta bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra dentro de

0100

24 AGO 2015

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  <p>GRUPO CALIDAD<br/><b>IBAL</b><br/>NTC GP - 1000 - 2004<br/>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y<br/>ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL</p> | <p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p> | CÓDIGO: GJ-R-GC-029        |
|   |  | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
|   |  | VERSIÓN: 00                |

las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece el Manual de Contratación y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contratoría General de la Nación y Municipal de Ibagué, también bajo Juramento. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** EL CONSULTOR se obliga a otorgar a favor del IBAL, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del Contrato una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en el país y con Sede en Ibagué, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a.- Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. b.- Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Empresa por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Esta garantía se exigirá, por la suma equivalente al cien por cien (100%) del pago anticipado, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más. c.- Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado. d.- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El IBAL S.A E.S.P OFICIAL aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el IBAL S.A E.S.P OFICIAL le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al IBAL S.A E.S.P OFICIAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. **CLAUSULA DECIMA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** El CONSULTOR gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costos, el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones Sociales y se obliga a responder de acuerdo con las Leyes Laborales vigentes y los subcontratos que celebre, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que el IBAL, asuma responsabilidad alguna por tales actos. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-**

M. JLD

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

C



## CONTRATOS

## SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1.- El IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, cancelará oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2.- El supervisor, deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado. 3.- Suministrar toda la información necesaria para la realización del ejercicio de análisis. 4.- Garantizar el efectuar todas las reuniones y talleres que solicite el contratista. 5.- Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes. 6.- Y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** 1.- El Contratista seleccionado deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos: a.- Realizar un estudio ajustado a las condiciones reales de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y la normatividad vigente, b.- Realizar un análisis de los costos reales actuales de la empresa y c.- Proponer una nueva estructura de costos medios de referencia acorde a lo establecido en la Resolución CRA 688 de 2014. 2.- Analizar las características actuales y particulares de la empresa, en cuanto a los siguientes universos: POT, PMAA, Plan de Desarrollo, POIR, Plan de inversiones, Catastro de redes, Catastro de usuarios, régimen de subsidios y contribuciones vigentes, entre otros, con el fin de identificar el estado actual del IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, y de ser necesario el Contratista podrá hacer las respectivas sugerencias o planteamientos para que estas actividades estén acorde para el inicio de las a las actividades concernientes a la implementación de la nueva metodología tarifaria Resolución CRA 688 de 2014 y sus modificaciones. 3.- Elaborar o modificar, de común acuerdo con el personal que determine el IBAL, todos los planes previos necesarios para el cálculo del estudio de costos y tarifas dispuesto en la Resolución 688 de 2014 y sus modificaciones: *determinación del área de prestación de servicio APS; elaboración del definitivo Plan de obras e inversiones regulado POIR; elaborar el Plan de reducción y nivel económico de pérdidas, el Plan de calidad, el Plan de expansión de cobertura, el Plan de mejoramiento de continuidad; efectuar la determinación de los estándares de servicio y eficiencia a aplicar; efectuar la proyección de suscriptores de acueducto y alcantarillado; efectuar la determinación de proyecciones de consumo y revisar la determinación del DEA por parte de la CRA.* 4.- Revisar y proponer las modificaciones de información que la empresa haya reportado al SUI, como base para los respectivos cálculos de referencia, con el fin de mejorar la calidad de información reportada. 5.- Realizar el acompañamiento de las mesas de trabajo que se llegarán a presentar, en ocasión del control y cierre de la metodología tarifaria 287 de 2004, con la finalidad de hacer el respectivo empalme informativo, y de esta manera iniciar conforme al nuevo marco tarifario Resolución CRA 688 de 2014, o de aquella normatividad vigente, la implementación de la metodología tarifaria en la empresa IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL. 6.- Elaborar el Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de la Resolución 688 de 2014 y sus modificaciones, y entregar a la empresa IBAL S.A.E.S.P. - OFICIAL en medio físico y en medio magnético, el estudio de costos, todas sus memorias de cálculos, entre estas la de todos los planes y estudios previos, y de todos aquellos informes que resulte en virtud al cumplimiento del objeto contratado. El Contratista debe también hacer entrega de las memorias de cálculo de los mismos. 7.- El Contratista elaborará y entregará al IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, una modelación de las tarifas en función de los costos y gastos conforme a la Resolución CRA 688 de 2014, o de aquella normatividad que la complementa, aclare, modifique o



0100

24 AGO 2015

|   |   |                                   |
|---|---|-----------------------------------|
|  <b>GRUPO CALIDAD</b><br><b>IBAL</b><br>NTC GP - 1000 - 2004<br>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y<br>ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL | <b>CONTRATOS</b><br><br><b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-029        |
|   |   | <b>FECHA VIGENCIA:</b> 2008-05-09 |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> 00                |

sustituya. 8.- Acompañamiento y asesoría al personal que el IBAL S.A E.S.P – OFICIAL delegue para la proyección de inversiones en el horizonte de 10 años, con el fin de cumplir los estándares de calidad. 9.- Entrega de las bases de datos de los usuarios de la empresa, que servirá como base para la determinación del IPUF del año base. Esta base de datos será entregada por el IBAL al consultor, quien calculará el IPUF y dejará sustentado el valor, soportado en la base de datos recibida. El IPUF corresponde al volumen de pérdidas por suscriptor (IPUF) (Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado – IPUF: Representa el volumen de pérdidas de agua por suscriptor, medido en metros cúbicos por suscriptor al mes (m3/suscriptor/mes). 10.- Planear e implementar con el personal que asigne el IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, los diferentes tableros de control y/o formatos de gestión de calidad, que permitan hacer el seguimiento de los indicadores derivados de la metodología tarifaria, con el fin de cumplir con las metas propuestas para cada uno de los indicadores de servicio y eficiencia, acorde a lo requerido con la Resolución CRA 688 de 2014 y sus modificaciones. 11.- Calcular conforme a la Resolución CRA 688 de 2014 o de aquella normatividad vigente, los componentes tarifarios CMI (Costo medio de inversión), CMO (costo medio de operación), CMA (costos medios de administración), y CMT (Costo medio de las tasas ambientales), utilizando todos los costos involucrados en estos componentes y realizar todas las actividades que ellos impliquen, componentes comparados (DEA), para los componentes particulares o los diferentes componentes y realizar las actividades estipuladas por el nuevo marco tarifario. 12.- Calcular conforme a la Resolución CRA 688 de 2014 o de aquella normatividad vigente, los componentes tarifarios CMI (Costo medio de inversión), CMO (costo medio de operación), CMA (costos medios de administración), y CMT (Costo medio de las tasas ambientales); como también los componentes comparados (DEA) por cada uno de los servicios, esto es por Acueducto y Alcantarillado, además en las especificidades técnicas que se requieran en el avance del objeto contractual. 13.- Calcular la nueva cifra a aplicar para los servicios de acueducto y alcantarillado, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en la Resolución CRA 688 de 2014 y la normatividad vigente. 14.- El Contratista deberá elaborar y entregar para el IBAL S.A E.S. P – OFICIAL, un informe preliminar con el Análisis de componente jurídico de la posición de la empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, Resolución CRA 688 de 2014, o de aquella normatividad vigente. 15.- El Contratista estudiará y participará de ser necesario, en las discusiones directas en representación de la empresa prestadora IBAL S.A E.S. P- OFICIAL, cuando en revisión de las actividades propias de la empresa se evidencie que pueda existir situación que vaya en contra vía de la estabilidad Técnica, Administrativa, Financiera, Operativa, entre otros de la empresa. Esta participación se dará durante el proceso de discusión de la nueva metodología tarifara Resolución CRA 712 de 2015, solo sí durante esta discusión el Contratista se encuentra ejecutando el objeto contractual del presente estudio, pues a la fecha de realización del presente estudio la Resolución vigente y que se encuentra en discusión durante tres los meses de abril a junio de 2015, es la CRA 712 de 2015. 16.- En caso que por alguna restricción normativa, el IBAL no pueda aplicar la Resolución 688 de 2014 y sus modificaciones; el Contratista deberá efectuar para el IBAL el estudio soporte para solicitar actuación particular de determinación de costos y tarifas por parte de la CRA, con el respectivo acompañamiento. 17.- Exponer ante los órganos de control y comunidad si se requiere, el estudio de costos; además de capacitar a los funcionarios de la empresa,



|   |                            |
|---|----------------------------|
| <b>CONTRATOS</b><br><br><b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b> | CÓDIGO: GJ-R-GC-029        |
|   | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
|   | VERSIÓN: 00                |

en temas tarifarios y regulatorios, contenidos en la nueva estructura de costos de la Resolución CRA 688 de 2014, sus modificaciones, complementos y aclaraciones, como también capacitar sobre los resultados del objeto contratado por la Consultoría. **18.-** Gestionar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico CRA o la SSPD, como en las diversas entidades competentes, el acompañamiento técnico y jurídico, a los requerimientos realizados por estas durante la apropiación de las nuevas tarifas conforme a la Resolución CRA 688 de 2014 y sus modificaciones. **19.-** Realizar acompañamiento para la implementación del estudio de costos al interior de la empresa, aclarando en el informe final sobre los ajustes y/o compensaciones que haya lugar hacer, la definición de los plazos de estas, y todas aquellas observaciones que se consideren pertinentes tener en cuenta, con ocasión al objeto del contrato. **20.-** El contratista deberá asesorar y acompañar al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, como a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en los requerimientos, las aclaraciones, complementos o toda aquella actividad concerniente a la regulación tarifaria de que trata la Resolución CRA 688 de 2014. El término será durante la ejecución del contrato, como una vez suscrita del acta final de la ejecución del contrato, el contratista deberá acompañar y asesorar a IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL durante un año más, en aquellos requerimientos que los entes Regulador y de Vigilancia, y entidades del orden municipal lo requieran, cabe aclarar que solo se dará este acompañamiento y asesoría si el tema es concerniente a la regulación tarifaria citada. **21.-** Acompañamiento y Gestión ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico CRA o la SSPD, en lo que respecta a las Compensaciones, que se originen dentro de la ejecución del contrato. **22.-** Elaborar el proyecto de Acuerdo que será aprobado por la Junta Directiva del IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, en ocasión a la implementación de las nuevas tarifas, resultado del estudio de costos, según Resolución CRA 688 de 2014 o de aquella normatividad que la complemente, adicione o sustituya. **23.-** El contratista se obliga para con el IBAL SA ESP OFICIAL, a cumplir oportuna y satisfactoriamente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones que se establezcan en el contrato de consultoría que se suscriban para tal fin. **24.-** Cumplir con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003, Artículo 1º que modifica el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que estipula: "...el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F) si a ello hubiere lugar y en general con lo dispuesto en la Leyes 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02 y el Decreto 510/03. **25.-** Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1443 del 31 de julio de 2014, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. **26.-** Apoyar al personal que determine el IBAL, en la elaboración de todos los estudios previos necesarios para el cálculo del estudio de costos y tarifas dispuesto en la Resolución 688 de 2014 y sus modificaciones, estos estudios están contenidos en la Resolución pero se generaliza sus conceptos en el documento que se anexa al presente pliego de condiciones, el cual contiene los siguientes ítems: **1.-** Determinación del área de prestación de servicio APS. **2.-** Elaboración del definitivo Plan

CRP



0100

24 AGO 2015

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  <b>GRUPO CALIDAD</b><br><b>IBAL</b><br>NTC GP - 1000 - 2004<br>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y<br>ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL | <b>CONTRATOS</b><br><br><b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b> | CÓDIGO: GJ-R-GC-029        |
|   |   | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
|   |   | VERSIÓN: 00                |

de obras e inversiones regulado POIR 3.- Elaborar el Plan de reducción y nivel económico de pérdidas 4.- Elaborar el Plan de calidad 5.- Elaborar el Plan de expansión de cobertura 6.- Elaborar el Plan de mejoramiento de continuidad 7.- Determinación de estándares de servicio y eficiencia 8.- Proyección de suscriptores de acueducto y alcantarillado 9.- Determinación de proyecciones de consumo 10.- Revisión de la determinación del DEA por parte de la CRA. 27.- Recopilar la información necesaria (información reportada en el Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD, comunicaciones entre la empresa y la SSPD, información facilitada por la empresa, entre otros), información relativa a las actividades de la implementación de la nueva metodología tarifaria. 28.- En caso que el Contratista requiera de un equipo de trabajo que brinde apoyo misional al objeto contractual, debe asumir la carga prestacional y pago de honorarios que se genere, sin perjuicio a cumplir oportuna y satisfactoriamente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones que se suscriba para tal fin. 29.- Mantener a disposición de la Empresa IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL del equipo profesional propuesto, para el cumplimiento contractual, El personal no podrá ser modificado dentro de la ejecución del contrato, sin permiso del supervisor, y podrá cambiarse por un perfil mejor o igual perfil al inicialmente contratado. 30.- Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para **CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA N° 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas a continuación:

## I. PERSONAL

| Personal                             | Cant. Meses | Dedicación (hombre/mes) | Dedicación Total (meses) | Sueldo Básico (Tarifa) | Valor Total           |
|--------------------------------------|-------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|-----------------------|
| <b>I.1 Personal Profesional</b>      |             |                         |                          |                        |                       |
| Director de Consultoría              | 5           | 85%                     | 4,25                     | \$ 6.000.000           | \$ 25.500.000         |
| Profesional de apoyo                 | 5           | 100%                    | 5,00                     | \$ 3.000.000           | \$ 15.000.000         |
| Profesional de Derecho               | 5           | 75%                     | 3,75                     | \$ 3.000.000           | \$ 11.250.000         |
| <b>Subtotal Personal Profesional</b> |             |                         |                          |                        | <b>\$ 51.750.000</b>  |
| <b>SUBTOTAL PERSONAL:</b>            |             |                         |                          |                        | <b>\$ 51.750.000</b>  |
| <b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>          |             |                         |                          |                        | <b>2,02</b>           |
| <b>TOTAL PERSONAL</b>                |             |                         |                          |                        | <b>\$ 104.535.000</b> |

## I. COSTOS DIRECTOS

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  <b>GRUPO CALIDAD</b><br><b>IBAL</b><br>NTC GP - 1000 - 2004<br>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y<br>ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL | <b>CONTRATOS</b>                        | CÓDIGO: GJ-R-GC-029        |
|   | <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b> | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
|   |   | VERSIÓN: 00                |

| Descripción  | Unidad | Cantidad | Tiempo (meses) | Tarifa Mensual | Valor Total       |
|--|--------|----------|----------------|----------------|-------------------|
| Gastos de viaje, traslados del equipo de trabajo, que incluye (alimentación, transporte y alojamiento)   | Unidad | 8        |                | \$ -           | \$ 6.800.000      |
| <b>Subtotal Gastos de Gestión</b>  |        |          |                |                | \$ 6.800.000      |
| Edición de informes (semanales, mensuales y final, incluye archivos magnéticos, archivos físicos, planos, impresiones, papelería, fotocopias, documentación técnica) | Unidad | 8        |                | \$ -           | \$ 6.599.534      |
| <b>Subtotal Gastos de Edición</b>  |        |          |                |                | \$ 6.599.534      |
| Acompañamiento de la Gestión Contractual ante los entes Gubernamentales, Reguladores entre otros   | Unidad | 3        |                | \$ -           | \$ 22.550.000     |
| <b>Subtotal Gastos de Asesoría</b>   |        |          |                |                | \$ 22.550.000     |
| Capacitación y entrenamiento del personal de la empresa IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL   | Un     | 6        |                | \$ -           | \$ 15.600.000     |
| <b>Subtotal Gastos de Capacitación</b>   |        |          |                |                | \$ 15.600.000     |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>   |        |          |                |                | \$ 51.549.534,00  |
| <b>COSTOS PERSONAL + DIRECTOS</b>  |        |          |                |                | \$ 156.084.534,00 |
| IVA (16%)  |        |          |                |                | \$ 24.973.525     |
| Ajuste a la decena, para promedio del estudio de mercado   |        |          |                |                | \$ 1              |
| <b>VALOR TOTAL PROPUESTA COMPONENTE</b>  |        |          |                |                | \$ 181.058.060    |

31.- Para efectos del presente contrato, en desarrollo de su ejecución, el contratista deberá presentar los productos que se relacionan a continuación, pues con estos se materializa la aplicación de la metodología tarifaria de que trata la Resolución CRA 688 de 2014 y sus modificaciones. El Contratista entonces debe entregar a la empresa IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL estos productos: **Producto 1:** Documento contentivo de los Planes detallados de que trata la resolución CRA 688 de 2014 y sus modificaciones (planes del numeral 1 al 9 citados con anterioridad), previa revisión y ajuste de los resultados obtenidos en interrelación con el personal que designe el IBAL. En el documento que se anexa se define y se generaliza las actividades de estos planes. **Producto 2:** Informe preliminar con el Análisis de la posición regulatoria y financiera de la empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (proyecto de Resolución CRA No.688/2014) respecto al Costo Medio de Administración (CMA). **Producto 3:** Informe preliminar con el Análisis de la posición regulatoria y financiera de la empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios

0100

24 AGO 2015

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  <p><b>GRUPO CALIDAD</b><br/><b>IBAL</b><br/>NTC GP - 1000 - 2004<br/>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y<br/>ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL</p> | <p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p> | CÓDIGO: GJ-R-GC-029        |
|   |  | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
|   |  | VERSIÓN: 00                |

públicos de acueducto y alcantarillado (proyecto de Resolución CRA No.688/2014) respecto al Costo Medio de Operación (CMO). **Producto 4:** Informe preliminar con el Análisis de la posición regulatoria y financiera de la empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (proyecto de Resolución CRA No.688/2014) respecto al Costo Medio de Tasas Ambientales (CMT). **Producto 5:** Informe preliminar con el Análisis de la posición regulatoria y financiera la empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (proyecto de Resolución CRA No.688/2014) al respecto al Costo Medio de Inversión (CMI). **Producto 6.** Informe que compile las propuestas sobre mejoras prácticas para ser implementadas por la empresa en virtud del Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (Resolución CRA No. 688/2014). **Producto 7:** Informe final que contenga los costos aplicables a la empresa, en razón de lo dispuesto por la Resolución CRA 688 de 2014 (Nuevo Marco Tarifario), desarrollos normativos complementarios. **32.-** Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. **33.-** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. **34.-** Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN:** EL CONSULTOR no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita del IBAL. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2015. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 788 del 22 de junio de 2015, por valor de \$181.083.800.00, con cargo a los rubros presupuestales denominados **02040101: Estudios y Proyectos.** **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiendo perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas por valor del 2% para Pro-ancianos, 1.5% para Pro-cultura y 0.5% para Pro Universidad del Tolima, la aprobación mediante acto administrativo por parte del IBAL de las pólizas de garantía y la expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MULTAS DE APREMIO:** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme a los siguientes rangos:

| Cuantía del Contrato                               | Valor de la Multa a establecer   |
|--|--|
| Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V. | Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el |

v3. JA  
Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

COA



CONTRATOS  
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029  
FECHA VIGENCIA: 2008-05-09  
VERSIÓN: 00

cumplimiento de la obligación contractual

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL:** El CONSULTOR se obliga a cumplir con lo establecido en el Régimen Legal del Medio Ambiente (Ley 99 de 1.993), supeditando la ejecución de todo tipo de actividad que implique intervención sobre el medio ambiente a la previa obtención de las licencias, permisos u autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como de elaborar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo Ambiental de manera participativa. **CLAUSULA VIGESIMA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) Los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por EL CONSULTOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaría general con todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de iniciación, suspensión, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del



0100

24 AGO 2015

|  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
|  <p><b>GRUPO CALIDAD</b><br/><b>IBAL</b><br/>NTC GP - 1000 - 2004<br/>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y<br/>ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p> | <p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p> | CÓDIGO: GJ-R-GC-029        |
|  |  | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
|  |  | VERSIÓN: 00                |

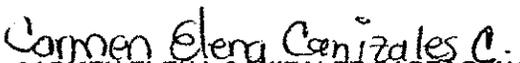
contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co). **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación y presentación de los requisitos contemplados en la Cláusula Decima Sexta del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

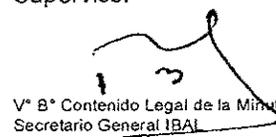
Para constancia se firma el presente contrato por los que en él intervinieron, en Ibagué, a los **24 AGO 2015**

  
**CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO**  
 Gerente  
 Contratante

  
**GABRIEL FERNANDO IBARRA BOHADA**  
 ECON S.A.S.  
 Contratista Autorizado con Poder

  
**FERNELY RAMIREZ SUAREZ**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Supervisor

  
**CARMEN ELENA CANIZALES CARTAGENA**  
 Profesional Control Tarifario  
 Supervisor

  
 V° B° Contenido Legal de la Minuta  
 Secretario General IBAL

|   |  |                               |
|---|--|-------------------------------|
|  | <b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN</b> | Código: AJC-CON.PCC02-102.F12 |
|   |  | Versión: 1.0                  |
|   |  | Página 1 de 2                 |

|                                   |            |            |           |   |                |               |
|-----------------------------------|------------|------------|-----------|---|----------------|---------------|
| <b>CONTRATO No:</b>               |            |            |           | 155 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2.017   |                |               |
| <b>CONTRATISTA:</b>               |            |            |           | ECON S.A.S<br>Nit: 900335565-2  |                |               |
| <b>OBJETO:</b>                    |            |            |           | "ASESORIA PARA EL TRAMITE DE MODIFICACIONES AL REGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P." |                |               |
| <b>VALOR INICIAL:</b>             |            |            |           | \$ 110.500.000,00   |                |               |
| <b>VALOR ADICIONAL:</b>           | <b>Nº1</b> | <b>Nº2</b> |           | <b>VALOR 1:</b>   | <b>VALOR 2</b> |               |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>             |            |            |           | TRES (03) MESES CALENDARIO  |                |               |
| <b>PLAZO ADICIONAL :</b>          |            |            |           | CUATRO (04) MESES CALENDARIO  |                |               |
| <b>SUPERVISOR:</b>                |            |            |           | FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA<br>DIRECTOR OPERATIVO   |                |               |
| <b>ANTICIPO (0%)</b>              |            |            |           | N/A   |                |               |
| <b>FECHA DE INICIO</b>            |            |            |           | QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2017   |                |               |
| <b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>         | <b>Nº</b>  | <b>º</b>   | <b>Nº</b> | <b>DDMMAA</b>   | <b>DDMMAA</b>  | <b>DDMMAA</b> |
|                                   | 1          |            |           | 11-12-17  |                |               |
| <b>ACTA DE REINICIO</b>           | <b>Nº</b>  | <b>Nº</b>  | <b>Nº</b> | <b>DDMMAA</b>   | <b>DDMMAA</b>  | <b>DDMMAA</b> |
|                                   | 1          |            |           | 09-04-18  |                |               |
| <b>FECHA DE TERMINACION</b>       |            |            |           | CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2.017  |                |               |
| <b>FECHA NUEVA DE TERMINACION</b> |            |            |           | ONCE (11) DE AGOSTO DE 2018   |                |               |

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIMÉ ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y **ECON S.A.S**, identificada con Nit: No 900335565-2, representada legalmente por **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con cedula No 1.098.659.482 de Bucaramanga, quien se denomina El Contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 155 de 2017 cuyo objeto es: "ASESORIA PARA EL TRAMITE DE MODIFICACIONES AL REGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

**CONSIDERANDO**

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 155 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que inicialmente el contrato estuvo soportado contablemente por el por los CDP No 17L00448, de Agosto 22 de 2017 y RP. No. 17L00596 de fecha Septiembre 11 de 2.017.
3. Que según el acta final de pago del día diez (10) de agosto de 2018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el quince (15) de Septiembre de 2017 al diez (10) de Diciembre del 2017 y del nueve (09) de abril de 2018 al once (11) de agosto de 2018.
4. Que de acuerdo al contrato No.155 firmado el día 11 de septiembre de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte del supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

**a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

|  |                            |   |                            |                                    |                            |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| <b>ELABORÓ</b><br>Profesional en Calidad | <b>FECHA</b><br>06/02/2018 | <b>REVISÓ</b><br>Director Administrativo y Financiero | <b>FECHA</b><br>09/02/2018 | <b>APROBÓ</b><br>Comité de Calidad | <b>FECHA</b><br>13/02/2018 |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|



|   |  |                               |
|---|--|-------------------------------|
|  | <b>ACTA DE<br/>TERMINACIÓN Y<br/>LIQUIDACIÓN</b> | Código: AJC-CON.PCC02-102.F12 |
|   |  | Versión: 1.0                  |
|   |  | Página 2 de 2                 |

| ACTA | FECHA DEL ACTA | CONCEPTO                    | VALORES           |                   |
|------|----------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|
|      |                |                             | Vr/ EJECUTADO     | Vr/PRESUPUESTADO  |
| 1    |                | CONTRATO #155 DE 2017       |                   | \$ 110.500.000,00 |
| 3.   | 15/09/2017     | ACTA DE INICIO              |                   |                   |
| 4    | 07/12/2017     | ACTA DE PAGO PARCIAL No 01  | \$ 35.000.000,00  |                   |
| 5    | 27/04/2018     | ACTA DE PAGO PARCIAL No 02  | \$ 24.500.000,00  |                   |
| 6    | 10/08/2018     | ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL | \$ 51.000.000,00  |                   |
|      |                | SUB- TOTAL                  | \$ 110.500.000,00 |                   |
|      |                | SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA |                   |                   |
|      |                | SUMAS IGUALES               | \$ 110.500.000,00 | \$ 110.500.000,00 |

**a. SALVOS Y CERTIFICACIONES**

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 155 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

**b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES**

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 155 del 11 de septiembre de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP ECON S.A.S., con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato 155 de 2017 cuyo objeto es: "ASESORIA PARA EL TRAMITE DE MODIFICACIONES AL REGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 155 de 2017.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los diez (10) días de mes de agosto de 2018.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
 Gerente  
 Servicios Públicos ESP

  
**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**  
 C.C 1.098.659.482 de Bucaramanga Piedecuestana de  
 RL ECON S.A.S

V.B: Ing. Fabio Morales Sanabria  
 Director operativo

Proyecto: Catalina Caicedo

|                                   |                     |   |                     |                             |                     |
|-----------------------------------|---------------------|---|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ<br>Profesional en Calidad | FECHA<br>06/02/2018 | REVISÓ<br>Director Administrativo y<br>Financiero | FECHA<br>09/02/2018 | APROBÓ<br>Comité de Calidad | FECHA<br>13/02/2018 |
|-----------------------------------|---------------------|---|---------------------|-----------------------------|---------------------|



CONTRATO No 155 - 2017 11 SEP 2017  
CONSULTORIA

|              |   |
|--------------|---|
| CONTRATANTE: | Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.  |
| CONTRATISTA: | E CON S.A.S.<br>Nít./CC. No. 900335565-2  |
| OBJETO:      | ASESORÍA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIONES AL RÉGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. |
| VALOR:       | \$110.500.000,00  |

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No 015 del 29 de Diciembre del 2016 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte, y de otra parte **JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No **1.098.659.482 de Bucaramanga**, actuando en representación legal de **E CON S.A.S.**, identificada con **Nít. 900335565-2**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Que la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como **objeto principal** la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No 002 del 30 de Enero del 2006 y acuerdos modificatorios, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo No 012 del 06 de julio del 2015, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.
- 3) Que en consecuencia el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
- 4) Que el director de la oficina gestora, ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
- 6) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Pagador de la entidad, según **CDP No 17L00448 de fecha 22 de Agosto de 2017.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- 7) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 8) Que existe certificado de idoneidad que avala la contratación con el proponente elegido por el jefe de la oficina gestora.
- 9) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:

#### CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es **"ASESORÍA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIONES AL RÉGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL.** El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a realizar las siguientes actividades: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual. **2)** Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor. **3)** Levantamiento, procesamiento y diagnóstico de la información necesaria para realizar el trámite de modificaciones al régimen tarifario del alcantarillado en la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. **4)** Estructuración financiera, técnica y legal de la solicitud de modificaciones al régimen tarifario del alcantarillado en la empresa Piedecuestana De Servicios Públicos E.S.P., por operación de la Ptar El Santuario. **5)** Proyección de los documentos necesarios para adopción de la nueva estructura tarifaria. **6)** Elaboración de documento soporte para la presentación de la actuación particular ante la CRA. **7)** Presentación de la solicitud ante el ente regulador del proceso de modificación de la estructuración tarifaria del servicio de alcantarillado, para lo cual el contratista realizará acompañamiento y seguimiento durante todo el término de ejecución del contrato. **8)** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener desarrollo del contrato debidamente soportado. **9)** Actualización de las pólizas en caso de requerirse. **10)** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **11)** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual. **12)** Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. **13)** Cumplir con las normas y especificaciones del proceso. **14)** Asistir a las reuniones convocadas por la Entidad, que guarden relación con el objeto contratado. **15)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la empresa de servicios públicos de Piedecuestana E.S.P. **16)** El contratista deberá contar con un equipo de trabajo que cumpla con los perfiles ofrecidos en la propuesta técnica y económica. **17)** Cumplir con los requisitos mínimos en materia de Seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato. **18)** Las demás que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el

155 - 2017

11 SEP 2017



cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y / o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$110.500.000,00)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

| ITEM  | DESCRIPCIÓN   | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO   | VALOR TOTAL              |
|---|---|-----|----------|------------------|--------------------------|
| 1   | RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS   | UND | 1        | \$ 17.850.000,00 | \$ 17.850.000,00         |
| 2   | DOCUMENTO ACTUACIÓN PARTICULAR ANTE LA CRA POR CONCEPTO DE CTR  | UND | 1        | \$ 17.850.000,00 | \$ 17.850.000,00         |
| 3   | DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA ACTUACIÓN PARTICULAR ANTE LA CRA, E INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN VIRTUD DE LA PRESENTE PROPUESTA | UND | 1        | \$ 23.800.000,00 | \$ 23.800.000,00         |
| 4   | PRIMA DE ÉXITO (RESOLUCIÓN FAVORABLE EN LA CRA)   | GLB | 1        | \$ 51.000.000,00 | \$ 51.000.000,00         |
| <b>VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).</b> |   |     |          |                  | <b>\$ 110.500.000,00</b> |

**CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS pagará al contratista el valor del presente contrato así: Dos pagos parciales mes vencido, y un tercer pago al finalizar el plazo global de ejecución, conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas; Pagos los cuales se efectuarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, y conforme a lo siguiente:

| ITEM  | DESCRIPCIÓN   | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO   | VALOR TOTAL              |
|---|---|-----|----------|------------------|--------------------------|
| 1   | RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS   | UND | 1        | \$ 17.850.000,00 | \$ 17.850.000,00         |
| 2   | DOCUMENTO ACTUACIÓN PARTICULAR ANTE LA CRA POR CONCEPTO DE CTR  | UND | 1        | \$ 17.850.000,00 | \$ 17.850.000,00         |
| 3   | DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA ACTUACIÓN PARTICULAR ANTE LA CRA, E INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN VIRTUD DE LA PRESENTE PROPUESTA | UND | 1        | \$ 23.800.000,00 | \$ 23.800.000,00         |
| 4   | PRIMA DE ÉXITO (RESOLUCIÓN FAVORABLE EN LA CRA)   | GLB | 1        | \$ 51.000.000,00 | \$ 51.000.000,00         |
| <b>VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).</b> |   |     |          |                  | <b>\$ 110.500.000,00</b> |

**PARAGRAFO.** La prima de éxito si a ella hubiere lugar, se pagará una vez se tenga la aprobación de la resolución por parte de la CRA. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al **CDP No 17L00448 de fecha 22 de Agosto de 2017.**, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **PARAGRAFO.** Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedecuestana de servicios públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES.** La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo tres días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



contratado. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la Garantía es expedida por una Compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de la misma. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del Contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2). Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3). Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4). Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5). Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** ejercerá la supervisión del presente Contrato a través de quien designe el representante legal de La entidad Contratante. El Supervisor velará por los intereses de la entidad y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: a). Vigilar el cumplimiento del contrato. b). Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. d). Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la Cláusula Penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del término de duración del mismo. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 2) Por término del objeto del contrato. 7). En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO**



**SEPTIMA. LIQUIDACION.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo, se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago y aprobación de la misma de haber sido requeridas, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **VIGÉSIMO CUARTA. COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamentos, adiciones o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander -SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los  
 11 SEP 2017 de 2017.

CONTRATANTE

**JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**  
 Gerente  
 Piedecuestana de Servicios Públicos

CONTRATISTA

**JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**  
 C.C. No. 1.098.659.482 de Bucaramanga  
 R/L E CON S.A.S.  
 NIT No. 900335565-2